DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA - DUAD

POSTGRADO : EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

FILOSOFÍA E HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Universidad Santo Tomás

Seccional Bucaramanga

HRE/ED/aR/12

4892

FILOSOFIA E HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

MANUEL JOSE ACEBEDO AFANADOR

POSTGRADO: EDUCACION EN DERECHO HUMANOS

DIVISION DE UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA -DUAD-

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

BUCARAMANGA

1997

HR/LIBRARY/12

POSTGRADO

EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS

SEMINARIO: FILOSOFIA E HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

DOCENTE: **MANUEL JOSÉ ACEBEDO AFANADOR**
**Licenciado en Filosofía e Historia de la Universidad Santo Tomás -Santafé de Bogotá-
**Sociólogo de la Universidad Cooperativa de Colombia -Santafé de Bogotá-
**Especialista en Instituciones Jurídico Políticas y Derecho Público CONVENIO UNAL-UIS

JUSTIFICACION

Indudablemente uno de los temas más usados, trillados, abusados y violados últimamente es el de los Derechos Humanos. Manoseados con tanta frecuencia que al regresar sobre el tema se corre el riesgo de ser repetitivos, vacíos o demagógicos en el discurso y descomprometidos en el actuar.

Pero hay que correr el riesgo, sobre todo en el campo docente, en el que ningún maestro, de cualquier área del conocimiento, puede olvidar su compromiso formativo en este campo, especialmente con el testimonio de vida personal y con el ejemplo pedagógico, cuando forma con y en la justicia, la libertad, la paz y la Creatividad; como quien dice, cuando forma para la vida en el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos.

Así se hace entonces en este módulo, desde una perspectiva antropológica, un esbozo de ejercicio filosófico, sociológico e histórico en su primera parte; Luego se hace una reflexión, desde connotados autores, sobre dos derechos, uno la base y el otro la síntesis o el culmen de toda aspiración en este campo de nuestro pueblo Colombiano; pero, para no pecar de paternalistas, a renglón

seguido se recuerda que todo derecho implica un deber y que, en este sentido, quien reclama derechos debe, para tener autoridad en su pedido, cumplir con sus deberes. Finalmente se propone una opción fundamental (LA VIDA -una vida digna de seres humanos-), desde latinoamericana, a partir de los niños, estableciendo fundamentalmente un compromiso pedagógico desde la docencia y dentro del contexto político colombiano.

OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar una reflexión global acerca del sentido filosófico e histórico de los Derechos Humanos y el punto de partida pedagógico para su aplicación en nuestro medio

Objetivos específicos

Reconocer un concepto básico de "persona" como punto de partida para la comprensión de los derechos Humanos.

Realizar un intento de conceptualización acerca del sentido de los Derechos humanos.

Fundamentar históricamente y filosóficamente la teoría y praxis de los Derechos Humanos.

Resaltar el Derecho a la vida y el derecho a la paz como la base y síntesis de todo derecho.

Revelar el sentido de los deberes como implicaciones de los mismos derechos y de sus propias exigencias.

Aplicar el concepto de los derechos humanos a la opción fundamental por la vida, por la pedagogía constructiva y por los niños en la realidad latinoamericana y colombiana en particular.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será teórico-práctica, así:

50%: Comprobación de conocimientos (evaluación escrita).
50%: Elaboración de propuestas (Taller de aplicación).

"En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El estado divulgará la Constitución"

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
Art. 41

LA VERDAD POR CONSENSO[1]

"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones..."
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Art. 20

"En mi soledad
he visto cosas claras
que no son verdad!
(A. Machado)

¡La verdad por consenso!. ¿La verdad?. ¿No será, más bien, la mentira por consenso?. Porque ¿quién me garantiza que éso es verdad o es mentira?

¡La verdad por consenso!. Por consenso: que me viene, sin más, porque me lo dicen otros. Otros que se creen la mayoría... ¿Cuál mayoría? ¿La mitad mas uno? ¿O la tercera parte? ¿Y quién te ha dicho que la verdad se hace cuantitativamente?... ¿O por consulta o por estadística? ¿O será la mayoría cualificada? ¿Y de dónde acá tamaña calificación? ¿Por venir de una élite pensante? ¿O del Pueblo Soberano? ¿O de alguien que se arroga el derecho de hablar por la inmensa mayoría? ¿O por todos?

¡La verdad por consenso! ¿La que me imponen los demás? ¡Otros! ¿Y de dónde le viene tan apetecido privilegio? ¿Quiénes son esos otros? ¿Otros, los de abajo o los de la derecha o de la izquierda o de arriba? ¿O de la masa popular, o de pactos igualitarios, o de herencias verticales? ¿O de uno solo que se llama mandatario o manda-callar, o papá o papa o príncipe o maestro... que piensan que ellos sí piensan?. O de los que dicen rechazar la verdad por consenso en materia moral, y, sin embargo, ¡inconsecuentes que son!, imponer quieren verdades (o mentiras) dogmáticas que les vienen por consenso: el consenso de una "Sacrosanta e Inmemorial Tradición"... ¡Tan inmemorial que no se sabe de dónde viene...! Tal vez de la "noche de los tiempos"...

¡La verdad por consenso! Que las hay las hay, como las brujas. Y también mentiras. ¡Mentiras por consenso!. Muchas mentiras. Que, al sedimentarse en la conciencia colectiva, dizque se hacen cultura. O incultura. Se hacen ambiente. Y atmósfera. Y tradición: se transmite de generación en generación.

---

[1] Tomado de: **SEDANO GONZALEZ**, José de Jesús, O.P. La Verdad por consenso. En: **REVISTA TEMAS**. Bucaramanga : Universidad Santo Tomás, Departamento de Humanidades. Vol I, No. 4. Pág. 13-14

Por aprendizaje. Por formación o malformación. Y se aspiran,
y se huelen, y se asimilan como por ósmosis.
Inconcientemente. Por pura inercia.
Y cuando ya no se las critica ni se las puede criticar,
se hacen ¡verdad por consenso!

¡La verdad por consenso: verdad por encargo!. No la piensas tú,
ni la dices tú. ¡Otros, los otros, la piensan y la dicen por tí,
en tu lugar de tí...! ¡Encargas a otros de ser tú!
¡Tú mismo!. Otros. ¿Quiénes! La gente. Un sujeto-masa.
Anónimo. ¡En verdad, es "el tiempo de la gente"!

¡La verdad por consenso! ¡La verdad, bien "mostrenco"!
¡Es de todos y es de nadie! ¡De ninguno en definitiva!.
La verdad por consenso: ¡el gran poder anónimo, el gran poder
ninguneante! ¡Que haces de mí, de tí y de ella y de él...
un ninguno! ¡Un ilustre Don Nadie! ¡Manes redivivos de los
Torquemadas y de los Hitler, beneméritos ninguneadores
de la historia!. ¿Su estrategia? ¡Hacer verdades por consenso!.
¿Su lema? Este:

"si repites una mentira las veces necesarias y con la suficiente
contundencia, la transformas en verdad".

¿La verdad por consenso? ¿Y por qué no, más bien, buscar tu
verdad, decir tu verdad, hacer tu verdad, por tí mismo, ante los
otros, ante tu comunidad, ante tu Dios, ante tu historia -La
Historia-?. ¿La verdad por consenso?. ¿Y porque no, más bien,
por convicción?. ¡Por convicción personal!. ¡Venga de donde
viniere, aunque fuere de un estercolero!.
Pero acogida por tí, convencidamente.
No porque te la dicen los otros o te la imponen los otros.

¡La verdad por convicción, sí, por convicción!. La hecha por tí,
la construida por tí, la recreada por tí... <u>en el amor</u>.
Que es el criterio que justifica todos los fines
y todos los medios.
¡FACIENTES VERITATEM IN CARITATE!
¿No es éste el lema de tu vida?

¡Oh Juan Goytisolo, que bien lo dijiste:

"Prefiero equivocarme
por mi cuenta
a tener razón
por consigna"!

¿TU VERDAD?
NO, LA VERDAD.
Y VEN CONMIGO A BUSCARLA.
¡LA TUYA GUARDATELA!
(A. Machado)

¿DE QUIEN HABLAMOS? ¿A QUIEN LE CORRESPONDEN?

> "Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico"
>
> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Art. 16

SER HUMANO - SER PERSONA[2]

A través de los tiempos, el monismo interpretativo en torno al "ser persona", ha sido causa de exageraciones, extremismos, xenofobias, dualismos, exclusivismos y todo tipo de deformaciones en torno a la dimensión onto-antropológica del ser humano.

El mismo uso de la palabra "hombre", como concepto genérico, connota un sutil machismo. Así no aparezca en primera instancia, alimenta una superioridad ego-óntica del sexo masculino, común a la inmensa mayoría de pueblos -sino a todos- en el devenir de la historia universal; pues la palabra significa en sentido estricto sexo masculino y residualmente, como una graciosa concesión, incluye también al sexo femenino cuando se usa en sentido universal.

Así; el marxismo, por ejemplo, privilegia el sentido social del ser humano; el capitalismo lo hace individuo (no en la profunda soledad interior del individuo autónomo, libre y responsable, sino en la pasiva heteronomía del individuo como ente de afecciones externas); las religiones lo toman en el dualismo alma-cuerpo, privilegiando de una o de otra manera a la primera sobre el segundo, así últimamente traten de enfocar la integralidad de la persona, pero a nivel del creyente común, en muchas actitudes, se sigue expresando esta convicción; y, en casos de extrema alienación y torcida e irracional malignidad, algunos pueblos o grupos sociales se arrogan su preeminencia como seres humanos, negando la humanidad a otros considerados como no-humanos o, en el mejor de los casos, como humanos inferiores, aquí los ejemplos se harían interminables: las discusiones "teológicas" en torno al alma de los indígenas en épocas de la conquista o su actual discriminación en todos los países de América, la esclavitud, las formas de xenofobia en las que,

---

[2] **ACEBEDO AFANADOR**, Manuel José. Bienestar y Desarrollo humano (Fragmento). En: **REVISTA TEMAS**. Bucaramanga : Universidad Santo Tomás, Departamento de Humanidades. Vol. I No. 5

paradójicamente se define el sentido de superioridad por la mayor capacidad de destrucción -sobre la sociedad o sobre la naturaleza- que posea un pueblo o grupo social.

Desde esta perspectiva -especialmente en occidente- hoy en día los pueblos van llegando a los más aberrantes extremos de pasivo conformismo, indignidad e irracionalidad (paradójicamente en medio de la modernidad racional altamente tecnificada), pues han devenido en una constante de construcción del futuro sobre bases que lentamente han colocado al ser humano frente a un solo camino con cierto sentido de homogeneización social, negando así la posibilidad a otros senderos y destruyendo la heterogénea riqueza cultural para aceptar como "legítimo" el camino que señale el más fuerte de turno ("fuerte" especialmente en lo militar, lo económico y con control sobre los medios masivos de información y manipulación social), el que a su vez hoy en día "facilita" la vida humana entregándole al ciudadano común todos los elementos de su vida pre-elaborados y listos para consumir y desechar; que impone su visión del mundo y cierta admiración obediente o admirada obediencia a través del deformado concepto actual de globalización.

En este sentido, la vida se mal-vive protegida de la intemperie riesgosa, aventurera y dinámica -de la autonomía en la diversidad-, bajo las cobijas de cierto tipo de seguridad masificadora y unidireccional, conformista, excluyente, embrutecedora y alienante.

No será pues jamás ninguna cosmovisión, por cómoda que parezca, la panacea total que permita vislumbrar el verdadero camino a la felicidad integral, sobre todo porque no hay "panacea" ni "verdadero camino", sino construcción de diversas posibilidades históricas que le dan sentido al ser y al quehacer del ser humano en sociedad.

Así, desde esta perspectiva crítica, se posibilita una concepción en la que se pueda establecer como fundamento una interacción dialéctica y profundamente vital que permita mirar con ojos mas diáfanos, tolerantes y creativos la posibilidad del **SER HUMANO** en toda su integralidad como **SER INDIVIDUAL, FAMILIAR, SOCIAL, NATURAL Y TRASCENDENTAL,** sin que absolutamente ninguna de estas dimensiones de la persona humana sea superior a las otras o se pueda privilegiar con respecto a su esencialidad en el desarrollo de la vida humana.

Aquí vale la pena detenerse para recordar lo que incluye el concepto de individuo (y lo que excluye también). Al hablar de individuo no se hace referencia al principio que coloca al "**YO**"como centro de todo lo existente, manteniendo este yo como excluyente con respecto a otros que no pueden por sus condiciones de vida hacerse al centro de todas las circunstancias; este "YO" heterónomo y egoísta, propio de la moral discreta, descomprometida y

hipócrita de nuestros más típicos dirigentes criollos, no es el que se incluye en esta acepción de individuo. El individuo al que se hace referencia es aquel que, desde su profundo, autónomo, solidario y tolerante YO, con el precepto del amor de justicia y con los dictados de la razón como sus bases sustanciales, sirva de fundamento para el desarrollo libre y maravilloso de las demás dimensiones del ser humano. Este ser individual está compuesto por:

- **Cuerpo:** como el fundamento que sirve de sustrato material y de primer nivel de comunicación con el entorno natural y humano del individuo.
- **Alma:** Compuesta a su vez por la inteligencia (capacidad intelectiva) y la voluntad (capacidad sentiente y volitiva) que permite al hombre razonar, sentir y discernir.
- **Espíritu:** Propio del nivel de trascendencia que coloca al individuo más allá de sí mismo, en intemporal comunicación con Dios -es la vida de Gracia- y en perspectiva de "ser" como constructor de la historia.
- **Relación:** Sirve de fuente que alimenta las anteriores y al mismo tiempo les da razón de ser por su interacción con lo circundante, a la vez que posibilita la última dimensión.
- **Misión:** sin la cual el individuo no puede existir en cuanto ser en sí mismo, por el sentido que le da a la forma como construye su vida y ayuda a construir las vidas ajenas -que, aunque trasgreda la lógica, también le son propias-. Esta misión se encarna en la historia, trasciende al individuo y le permite desarrollar el camino propio de su vida, de su ser-ahí, que es la felicidad trascendente y encarnada en la existencia histórica como primer principio y meta final del ser humano sobre la tierra.

SUBE A NACER CONMIGO, HERMANO[3]

"Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes'
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 12

Dame la mano desde la profunda
zona de tu dolor diseminado.
No volverás del fondo de las rocas.
No volverás del tiempo subterráneo.
No volverá tu voz endurecida.
No volverán tus ojos taladrados.
Mírame desde el fondo de la tierra,
labrador, tejedor, pastor callado:
domador de guanacos tutelares:
albañil del andamio desafiado:
aguador de las lágrimas andinas:
joyero de los dedos machacados:
agricultor temblando en la semilla:
alfarero en tu greda derramado:
traed a la copa de esta nueva vida
vuestros viejos dolores enterrados.
Mostradme vuestra sangre y vuestro surco,
decidme: aquí fui castigado,
porque la joya no brilló o la tierra
no entregó a tiempo la piedra o el grano:
señaladme la piedra en que caísteis
y la madera en que os crucificaron,
encendedme los viejos pedernales,
las viejas lámparas, los látigos pegados
a través de los siglos en las llagas
y las hachas de brillo ensangrentado.
Yo vengo a hablar por vuestra boca
muerta.
A través de la tierra juntad todos
los silencios labios derramados
y desde el fondo habladme toda esta
larga noche
como si yo estuviera con vosotros anclado,
contadme todo, cadena a cadena,
eslabón a eslabón, y paso a paso,
afilad los cuchillos que guardasteis,

---

[3] **PABLO NERUDA.** Selección de poemas, 1925-1952

ponedlos en mi pecho y en mi mano,
como un río de rayos amarillos,
como un río de tigres enterrados,
y dejadme llorar, horas, días, años,
edades ciegas, siglos estelares.
Dadme el silencio, el agua, la esperanza.
Dame la lucha, el hierro, los volcanes.
Apegadme los cuerpos como imanes.
Acudid a mis venas y a mi boca.
hablad por mis palabras y mi sangre

FILOSOFIA Y DERECHOS HUMANOS

UN INTENTO DE DEFINICIÓN[4]

"Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político..."

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 40

A pesar de las críticas y de las voces en contra, es innegable que estas últimas décadas se ha incrementado de manera notable la adhesión y el respaldo a la teoría de los derechos humanos; y la declaración universal de derechos, que se ha transformado en un punto de referencia obligado para cualquier discusión de carácter ético-político y en un paradigma para los valores humanos, aparece llamado a llenar el vacío dejado por los código morales sustentados en una cosmovisión religiosa[5]. Incluso en nuestro medio se ha venido consolidando la tendencia de la gente común a expresar su inconformidad y sus voces de protesta en el lenguaje de los derechos, lo que constituye sin duda una prueba de que este lenguaje ha logrado afianzarse en la conciencia colectiva. Los campesinos que sufren la violencia de la guerra, los indígenas sin tierra, los asalariados y obreros, los recicladores de basuras, los habitantes de los barrios marginados, todos ellos expresan sus protestas y reivindicaciones apelando al principio de la dignidad humana y del derecho a la vida, que consideran pisoteadas de diferente manera por los actores de la violencia, por la desidia e ineficiencia del Estado, por la supervivencia de privilegios, etc. Por lo demás, el recurso a los derechos no se limita a los marginados o a quienes viven en condiciones de emergencia: es muy común que un ciudadano proteste por la demora de un trámite burocrático, alegando que algunos funcionarios públicos están violando y atropellando sus derechos fundamentales. Una prueba adicional de este arraigo de la teoría de los derechos lo

---

[4] Tomado de: PAPACCHINI, Angelo. Filosofía y Derechos Humanos. Cali : Universidad del Valle, 1995. Págs. 19 a 37

[5] La apelación a los derechos del hombre como criterio regulativo de las relaciones de convivencia - anota B. de Castro Cid - se ha generalizado a tal punto que ha llegado a convertirse en la máxima instancia legitimadora del ejercicio del poder jurídico-político por los menos en un plano puramente ideológico (Dimensión científica de los derechos del hombre , en los derechos humanos - significación , estatuto jurídico y sistema. Publicaciones Universidad de Sevilla 1979, p. 79)

constituye la proliferación de las acciones de tutela, expresión tangible de una nueva actitud ciudadana en quienes ya no están dispuestos a tolerar de manera pasiva injusticias y atropellos a sus derechos básicos.

Al mismo tiempo, es innegable también que la hegemonía creciente del discurso e los derechos humanos, en lugar de disminuir la ambigüedad de esta noción, la ha acrecentado: todos apelan a derechos, pero cada cual parece entender a su manera el sentido y el alcance de los mismos. La opinión pública asiste con asombro al hecho frecuente de que quienes más apelan a la protección de sus derechos son precisamente los sujetos que más irrespetan la vida humana y los valores mínimos de convivencia; esa opinión también descubre que las estancias encargadas de velar por e respeto de los derechos básicos se transforman en una amenaza y en un factor adicional de violencia. Muchas veces el hombre desprevenido percibe que la apelación de derechos es nada más una manera de encubrir intereses concretos y particulares con el manto sagrado de la dignidad humana. Por los demás, la ambigüedad y la falta de claridad no se limita a la conciencia común: con sus innumerables intentos de definición y con sus igualmente y variados criterios de clasificación, los tratados sobre derechos humanos parecían acentuar más que resolver, las preguntas sin respuesta, las dudas y las perplejidades del hombre de la calle acerca del sentido y alcance de sus derechos. Si existen un consenso entre quienes se dedican al estudio sistemático de los derechos es precisamente alrededor del carácter y poco ambiguo y poco preciso de esta noción. "A pesar de los innumerables intentos de análisis -escribe Nino- el lenguaje de los derechos sigue siendo muy ambiguo poco riguroso y muchas veces es usado de manera retórica."[6] Algunos hablan de derechos naturales, otros de libertades básicas, otros derechos básicos, derechos fundamentales o derechos públicos subjetivos, etc. Particularmente interesante y revelador de esta variedad de significados es el intento de sistematización por computador realizado en el Instituto Internacional de derechos humanos de Estrasburgo. Con base en una cantidad considerable de textos, se llegó a la conclusión de que la ciencia relativa a los derechos del hombre "se refiera a la persona, en especial al trabajador, que vive en un estado y que, acusado de una infracción o víctima de una guerra, se beneficia con la protección de la ley gracias a la intervención de un juez internacional o de las organizaciones internacionales, cuyos derechos, especialmente al derecho de la igualdad, se armonizan con las exigencias del orden público"[7] Se trata por cierto de una definición poco consistente

---

[6] C.S. Nino, Ética y derechos humanos, Paidós, Buenos Aires, 1984. p. XX

[7] Cfr. Antonio-E. Pérez Luño "delimitación conceptual de los derechos humanos", en los derechos humanos, significación, estatuto jurídico y sistema, Ed.cit. p. 39

que revela sin embargo la variedad de sentidos de una expresión de uso tan común.

¿Qué hacer frente a esta ambiguedad y variedad de sentidos? ¿Tendremos que renunciar a cualquier intento de definición y resignarnos a esta vaguedad conceptual, aparentemente inseparable de un tema que despierta en todos una notable carga emotiva? ¿A qué apelar para un intento de definición o delimitación conceptual? Esta dificultad no se le presentaba a los exponentes del iusnaturalismo del siglo XVII o XVIII, quienes relacionaban los derechos humanos con nociones aparentemente sólidas y seguras como la naturaleza humana o la ley natural. en cambio, cuando surgen dudas acerca de la posibilidad de acceder de manera directa y unívoca a la ley natural o al orden natural, y cuando entra en crisis la confianza en la posibilidad de ver reflejados en el espejo seguro de la naturaleza humana la totalidad de los derechos básicos, cualquier intento de definición resulta problemático y difícil. Por cierto, se podría establecer, por medio de un acuerdo, una convención lingüística que fijara de manera unívoca la expresión "derechos humanos", pero se trataría en todo caso de una delimitación arbitraria sin sentido.[8] A nuestro juicio, una es descartada la viabilidad de una intuición capaz de captar la "esencia verdadera" de los derechos, la única salida viable es la de intentar reconstruir, promedio del estudio de la genealogía y el derecho histórico de las reivindicaciones de derechos, una noción amplia capaz de dar cuenta de las diferentes demandas de derechos y libertades fundamentales. Al fin y al cabo, los derechos humanos en su configuración específica son producto de la historia y de la modernidad;[9] de manera que la reconstrucción del proceso a través

---

[8] Nino plantea la necesidad de "transformar un concepto inexacto y vago empleado en algún ámbito por otro más preciso y exacto que pueda ser usado en la mayoría de las ocasiones en que usa el concepto anterior"; y se basa en el modelo del equilibrio reflexivo es decir en el ajuste constante entre la elaboraciones teóricas y nuestras intuiciones inmediatas. C.S. Nino, op.cit., p. 12

[9] Como bien lo destaca Peces-Barba, los derechos humanos aparecen en el proceso de formación del mundo moderno: "no son productos abstractos de una reflexión nacional sobre el individuo y su dignidad sino respuesta a situaciones concretas en las que éstos estaban menoscabados o disminuidos en el estado absoluto y en el contexto de las guerras de religión en que se desembocaban en el siglo XVI, la ruptura de la unidad religiosa". Además, "sin organización económica capitalista, sin cultura secularizada, sin el estado soberano moderno, que pretende al monopolio en el uso de la fuerza legítima, sin la idea de un derecho abstracto y de unos derechos subjetivos no es posible plantear

del cual el sujeto de la modernidad va elaborando, ampliando y exigiendo sus reivindicaciones, constituye el camino más apropiado para tratar de comprender el sentido y alcance de esta noción. La definición que embozamos ahora , por cierto de carácter provisional, pretende abarcar las múltiples dimensiones y los diferentes significados que ha venido asumiendo , a lo largo de los últimos dos siglos , la lucha por los derechos y las libertades: "los derechos humanos" son reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional.

Reivindicaciones de bienes primarios

Con la definición anterior queremos destacar antes que todo un aspecto peculiar estrechamente ligado con la teoría y la praxis de los derechos humanos: la formulación de los derechos en términos de demandas y exigencias enfáticas por parte de quienes perciben una injusticia en el trato que les deparan las autoridades o los demás miembros del cuerpo social, y por lo tanto levantan su voz para que se supere la condición de injusticia y para que sus derechos y libertades sean tenidos en cuenta y respetados. Quienes se atreven a reivindicar derechos no lo hacen por lo general por medio de pedidos humildes y respetuosos; al contrario, la convicción de que sus reclamos se sustentan en principios éticos de justicia, le confiere a sus demandas el carácter de una exigencia imperativa y terminante. Los revolucionarios franceses exigen la supresión inmediata de los privilegios, y su Declaración

---

esos problemas de la dignidad del hombre, de su libertad o de su igualdad desde la idea de los derechos humanos, una idea moderna que solo se explica, en el contexto del mundo , con esas características señaladas, con su interinfluencia y con su desarrollo a partir del tránsito a la modernidad. G. Peces-Barba, "sobre el fundamento de los derechos humanos (Op.cit., pp.46 - 47) La noción de derechos en el sentido moderno es relativamente reciente: probablemente, el primer filósofo en usar el concepto de derecho (ius) en un sentido parecido al de los hombres - escribe Winston - es Ockham, quien concibió el derecho natural como un poder de la persona de adecuarse a la recta razón, sin un acuerdo o pacto " Morton E. Winston, The Phylosophy of human Righs, Wadworth, Belmont, 1983, p.3. Acerca de la genealogía de la noción moderna de los derechos humanos es muy interesante el ensayo de R. Tuck, "The First Rights Theory", en Natural Rights Theories, their and Development, Cambridge University Press , 1989.

de derechos ha sido bautizada como razón con "una declaración de guerra" contra las restos feudales y limitaciones de las libertades básicas.

De otro lado , recurrimos a la noción de "bienes primarios" " una idea elaborada por Rawls,[10] para subrayar que en el caso de los derechos humanos los reclamos y las reivindicaciones apuntan hacia bienes considerados de vital importancia para individuos y grupos, más que hacia bienes contingentes y suntuarios, es decir a aquella clase de bienes a los no estarían dispuestos a renunciar, puesto que esa renuncia significaría lo mismo que un abandono de su condición de humanos. Precisamente en esto se funda el carácter categórico de esta demandas: en la medida en que el sujeto ve comprometida la posibilidad de realizarse como ser humano, levanta su voz para reclamar que se respete su vida, su libertad y su dignidad. Por lo tanto, sería conveniente restringir la lista de derechos fundamentales a los bienes primarios o básicos como el respeto de la vida y de la integridad física, el respeto de la autonomía moral y de la libertad de pensamiento, el acceso a los medios de subsistencia. La demanda de bienes primarios se diferencia por lo tanto de todas aquellas otras que podríamos eventualmente justificar apelando a derechos básicos , y que no revisten ese carácter perentorio propio de las reivindicaciones ligadas con la defensa de bienes primarios como la vida y la libertad. Es evidente para todos que las demandas específicas y circunstanciales, es decir no referidas a cosas que no afectan no comprometen la posibilidad de una de las reclamaciones de los derechos básicos y fundamentales. Por esto, nos inclinamos a creer que la lista de los derechos no debería ser demasiado amplia. Precisamente para que sean tomados en serio, las declaraciones deberían limitarse a los bienes considerados esenciales, a las libertades básicas y a los derechos de verdad fundamentales.

Reivindicaciones históricamente situadas

Estos bienes primeros constituyen en la práctica la manera de concretar y realizar, en cada época histórica, las demandas de liberta y de dignidad inseparables de la condición humana. Con esta idea pretendemos comprender la compleja dialéctica entre continuidad y cambio, entre la persistencia de unos valores mínimos y el proceso constante de enriquecimiento que constituye uno de los rasgos más peculiares de la historia de los derechos humanos. Más en concreto, creemos en la existencia de unos valores humanos universales, que se conservan a través del cambio y que están

---

[10] En términos sustancialmente similares se expresa Nino, cuando sostiene que los derechos humanos "versan sobre bienes de fundamental importancia para sus titulares, o al menos bienes que son normalmente de importancia primordial". C.S.Nino, op. cit., p. 40

presentes, de manera más o menos explícita, en los diferentes contextos culturales. Pero resulta al mismo tiempo evidentes que estas demandas universales se concretan de manera distinta en las diferentes épocas y tradiciones culturales.

Se ha insistido a menudo en la irreductible diversidad de culturas. De todas formas, la historia nos muestra al mismo tiempo que el respeto por la vida y la exigencia de un reconocimiento mínimo del valor no instrumental de la persona constituyen auténticos "universales humanos". Sin duda tiene razón los historicistas cuando cuestionan la creencia instaurada en una naturaleza humana eterna e inmutable, y compartimos con ellos la convicción de que los derechos, en cuanto resultado de la cultura y de la historia, adquieren un sentido y alcance distintos de acuerdo con el nivel de desarrollo cultural y científico, la organización política e institucional, las formas de concebir la libertad y los valores básicos, los ideales éticos y religiosos, etc. Sin embargo, más allá de la diferencia en cuanto a tradiciones religiosas, ideales y de formas de vida, organizaciones de la interacción social y del intercambio con la naturaleza, se impone una exigencia común de libertad, dignidad y respeto por la vida, el deseo de una sociedad más solidaria y la exigencia de un reconocimiento. Varían por cierto las formas con las que se manifiestan estas reivindicaciones, al igual que las expresiones de la indignación frente a la instrumentalización, la dependencia y las prácticas degradantes. Pero esta variedad deja sin embargo entrever temas y cadencias comunes. Más allá de la diversidad de concepciones del mundo, mitos y creencias religiosas en los que se enmarcan tanto los deseos de autonomía y libertad, como las protestas contra el sometimiento y la reificación, no resulta difícil descubrir dos elementos persistentes: el apego a la vida y la demanda de reconocimiento. La declaración es relativamente reciente; pero la aspiración y la lucha por esta dignidad es tan antigua como la historia y la cultura humana. Resulta por lo tanto unilateral la postura de quienes se limitan a desacatar las diferencias y los cambios, puesto que, como afirma Brandt, "apartan nuestra atención de las identidades importantes, de los consensos amplios sobre las cuestiones que más nos preocupan"[11] y nos impiden reconocer el consenso generalizado alrededor del núcleo mínimo de principios que regulan la interacción entre los seres humanos. En pocas palabras: las declaraciones de derechos son relativamente recientes, pero las demandas de libertad, respeto por la vida y reconocimiento de un valor mínimo para todo ser humano están lejos de ser invento europeo del siglo XVII.

De otro lado, es también innegable el hecho de que varía de manera significativa en las diferentes culturas y épocas la manera de concretar y realizar la libertad y los ideales de una vida digna. Estas aspiraciones humanas universales adquieren una forma

---

[11] Teoría Éticas , Alianza Editorial , Madrid, 1982, p. 337

específica de acuerdo de las necesidades, el horizonte ideológico y los problemas concretos de una época o sociedad determinada: de la peculiaridad de estas necesidades y de la manera que son percibidas depende la formulación concreta de las demandas de libertad, reconocimiento y dignidad. Para dar un ejemplo entre muchos otros, a los griegos no se les habría ocurrido pensar en un derecho al trabajo, puesto que esta actividad era vista como algo deshonroso e indigno a los hombres libres; y si fuese lícito traducir su sistema de valores y su concepción de la vida en el lenguaje de los derechos, habría que atribuirles la reivindicación de un derecho al ocio creativo, al goce artístico y a la actividad política o filosófica. La inconclusión del trabajo entre los derechos básicos supone de hecho un cambio substancial en la valorización de esta dimensión de la actividad humana, que la modernidad deja de ser percibida como una maldición o como algo degradante, para transformarse en una opción esencial para una plena realización humana. La transformación del trabajo en derecho, supone además la consolidación de una sociedad de mercado en la que el trabajo llega a ser para la mayoría la única manera de subsistencia y la condición de posibilidad para una vida digna. Precisamente en las Declaraciones de derechos se expresan aspiraciones humanas y universales, pero enmarcadas en un contexto histórico determinado, en un sistema específico de certezas compartidas, en una organización peculiar de la producción y vida política, en cierto grado de desarrollo científico y técnico, en la disponibilidad de recursos, etc. Se explica así el dinamismo tan peculiar de la teoría y praxis de los derechos y el proceso constante de ampliación y reorganización de su enunciado.

La clasificación de las principales categorías de derechos por "generaciones", constituye una prueba adicional de esta concresión específica de las libertades básicas de acuerdo con el desarrollo histórico y cultural. Los "derechos de primera generación", reivindicados por las grandes revoluciones burguesas, abarcan las libertades propias de la tradición liberal: libertad de pensamiento y expresión, el derecho a no ser molestado por creencias o prácticas religiosas, el derecho al uso y goce exclusivo algunos bienes, el derecho de cada ciudadano a escoger su trabajo y ampliar su tiempo libre de manera autónoma, buscando la felicidad a su manera, etc. Estos derechos están ligados a una concepción "negativa" de la libertad, concebida como ausencia de toda interferencia en el espacio autónomo del individuo. Pera la primera generación incluye también los derechos políticos o derechos de democracia, que le abren al ciudadano la posibilidad de participar en la actividad legislativa y en la dirección del estado. Las declaraciones clásicas del siglo XVIII integran así las dos exigencias de libertad que Benjamín Constant consideraba en cierta medida antagónicas: la participación en el poder (libertad de los antiguos) y la no interferencia del poder en una esfera privada considerada como sagrada (Libertad de los modernos).

Con los "derechos de segunda generación" las reivindicaciones se desplazan hacia el terreno económico y social lo que produce también una modificación sustancial en las relaciones entre derechos y poder: éste deja de ser percibido como algo peligroso y amenazante para transformarse en la instancia positiva encargada de satisfacer las demandas de salud, bienestar y dignidad de todo ser humano. Estas nuevas demandas dirigidas al poder estatal, que se empiezan a vislumbrar ya en el curso de la Revolución Francesa, se consolida con la Revolución de Octubre, se afianza de manera definitiva gracias a la Declaración de la O.N.U. y que son asumidas como una tarea prioritaria por parte del "Estado Social de Derecho". Precisamente, la legitimidad de este estado está a menudo condicionada a su capacidad de asegurar para todos sus ciudadanos el derecho a la vida, al trabajo, a la educación, etc. Por fin, los " derechos de tercera generación"[12], contemplan las exigencias de relaciones pacíficas entre los hombres y de relaciones armónicas con la naturaleza, la voluntad de los pueblos, de autodeterminación y de autonomía en el uso de sus recursos, la preocupación por las generaciones venideras, estos derechos surgen de los procesos de descolonización y de la toma de conciencia de los peligros del deterioro ecológico generado por una industrialización desenfrenada.

Por lo anterior, no podemos no compartir la idea de que los derechos humanos son derechos históricamente determinados, estrechamente ligados con los problemas y necesidades de una época. Como bien lo aclara Bobbio, no es posible comprender la formulación de libertad de conciencia y expresión de las grandes revoluciones burguesas por fuera del contexto de las guerras de religión, ni es posible comprender de lleno el sentido revolucionario del artículo que proclama la igualdad en derechos y libertades por fuera del contexto de una sociedad en la que existían la esclavitud y el trabajo forzoso[13]. En otras palabras, no es posible desligar las

---

[12] La división de los derechos en derechos de primera, segunda y tercera generación - anota Winston - corresponde en líneas generales a la división convencional de las naciones en naciones de primer mundo (liberales , democráticas y desarrolladas), del segundo mundo (socialistas, autoritarias y desarrolladas) y tercer mundo (economías e ideologías mixtas en desarrollo). M. Winston, op,. cit. p. 18

[13] "Desde el punto de vista teórico - sostiene Bobbio - he sostenido siempre (...) que los derechos del hombre, por fundamentales que sean, son derechos históricos, es decir nacidos en determinadas circunstancias caracterizadas por luchas por la defensa de nuevas libertades en contra de viejos poderes, que se han desarrollado de manera gradual, no todos al mismo tiempo y no de una vez para siempre (...) los derechos surgen cuando deben y pueden

formulación de los derechos humanos del proceso a través del cual emerge y afianza la modernidad. Sin embargo, esta tesis general acerca de los derechos como un producto de la historia y más específicamente de la historia de occidente, debería ser matizada y complementada con la ideas de unos universales humanos, de unas aspiraciones compartidas por la humanidad en general.

Por otra parte, la idea de una evolución progresiva de los derechos podría dar la impresión que la historia de los derechos humanos en estos últimos siglos, se reduce a la toma de conciencia progresiva y lineal: los derechos estarían ya allí, a la espera de que el ser humano lo descubriera para reconocerlo y asumirlo, en una lista siempre más amplia y exhaustiva. Pero ésta sería una visión simplista del proceso de formación y consolidación de las libertades básicas, que pasa por alto el carácter a menudo antitético y antagónicos de las diferentes clases de derechos y desconoce los procesos de lucha que acompañan las proclamaciones de derechos y su difícil inserción en un ordenamiento legal. La historia de los derechos humanos resulta inseparable de la historia de las grandes revoluciones de la edad moderna. Esto es bien comprensible, puesto que cuando se trata de reivindicaciones reales, nada retóricas, que cuestionan el ordenamiento jurídico político establecido es las relaciones de poder existentes, es inevitable que choquen contra la resistencia de quienes ven vulnerados sus privilegios. Estaba en lo cierto Mirabeau cuando afirmaba que la declaración de derechos era al mismo tiempo una " declaración de guerra contra al antiguo régimen y contra los tiranos. Los derechos humanos son un producto de la historia siempre que ésta sea entendida como acción humana, esfuerzo y lucha por el reconocimiento de individuos, grupos y pueblos[14].

---

surgir. Cuando el incremento del deber del hombre sobre el hombre, que acompaña inevitablemente al progreso técnico, es decir al progreso de la capacidad del ser humano de dominar a la naturaleza y a los demás hombre, crea nuevas amenazas para la libertad del individuo o permite nuevos remedios para la indigencia". N. Bobbio, L'atá dei diritti, Einauid, Torino, 1990, pp. XIII-XIV.

[14] Una prueba adicional de ésta idea nos la ofrece la historia más reciente de las guerras de liberación: a pesar del reconocimiento teórico en la carta de las Naciones Unidas del principio de la igual dignidad de las culturas y del derecho a la autodeterminación de los pueblos, en reiteradas ocasiones, los países colonizados han tenido que recurrir a la lucha para hacer respetar sus derechos, puesto que los Estados colonizadores no estaban dispuestos a renunciar sin mas a sus dominios. Actualmente, es fácil que el discurso de los derechos evoquen documentos aburridores y burócratas bien ubicados. Sin embargo, no conviene olvidar que

Reivindicaciones Universales

A lo largo de estos dos últimos siglos se afianza de manera gradual pero irreversible la tendencia a creer que los titulares de estos derechos son todos los seres humanos, independientemente de las diferencias de raza, sexo, status social o nacionalidad. Con evidente resonancia del modelo iusnaturalista, la Declaración Universal de la ONU proclama de manera solemne que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, es decir que todos llegan al mundo con el derecho a un respeto mínimo de su libertad y personalidad. D esto se sigue que las diferencias en cuanto a rasgos físicos, capacidades y opciones, tienen que ser miradas con contingencias que no afectan esta igualdad sustancial, y que no tienen por qué afectar el reconocimiento de todo ser humano como un sujeto en sí valioso, que no puede ser degradado, instrumentalizado o humillado. El sujeto de los derechos es el hombre como ser genérico y no clase específica de seres humanos[15]. En este sentido existe una diferencia sustancial entre las modernas declaraciones de derechos y los documentos históricos considerados tradicionalmente como los primeros esbozos o balbuceos de la teoría de los derechos humanos. La magna charta que los barones ingleses logran imponer en 1215 a Juan sin Tierra, se agota en una serie de peticiones limitadas a la conservación de beneficios específicos de antiguos derechos que en el fondo no son otra cosa que privilegios para una clase de persona. Es evidente allí la ausencia completa de

---

inicialmente renunciaron hombres de acción y grandes líderes.

[15] "La clase de sus beneficiarios- escribe Nino- está integrada por todos los hombres y nada más que los hombres, su posición no puede estar restringida a subclases de individuos humanos - como los obreros o los artistas- o extenderse más allá de la especie humana (...) La pertenencia a la especie humana es la condición necesaria y suficiente para gozar de los derechos en cuestión, en tanto que las propiedades -raza, sexo, inteligencia, actos cometidos o padecidos, etc- son irrelevantes" (Op. cit., p 41). "Los principios fundamentales de los que los derechos humanos derivan - prosigue el autor- son categóricos, en el sentido de que ellos no condicionan la **titularidad** de tales derechos a la posición de una u otra característica. Estos principios son **erga omnes**, o sea que se aplican a todos" (Ibíd., p 45). Después precisa sin embargo que por " totalidad de los hombres" hay que entender el conjunto de los seres " con capacidad potencial para tener conciencia de su identidad como un titular independiente de intereses para ajustar su vida a sus propios juicios de valor". Ibíd., p. 47

cualquier noción de unos derechos para el hombre en general para el ser humano en cuanto tal.

Las dificultades que tuvo que enfrentar esta noción universalista y moderna de los derechos se pusieron bien de manifiesto en la Revolución Francesa. Mientras algunos de sus protagonistas reivindicaban los derechos y libertades para la humanidad en general, y reclamaban por consiguiente la eliminación total de la esclavitud, otros preferían reducir el goce de los derechos al pueblo francés y cuestionaban como ideal vacío e impracticable la posibilidad de extenderlos más allá de las propias fronteras.

Hay que aclarar que la noción de universidad implica al mismo tiempo el reconocimiento de todos los humanos como sujetos y titulares de los derechos fundamentales, y que el reconocimiento generalizado por parte de la comunidad civilizada de esta igual dignidad de todos. Con la modernidad se afianza la idea de que todos los humanos son poseedores de una igual dignidad fundamental y tiene el mismo derecho al goce de bienes primarios ligados con la condición humana. Al mismo tiempo se extiende el número de quienes comparten esta idea de igualdad y la respaldan por encima de los nacionalismos o de los odios triviales. Por cierto, estamos muy lejos de haber recorrido el camino a la aceptación universal de las valores que inspiran la concepción moderna de la dignidad, como lo demuestran fenómenos recientes de racismo, intolerancia, xenofobia etc. El poder que adquiriendo las diferentes formas de fundamentalismos o renacer preocupante de odios racionales en el interior de los pueblos supuestamente civilizados no permiten una visión demasiado optimista. De todas formas, a pesar de estas resistencias ondamente arraigadas de la estructura pulsional del ser humano, que pareciera estar más cercana al exclusión y a la discriminación que el reconocimiento del otro como un ser de igual dignidad, parece evidente el avance de una tendencia histórica hacia un creciente reconocimiento universal de la dignidad de todos los seres humanos.

Reivindicaciones legitimadas por un sistema jurídico o por la conciencia colectiva de una época

Es necesario insistir en el hecho de que las reivindicaciones de derechos no se agotan en meras aspiraciones morales y cuentan con el respaldo de un sistema normativo o por los menos del reconocimiento universal por parte de la humanidad civilizada, que se expresa en concreto en las declaraciones, convenios y pactos sobre derechos humanos. Estas reivindicaciones tienden a transformarse derechos, en el sentido pleno de la palabra, es decir en exigencias " reconocidas por la ley y protegidas por la acción del gobierno", en " bienes e intereses jurídicamente protegidos[16].

---

[16] R. Martín, "Human Rights and Civil Rights", en **The Philosophi of human Rights"** (M. Winston), ed. cit., pg

Los derechos humanos surgen como aspiraciones morales que necesitan cierto grado de formulación jurídica. Esto ha llevado algunos teóricos a decir que los derechos se ubican en la encrucijada de lo moral y lo jurídico.

Sin embargo, aunque el proceso de sistematización normativa de los derechos es necesario, ellos tienen una validez independiente de la formulación jurídica y del respaldo de un sistema positivo. Incluso si un Estado decidiese de manera arbitraria la eliminación o suspensión indefinida de la vigencia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (como concurrió con el nazismo y con el fascismo), no por esto perdería fuerza y legitimidad la apelación a estos derechos. Precisamente la reivindicación de los derechos en ausencia de un reconocimiento jurídico ha servido para poner un dique al poder arbitrario y despótico, o para cuestionar una legalidad basada en los privilegios y en la fuerza. La historia ha mostrado muchas veces que cuando un Estado pretende desconocer y atropellar los derechos, ellos recuperan su intensa fuerza reivindicatoria. Siempre resulta paradigmática la figura del Antígona, la heroína del drama de Sófocles, que se atreve a oponer a un decreto desmesurado del gobernante el poder moral, a su manera eficaz, de una ley no escrita que apela a un antiguo y sagrado reconocimiento. Esta es en el fondo la gran intuición iusnaturalista, que reivindica la anterioridad ideal y la independencia de los derechos del individuo frente al poder estatal, y por esto su carácter sagrado y en cierta medida inalienable.

Después de la Segunda Guerra Mundial, este poder moral queda vigorizado además por el reconocimiento por parte de la comunidad internacional, lo que permite a individuos, grupos o minorías reclamar la protección y el amparo de instituciones creadas por el poder de la humanidad civilizada de otro lado, al incorporarse en un sistema normativo, los derechos humanos conservan de todas formas un status privilegiados frente a los demás derechos positivos sancionados en el código civil, código del comercio, etc, puesto que aparecen como derechos fundamentales y en el caso de derechos básicos - derecho a la vida o el derecho a no ser torturado- como derechos absolutamente inderogables.

Las relaciones entre el carácter moral y el carácter jurídico de los derechos humanos constituyen nuestros días una cuestión que es un objeto de intensos debates a los que se reconocen gran importancia teórica práctica. Entre los más notables filósofos y teóricos del derecho del mundo anglosajón actual, en espacial entre quienes se inspiran en la filosofía John Rawls, se ha consolidado un lenguaje que enuncia habitualmente los derechos humanos como derechos morales, y es muy fuerte entre ellos la tendencia a acentuar el carácter propiamente moral de los derechos. De hecho

---

79

los consideran sobre todo como reivindicaciones, demandas y exigencias que conservan su valor aunque no estén reconocidas y sancionadas por un sistema de derecho positivo que no cuenten con el respaldo y la protección de un gobierno particular[17]. En contraste, autores como Norberto Bobbio, cuestionan esta noción de derechos morales como un rezago de la tradición iusnaturalista[18], y sostienen la necesidad de separar y distinguir con claridad la

---

[17] Winston los define, "derechos morales que pertenecen por igual a todo ser humano por el simple hecho y en virtud de que ellos son seres humanos" (op. cit., p 7). Por su parte C. S. Nino teórico argentino del derecho muy cercano a esa forma de pensamiento, sostiene que los derechos humanos "derivan de principios morales o más precisamente de un **sistema** de principios morales", y que son "derechos de índole moral y no jurídicas". Añade sin embargo que "no por esto tienen que ser considerados como irrelevantes para la teoría y la práctica del derecho" (op. cit., pp 20 - 25). Es interesante también la posición de Sterba, quien define los derechos como "los enlaces del código moral del hombre y el código legal de la sociedad entre ética y política: **Los derechos individuales son los medios para subordinar la sociedad a la ley moral".** Citado en T.Machan, "The nonexistence of basic welfare Rights", en **Justice-Alternative Political Perspective** (ed. H.P. Sterba), Wadsworth Publishing Company, Belmont 1992, p. 65

[18] A juicio Bobbio "podemos hablar de derechos morales sólo en el ámbito de un sistema normativo moral y en el que existe obligaciones cuya fuente no es la autoridad dotada de fuerza coactiva, sino Dios, la conciencia, la presión social, de acuerdo con las diferentes teorías de la moral. Se puede hablar de derechos naturales presuponiendo, como lo hace los iusnaturalistas, un sistema de leyes de la naturaleza que confiere como todas las leyes, derechos y deberes, que se pueden derivar de la observación de la naturaleza humana, del código de la naturaleza, así como los derechos positivos se pueden derivar del estudio de un código de leyes positivas (...) Obligaciones morales, Obligaciones naturales y Obligaciones positivas, con sus derechos correspondientes, pertenece a sistemas normativos diferentes (...) desde el punto de vista de un ordenamiento jurídico los así denominados derechos morales o naturales no son propiamente derechos: son simplemente exigencias o reivindicaciones que pueden transformarse eventualmente en derechos en un nuevo ordenamiento normativo caracterizado por una diferente manera de protegerlos" (op. cit., p. 83).

que es promesa de un derecho futuro o mera aspiración moral, de un derecho en sentido estricto y pleno, que presupone la existencia de un sistema normativo; lo que es un derecho potencial, de un derecho real y actual. Frente a estas dos posiciones encontradas, nos parece interesante y pertinente la posición asumida por Peces-Barba, quien concibe los derechos humanos precisamente como el punto de encuentro entre lo moral y derecho, como la "encrucijada", el cruce de los caminos entre exigencias éticas y la necesidad de transformar una aspiración moral en un derecho positivo[19]. La historia de los derechos nos muestra precisamente este proceso dialéctico, este esfuerzo constante de individuos, grupos y pueblos para asegurar un piso jurídico firme a lo que el inicio no es más que aspiración moral. La misma carta de la Naciones Unidas, en el momento de una proclamación, sólo contaba con un "poder moral", que ha venido adquiriendo poco a poco un peso jurídico gracias a los convenios y pactos por medio de los cuales muchos Estados se han comprometido a respetar estos derechos. A nuestro juicio, la mejor manera de enfrentar esta disputa es tratar de comprender la positivación de los derechos como un proceso dinámico y abierto, a través del cual un principio moral o una demanda de libertad va ganando poco a poco el espacio jurídico indispensable para su consolidación, que asegura su vigencia de hecho.

El Estado destinatario principal de las demandas de derechos

En toda reivindicación es importante precisar no solamente la naturaleza de los bienes que los sujetos pretenden obtener o para los cuales exigen protección, sino también la instancia hacia la cual se dirigen estas demandas: quejas, protestas y exigencias se dirigen siempre hacia alguien; tienen siempre un destinatario que el sujeto de la demanda percibe como el responsable de un estado de las cosas desagradable e injusto, o como el poder liberador capaz de asegurar la supresión de la penuria y del malestar que provocan las protestas y quejas. En el caso de los derechos humanos, los destinatarios han sido tradicionalmente los gobiernos, puesto que sólo ellos cuentan con la fuerza coactiva suficiente par hacer cumplir a todos los miembros del cuerpo social las obligaciones correspondiente. Si bien el Estado se ha transformado a menudo en una amenaza adicional para el individuo, sigue siendo la única opción frente al imperio arbitrario de la fuerza. La violencia que se desataría en caso de una ausencia parcial o total de los lazos civiles justifica la necesidad de un poder centralizado capaz de

---

[19] En el artículo ya citado G. Peces Barba afirma que por eso debería darse una comunicación fructífera entre juristas y filósofos. El filósofo español opina además que los derechos humanos pueden ser definidos con razón como derechos morales, puesto que ellos "hacen posible y viable la libertad moral, la plenitud humana posible en la historia, el camino para llegar a la moralidad" (Op. cit., p. 49).

frenar albedríos y pasiones, con la fuerza suficiente para imponer el respeto de obligaciones mínimas hacia la vida y la dignidad de los demás. Hasta el momento, la única alternativa, realista y no utópica, a la violencia del estado de naturaleza (una ficción que a ratos hemos alcanzado a vislumbrar como una posibilidad no muy lejana) es el Estado. Es cierto que detrás de la máscara serena del derecho y de la justicia, esta institución deja asomar a menudo la mueca atormentada y temible de un poder injusto y avasallador. Sin embargo, en su proceso de experimentación a través de la historia, el ser humano no ha sido capaz de crear un instrumento más eficaz para contener la violencia y asegurar un mínimo de convivencia pacífica. Si este aparato de poder dejara de existir se impondría la ley del más fuerte, y no el reino de la concordia y de la libertad.

El individuo acude al poder estatal tanto para la perfección y la salvaguardia de su vida y de su esfera de libertad, como para obtener ciertas garantías en cuento a la disponibilidad de los bienes indispensables para la satisfacción de sus necesidades básicas. Apela al Estado de Derecho, es decir, a la instancia que posee el monopolio de la coacción, para la protección de su libertad negativa, y al Estado Social de Derecho para asegurar las condiciones necesarias de una vida digna. Claro que, con el revivir de las tesis de un liberalismo radical, esta apelación al Estado para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas es blanco de críticas por parte de quienes consideran innecesaria y peligrosa para las libertades individuales la ampliación de funciones y atribuciones de poder estatal. De acuerdo con estos críticos, el Estado debería limitarse a la función negativa de proteger la vida, la libertad y los bienes de sus ciudadanos contra amenazas externas, y descartar de plano cualquier clase de compromiso con los derechos sociales. De todas formas, la mayoría de las personas que se encuentran n condición de miseria y de desprotección, aun sin hacerse demasiadas ilusiones, confían más en el poder del Estado que en la acción milagrosa de "la mano invisible" y en las promesas de bienestar sustentadas exclusivamente en la capacidad de autorregulación del mercado y en el crecimiento sin trabas del aparato productivo.

Sin embargo, aunque el Estado sigue siendo el destinatario principal de las demandas de derechos, es cada vez más notable la tendencia a desplazar esas demandas hacia otras instancias e instituciones intermedias de la sociedad civil (gremios, sindicatos, universidades, asociaciones religiosas y culturales, organismos no gubernamentales, etc.) que van compartiendo cada vez más con la institución estatal tanto el esfuerzo por detener la violencia, como el compromiso de solidaridad con los más necesitados. Estas instituciones no podrán reemplazar al Estado; de todas maneras, su fortalecimiento y autonomía relativa pueden tener efectos benéficos para la consolidación de una cultura de los derechos humanos y de la democracia. Su influjo más inmediato y en algunos casos su poder mucho mayor sobre las conciencias, hace de

ellas agentes privilegiados para la interiorización y asimilación de esa cultura. Esas instituciones intermedias complementan además la acción social del Estado y crean espacios para la vida comunitaria y un ejercicio cotidiano de la democracia y de la solidaridad.

Otra forma de definir los derechos humanos...

EL NIÑO FRIO

"Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado..."

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 50

Para un niño que duerme en plena calle
pido un metro de cama,
un poquito de almohada,
un pedazo de pan y un pedazo de madre.

Este niño es la Patria con seis años,
es Colombia chiquita,
es un grano de tierra
de nuestros montes y de nuestros barrancos.

Pido para este niño lo que es suyo:
una cobija roja,
tejida con la sangre
que ha caído del pecho colombiano.

Barro de nuestro barro es este niño
cántaro boyacense,
tristeza de bambuco,
trigo que le nació de los muslos al indio.

Debajo de su piel y sus harapos,
debajo de su sueño,
hay abuelos cobrizos
y hay yacimiento milenarios.

Para este niño frío, cifra de nuestro males,
pido calor de Patria,
pido que la bandera
lo envuelva en sus colores nacionales.

Carlos Castro Saavedra.

HISTORIA Y CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS

A. FUNDAMENTO HISTÓRICO FILOSOFICO DE LOS DERECHOS HUMANOS[20]

> "El estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad"
>
> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 5

Sobre la determinación de lo que se engloba bajo el concepto "Derechos Humanos", no existe, ciertamente, uniformidad en la doctrina correspondiente a su estudio. En efecto, dependiendo de la respuesta que demos a tal interrogante, nos ubicaremos en una u otra corriente de las que existen respecto de la entidad y desarrollo histórico de los Derechos Humanos.

A los Derechos Humanos, además, se les conoce bajo diversas denominaciones: "derechos fundamentales"; "libertades públicas"; "garantías individuales", etc. Existen, asimismo, autores que diferencian estas terminologías acordando a cada uno de los términos una particularidad propia.

Una primera corriente, afiliada al iusnaturalismo[21] sostiene que, en esencia, los Derechos Humanos son aquellas garantías que requiere un individuo para poder desarrollarse en la vida social como persona, esto es, como ser dotado de racionalidad y de sentido. En consecuencia, se habla de que ningún hombre puede existir sin libertad, ni sin propiedad, ni sin las condiciones económicas mínimas para la vida. A cada una de estas necesidades puede corresponder uno o varios Derechos Humanos. Por

---

[20] Tomado de: **THOMPSON** J., José. Fundamento Histórico-Filosófico de los Derechos Humanos. En: **DERECHOS HUMANOS: Nociones introductorias.** Santafé de Bogotá : Instituto de Derechos Humanos Guillermo Cano, 1994. Págs. 5 a 13

[21] El jusnaturalismo sostiene, en general, la existencia de reglas de "derecho natural", superiores al derecho positivo. Este derecho natural, es inmutable y eterno, y su conocimiento se da por medio de la razón o de la revelación, según la corriente. Esta corriente iusnaturalista halla muchos seguidores, entre ellos: LASKI (harold), Los derechos humanos, San José, 1978; TRUYOL y SERRA (Antonio, Los derechos humanos, Madrid, 1977; MONROY (Marco), los derechos humanos, Bogotá, 1980, para citar sólo algunos.

consiguiente, se ha afirmado que los derechos del hombre son anteriores y superiores a cualquier actuación gubernamental, esto es, que no requieren de una normativa propia para su vigencia, y que tampoco pueden ser derogados validamente por los gobernantes. Así, se dice que los Derechos Humanos son "inherentes a la naturaleza humana", parte principal de la "dignidad humana".

Desde la anterior perspectiva, resulta claro, como consecuencia, que los Derechos Humanos no son una consección, sino una obligación estatal para con los ciudades nos.

Una segunda posición, basada en corrientes afines a la que se conoce como "positivismo jurídico"[22], sostiene, por el contrario, que los Derechos Humanos son, al igual que el resto del ordenamiento jurídico un producto de la actividad normativa llevada a cabo por los correspondientes órganos del Estado, por lo tanto, que antes de su existencia como normas positivas, es decir, antes de su promulgación, no pueden ser reclamables. Así, la extensión y las condiciones para el ejercicio de los Derechos Humanos dependerán, en última instancia, de la letra misma de la ley o de las fuentes auxiliares contempladas en el ordenamiento jurídico[23].

La distinción entre ambas doctrinas cobra importancia si se entiende que no sólo se diferencia el estudio que de los Derechos Humanos se puede hacer, sino también el punto en que pretendamos hallar el origen de los mismo. Así, como la positivización de los Derechos Humanos es relativamente reciente, la historia de los Derechos Humanos se resumiría a unos cuantos siglos, si se adopta la tesis positivista, mientras que resultaría muy extensa, si se está cercano al jusnaturalismo.

Por supuesto, dentro de las dos grandes corrientes citadas, existen subdivisiones, de acuerdo con el punto de arranque que se quiera tomar. Podemos, aun dentro del positivismo, sostener que los Derechos Humanos nacen con las primeras normativas internas, es decir, con las primeras normas consagradas en leyes nacionales, o podemos partir del momento en que tales derechos se plasman en Constituciones con rango jerárquico superior a la ley común, o, todavía, podríamos decir que si nacimiento se halla en los primeros instrumentos internacionales adoptados en la materia. Como se observa, la diversidad de opiniones es extensa y complican tanto lo que sea una delimitación conceptual como una visión histórica de

---

[22]El positivismo jurídico sostiene, en concreto, que las normas jurídicas deben ser estudiadas por sí mismas, sin recurrir a criterios extranormativos. Su más alto representante, el famoso Hans Kelsen.

[23]Fuentes auxiliares como la Jurisprudencia, que, por supuesto, para el Positivismo, deben estar autorizadas por el propio ordenamiento.

los Derechos Humanos.

Tampoco existe uniformidad en el pensamiento iusnaturalista sobre los Derechos Humanos, ya que aquí se plantea el problema (obviamente inexistente en una posición positivista) de cuáles son los Derechos Humanos, de cuál es la lista que de ellos debe acordarse, y el problema se presenta nítido si se comprende que los derechos que se consideran fundamentales varían en número y contenido según el lugar y la época histórica.

Como resulta obvio, no es posible, en consecuencia, hallar un fundamento intersubjetivo absoluto de los Derechos Humanos. Empero, la contradicción entre las dos grandes corrientes puede resumirse en su distinta concepción de la "esencia" misma de estos derechos. Para el positivismo, se trata de normas, prescripciones legales, en tanto el jusnaturalismo los observa más como valores[24]. Si bien la contradicción es casi neta, puede existir una forma de conciliar las posiciones: los Derechos Humanos pueden ser observados como "norma o como valor". Filosóficamente, el "valor" sería el fin por ser alcanzado por la norma. Así, podríamos sostener que los valores como norma, esto es, positivos y vigentes, tienen una historia reciente, pero que el sistema de valores en que se cimientan tiene sus raíces en la Antigüedad.

Adoptando el punto de vista que ha quedado explicado atrás, el fundamento de los Derechos Humanos debe rastrearse a partir de los pensadores que se han ocupado de cuáles son los valores fundamentales del ser humano.

Así, una primera etapa en el desarrollo histórico de los Derechos Humanos, las raíces más lejanas, las hallamos en el humanismo, tanto en sus versiones occidentales, el humanismo grecorroman, como en sus orígenes orientales, en las visiones hindúes, China o islámica, esencialmente. Desde las leyes de Hamurabi, la problemática de los valores del ser humano se ha reflejado en el ordenamiento jurídico. De hecho, los Diez Mandamientos sostienen una particular forma de protección de los Derechos Humanos a partir de su concepción valorativa: obsérvese que se prohíbe el robo y el homicidio, lo que equivale a la protección de los valores "propiedad" y "vida", respectivamente. Particularmente resaltable resulta el aporte realizado por el estoicismo griego y romano, con la precisión del concepto de "derecho natural" y el desarrollo del

---

[24]La discusión sobre qué son los valores no cesa en la Filosofía. Se sostiene por algunas corrientes (objetivismo) que son entidades con vida propia, independientes del sujeto: la belleza existe en un cuadro aunque nadie llegara a ver jamás el cuadro. Los subjetivistas sostienen del sujeto. Las corrientes no-cognotivistas sostienen que no pueden ser comprendidos racionalmente, y que, por lo tanto, deben estar fuera del estudio científico.

iusnaturalismo fundamentado en la racionalidad y rematado en un cosmopolitismo, que acercaría a los hombres entre sí[25].

La época medieval, con el marcado dominio de las filosofías cristianas (Escolástica y Patrística), consiste en un retomar las ideas griegas y matizarlas con las cristianas, y puede hablarse entonces de un humanismo cristiano más puro. Esta segunda etapa presenta la positivización de algunos Derechos Humanos, pero en forma aislada y, más que individuales, con carácter comunitario[26].

En los albores de las grandes nacionalidades europeas, y el consecuente abandono de la estructura económica y social de la Edad Media, la tercera etapa se caracteriza por la consolidación de lagunas libertades, a pesar de la presencia del absolutismo monárquico, y a menudo como reacción misma a esta forma de gobierno. Se trata en particular, de reclamaciones contra el poder público, y del surgimiento de formas religiosas que propugnan por una mayor libertad en el campo de las creencias individuales, sobre todo a causa de los movimientos de Reforma y Contrarreforma. Se desarrolla la idea de la "tolerancia religiosa". Las corrientes filosóficas del racionalismo y el empirismo, así como la aparición de pensadores contractualistas, en particular Hobbes y Locke, quienes, con diferente orientación, se basan, empero, en las ideas de "estado de naturaleza", "derecho natural inspirado en la razón", "contrato social", y afirman la existencia de reglas normativas antes de cualquier configuración política definida. La consolidación de la corriente iusnaturalista juega un papel esencial en la revolución de los Derechos Humanos, en tanto estos pensadores centran su interés en la importancia de valores tales como la libertad, la propiedad y la igualdad. Es en esta época, también, cuando se produce lo que algunos han considerado la primera positivización de los Derechos Humanos como limite a la acción gubernamental[27]: el famoso Bill of Rights de 1689, que postula la existencia de una serie de derechos y libertades por el monarca y afirmadas por el pueblo como inderogables.

Una cuarta etapa se extiende por los siglos XVIII y XIX, caracterizada, en el ámbito filosófico, por la presencia Iluminismo Francés, el despliegue de las ideas de pensadores tales como Rousseau y Montesquieu, quienes nutren los movimientos revolucionarios que, centrados en Francia, se extienden por Europa

---

[25]Seguimos básicamente la división hecha por Ruiz Giménez (Joaquín) en su conferencia sobre perspectiva histórica y proyección de futuro. San José, 1984

[26]Es el caso de algunas Cartas de derechos en España y Francia.

[27]Característico de los Derechos Humanos es su condición de reclamaciones frente al Estado, más que frente a individuos particulares.

hasta llegar a América, con los grandes esfuerzos independistas y el surgimiento de las nacionalidades americanas. Se inciian las grandes Declaraciones de Derechos, centradas ahora con nitidez en el problema de los Derechos Humanos, iniciadas por la Declaración Francesa de Derechos del Hombres y del Ciudadano de 1789. Lo importante de este hecho es que, se declaran los derechos como pertenecientes al hombre por el hecho de ser hombre, se le da a los Derechos Humanos el carácter de universales. Es esta, asimismo, la época de las grandes positivizaciones de Derechos Humanos, sobre todo por medio de su incorporación a las constituciones nacionales, en buena medida justificadas por le presencia del romanticismo filosófico y la creceinte extensión de la forma democrática-liberal de gobierno. Importante es destacar que, a pesar de la preponderancia del liberalismo, se dan luchas en contra de la esclavitud, propugnando la igualdas entre los hombres. Kant desarrolla el concepto de "dignidad de la persona humana", postulando la existencia del hombre como un fin en sí mismo, y por lot anto, justificando la concesión de las mismas esferas de libertad a todos los individuos. Este concepto, que ha devenido clave en la fundamentación de los Derechos Humanos[28], ha sido reformulado de acuerdo con las orientaciones filosóficas correspondientes; así, ha sido retomado por pensadores cristianos con la idea de que la dignidad del ser humano se deriva de su carácter de semejante a Dios, por lo cual nadie puede ser sometido a situaciones alienantes.

Finalmente, en el siglo XX, lo característico de la revolución de los Derechos Humanos es su progresiva incorporación en el plano internacional, si en el siglo XIX presenciamos la positivización de los derechos en cuestión en las Constituciones y legislaciones internas, en la presente centuria hallamos el nacimiento de los grandes instrumentos multinacionales: la Declaración Amricana de Derechos y Deberes del Hombre, de abril de 1948; la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en el marco de las Naciones Unidad el 10 de diciembre de 1948; los pactos de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de 1966; la Convención Europea de Derechos Humanos (Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales), de 1950, y la Convención Amricana de Derechos Humanos (Pacto de San José) de 1969, estos dos últimos representativos de un nuevo proceso de internacionalización pero regionalizada de los pactos sobre la materia. Resulta trascendente el criterio general de que los Derechos Humanos constituyen una suerte de "conciencia moral de la humanidad" y que, en consecuencia, no pueden ser abolidos válidamente por los Estados en sus legislaciones internas. Filosóficamente, resalta la consolidación de los valores de libertad, igualdas y dignidad, que

---

[28]Así por ejemplo, obsérvese que la Declaración Universdal de Derechos Humanos la menciona desde su mismo Preámbulo y como justificación.

constituyen el eje ideológico sobre el cual se montó el desarrollo progresivo de los Derechos Humanos.

En este nuestro siglo, se ramifica y amplía el concepto de Derechos Humanos, agregando nuevos valores a los tradicionalmente protegidos. Así, los derechos eocnómicos y sociales se constituyen en una nueva área de positivización, con caracteres propios.

Se desarrolla asimismo, un sistema de protección de los Derchos Huamnos en el nivel internacional, con órganos y procedimientos especiales encargados de velar por el cumplimiento fiel de las obligaciones contraídas internacionalmente por los Estados.

El sistema de protección no se limita a lo internacional, sino que además se desarrollan una serie de organismos internos que se suman a los recursos tradicionales en la materia [29], como es el caso de la creación del "ombudsman", como funcionario encargado específicamente de la protección de los Derechos Humanos en el ámbito interno[30], con acciones preventivas y jusrisdiccionales.

La regla de la igualdad se afirma, y, después de las grandes luchas contra la descriminación, se aprueban instrumentos específicos que prohíben toda discriminación[31].

El mismo sujeto protegido por los Derechos Humanos, tiende a cambiar; no se trata ya sólo de derechos "individuales", sino que se asignan derechos humanos a los pueblos[32], como es el caso del derecho a la paz, el derecho al desarrollo, etc. Esta tendencia ha llevado a lagunos a considerar que los Derechos Humanos se encuetran en etapa de crisis, al cambiar los concpetos tradicionales que sobre ellos se tenía. Algunos sostienen que se abusa de su denominación, dado su creciente prestigio, lo cual podría hacer peligrar todo el avance obtenido. Sin embargo, lo que sí resulta claro es que la extensión y aceptación de los Derechos Humanos es cada día mayor, lo cual claro está, no eliminia la presencia de violaciones múltiples de estos derechos del hombre, en las diversas latitudes y con diversa intensidad.

---

[29]Tradicionales son el recurso de Habeas Corpus y el de Amparo, que serán estudiados en otra lección.

[30]Es un caso semejante al del "Procurador de Derechos Humanos" en nuestro país.

[31]Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación, por ejemplo.

[32]Se trata de los llamados "Derechos de la Tercera Generación" o de los pueblos que serán estudiado con posterioridad.

B. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS HUMANOS[33]

> "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación...
>
> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 13

Desde el mismo momento en que hace su aparición el Homo Sapiens sobre la faz de la tierra, se genera la necesidad de vivir en sociedad, produciéndose por ende las primeras diferencias al interior de ésta, sin embargo el ser humano, por naturaleza, ha buscado lograr una convivencia armónica, no sólo con su medio sino también con sus semejantes, basta con recordar cómo los primitivos cazaban, pescaban y ejercían la recolección con el único objetivo de preservar su grupo social a través de la satisfacción de sus necesidades. Con el desarrollo social estas necesidades se amplían y modifican, generando excedentes, produciendo al mismo tiempo las primeras diferencias marcadas al interior de los grupos sociales, más amplios y complejos y produciéndose así las primeras divisiones sociales.

Al iniciarse las primeras asociaciones de gran envergadura como las de la Llanura de Mesopotamia, estas diferencias se convirtieron en contradicciones, con dos grupos por lo menos definidos, los explotados y los explotadores, los amos y señores, los esclavos y siervos; es decir, aparecen las primitivas contradicciones políticas, culturales, económicas, etc., y es aquí, en este momento histórico donde se generan las primeras manifestaciones en contra de la vida y los derechos humanos, cuando el ser humano, para reproducir sus medios, utiliza a otros seres humanos, como tales, sino como instrumentos de producción, dando sustento de paso a la teoría del filósofo inglés "Thomas Hobbes", cuando plantea que "El hombre es lobo para el hombre", pues éste sólo busca explotar al otro sin importar su naturaleza y sus derechos, derechos que los iusnaturistas denominaron sus derechos naturales.

Desde el punto de vista histórico es claro, como diría el profesor Pedro Pablo Camargo "La historia de los derechos humanos es la historia a grandes rasgos entre la lucha de oprimidos y opresores, entre explotados y explotadores".
Históricamente se podría demostrar que los derechos humanos, como problemática, han estado presentes en el acontecer continuo del proceso del desarrollo humano, pero no se puede afirmar que desde las primitivas sociedades existiera un régimen jurídico de

---

[33] Elaborado por el historiador **EFRAIN PINTO GUTIERRZ**, con comentarios del sociólogo **MANUEL J. ACEBEDO A.**

protección de estos. Aunque sin olvidar que sociedades orientales han dejado huella al respecto, ya sea en forma oral o escrita, entorno a la defensa de la vida y la lucha por la igualdad, el respeto, y la solidaridad entre los hombres; ejemplo de ello es un código hallado en Egipto, con una antigüedad de seis mil años a.C. que exhorta a los faraones en busca de la verdad, y la justicia, y que textualmente dice "Haz reinar la justicia, la verdad, mientras permanezcas en la tierra, consuela al que llora; no despojes a la viuda; no prives a ningún hombre de los bienes de sus padres; guárdate de castigar injustamente, pues es inútil y perjudicial para ti".

Este escrito egipcio demuestra cierto nivel humanístico, al menos en la parte teórica, entre los monarcas del gran imperio, sin embargo parece ser que la realidad era otra, pues las grandes construcciones realizadas por esta civilización fueron hechas con la sangre y las vidas de millares de esclavos, tomados en guerra o comprados como animales a mercaderes; como el caso de los israelitas, esclavizados por los egipcios y perseguidos brutalmente a través de la historia; y parece ser que, en milenaria venganza, hoy en día se desahogan atropellando los derechos de los palestinos.

Otro ejemplo del sentido humanístico de la antigüedad se halla en la milenaria cultura China. Allí se encontraron documentos que datan del siglo V a.C.: "¿Qué resulta del gobierno por la fuerza? La respuesta es lógicamente que el grande ataca al pequeño, el fuerte saqueará al débil, la mayoría maltratará a la minoría, el listo engañará siempre al simple, los ricos desdeñarán al pobre y los jóvenes robarán al viejo".

En estas palabras se observa el contexto de un mundo regido por las tradiciones, sumergido en la búsqueda de una convivencia armónica, no sólo con su medio, sino con su sociedad; aunque ésta siempre estuvo marcada por la distribución jerarquizada de la sociedad donde el amo era el dueño y señor de la vida de sus esclavos y ante cualquier falla -o sin ella- podría llevarlo a la decapitación inmediata. Existió también un código de honor y valoración del buen servidor, establecido entonces en la civilización China como en la de Egipto, además existieron leyes que de una u otra manera buscaban el reconocimiento del derecho, o del bienestar de los individuos, aunque en la práctica no tenía mucho sentido; el Gran Hammurabi, el Gran Señor, que inicia la codificación del derecho como tal, en uno de sus apartes fundamentales en el código que lleva su nombre dice: "Hammurabi, ha venido para hacer brillar la justicia, para impedir al poderoso hacer mal a los débiles".

Contradictoriamente, los imperios Mesopotámicos (Asiria, Babilonia y Sumeria o Acadia en menor medida), de una forma aberrante utilizaron los prisioneros tomados en batalla, para generar un comercio de esclavos que les proporcionó los elementos necesarios para lograr su grandeza y fructíferos resultados económicos.

Estas primeras civilizaciones poseen una visión ambivalente, ya que desde una perspectiva teórica, valoran y reconocen la importancia de la vida y de la libertad, pero en la praxis, basaron su desarrollo y poder en el incremento de la esclavitud, es decir, la grandeza de las primeras civilizaciones se fundamentó en la sangre y el trabajo de los esclavos o de los siervos campesinos; sin embargo, esta situación de denominación y explotación propiciada por la esclavitud no se detuvo allí, en las grandes sociedades clásicas como la Griega y Romana, la situación en esencia no varió en gran medida. En Grecia, por ejemplo, creadora de la filosofía jurídica occidental, la idea de los derechos humanos se vio frustrada con la práctica del estados absolutista antidemocrático (Tebas - Esparta) cuyo elemento fundamental (socioeconómico) se hallaba en la propiedad privada y en esclavismo. Los filósofos clásicos como Sócrates, Platón y Aristóteles sustentaban que el súbdito no tenía derecho a presentar demandas contra el estado, pues éste es el gobierno de los poderosos y sería utópico ir en contra de sus deseos.

Escasamente en la filosofía estoica, en su etapa de desarrollo romano, presenta el concepto de la igualdad esencial en todos los hombres, en cuanto a la dignidad que corresponde a cada uno.

Con la aparición del cristianismo que, plantea la igualdad entre todas las criaturas humanas -por hijas de Dios-, se inicia un movimiento universal en búsqueda del reconocimiento de la dignidad humana. El cristianismo plantea al ser humano como un ser poseedor de derechos inherentes que se reflejan hacia la sociedad en que vive. Así pues, el concepto de fraternidad cristiana trata de sustituir el concepto opuesto esbozado por la esclavitud; sustentados en el pensamiento estoico y las nuevas doctrinas de San Agustín y Santo Tomás, entre otros, reafirman que el concepto de la dignidad emana de la persona misma y no de las instituciones, dando elementos a la posición iusnaturalista que plantea que el hombre nace con derechos consustanciales a su propia naturaleza y que sólo posee un origen, el que emana de Dios.

Este pensamiento o doctrina cristiana se propagó y extendió por la tierra y con ella la teoría del derecho natural, sustentada lógicamente en la ley divina, sobre la cual posteriormente se fundaría la concepción iusnaturalista racional de los derechos del hombre a partir del siglo XVIII, que dio origen al estado y al derecho liberal burgués y que, lógicamente, difiere del pensamiento cristiano original.

Sin embargo, desde su marcada importancia en el contexto mundial, sobre todo a partir del período feudal, la iglesia, ya como institución altamente jerarquizada y recaudadora del poder de la nobleza, no combatió la desigualdad social; tampoco se declaró enemigo de ésta, limitándose en un primer momento a buscar un "entendimiento" entre señores y siervos; y, aun así, cuando su poder, sobre todo en el período feudal, se incrementó hasta llegar

a conformar el binomio estado-iglesia, fundamentó y consolidó la instauración del absolutismo en el estado feudal, cimentando las bases de las desigualdades y el hundimiento de una sociedad que respetase y luchase por los derechos humanos.

Sin embargo, el contexto del mundo cambia, es así como hacia el siglo XVIII aparecen las grandes declaraciones de los derechos humanos y su incorporación al orden jurídico.

No se debe olvidar que las primeras manifestaciones que plasman jurídicamente los derechos humanos aparece alrededor del año 1215, en La Carta Magna; en este año debido a una serie de manifestaciones públicas del pueblo inglés, el rey Juan se vio obligado a conceder una serie de normas jurídicas en favor del pueblo, para tal efecto se dictaron 63 disposiciones, hemos de anotar que entre las anteriores se destaca el artículo 39, que dice: "Ningún hombre libre será esclavizado y así no retardaremos el derecho a la justicia". Posteriormente, hacia el año de 1628, Carlos I de Inglaterra confirma la Carta Magna y la amplía a través de un documento al que llamó Derecho de Petición, en esta misma se ampliaba las garantías a través de lo que se conoce como la Carta de Derechos, que contienen todas las reinvindicaciones del pueblo inglés reconocidas por el monarca.

La Carta Magna no sólo produjo cambios al interior de la antigua Inglaterra, sus efectos trascendieron las fronteras e inspiraron otros movimientos como "La Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia en 1776", proclamados el 12 de junio, que establece que todos los seres humanos por naturaleza son iguales, libres e independientes y tienen ciertos derechos fundamentales que no pueden ser disminuidos ni coartados para la posteridad por ningún pacto, a saber el goce de la vida y la libertad junto con los medios para adquirir y poseer una propiedad obtener bienestar y seguridad. De igual modo la declaración de Virginia plantea que nadie puede ser privado de su libertad sino por la ley de su país y el juicio de sus pares; excluye el ayuntamiento, sin ser justificado, y proclama la libertad de prensa, así como la libre elección y la división de poderes para garantizar la libertad.

Con la independencia norteamericana los estados de la unión establecen en el prólogo de sus constituciones políticas un aparte llamado "Declaración de Derechos" donde quedan establecidos los derechos de los ciudadanos, que se efectúa de manera formal el 3 de noviembre de 1791. En sus apartes se establece la libertad de culto, la libertad de palabra y prensa, el derecho de reunión, libertad de portar armas, se prohiben las detenciones arbitrarias y la confiscación de bienes y la protección de la vida, el debido proceso legal; además del derecho a un juicio justo e imparcial, entre otros. Sin embargo, el gran paso hacia la consolidación de los derechos humanos se dará en el siglo XVIII con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que se produce luego de la toma de la Cárcel de La Bastilla en París el 14 de julio de 1789

y que dará inicio a la revolución social y cultural conocida como la Revolución Francesa. En esta declaración se retomarán tres principios fundamentales: La libertad, la igualdad y la fraternidad, además del reconocimiento de la soberanía popular que eliminaba por completo los privilegios monárquicos y los vestigios feudales y dejaba ahora libre el camino para una nueva ideología burguesa que se basará en la propiedad privada y en las garantías individuales. Ésta proclama se convertirá en el punto de partida para que los demás pueblos, inclusive los americanos, comiencen el largo proceso de transformación en cuanto al respeto de la vida, la honra y la libertad humana.
La proclama de la revolución francesa también dejaba implícito el respeto al individuo, la defensa de la autonomía, el libre ejercicio de la razón, la fundamentación democrática del poder expuesto a través de la separación de poderes, y plantea las garantías judiciales y procesales para todos los detenidos, entre otros asuntos.

La revolución francesa y la proclamación de los derechos del hombre y del ciudadano constituyeron el eje fundamental para que los estados latinoamericanos se convencieran de la necesidad de transformar las estructuras que hasta ese momento había regido sus destinos.

En Colombia estos derechos fueron reproducidos y traducidos por Antonio Nariño, concientizando al pueblo neogranadino de sus derechos, fundamentando la necesidad de luchar por ellos, lo que se concretara en 1810 con el Grito de Independencia. Valga la pena resaltar que anteriormente hubo otra serie de expresiones generalmente espontáneas y pragmáticas, como la civarronería, las rebeliones indígenas, las actitudes de algunos misiones, especialmente dominicos y franciscanos, a el derecho indiano, tan sabio como poco práctico, el movimiento de Galán y Los Comuneros, entre los más conocidos.

Durante todo el siglo XIX las reivindicaciones sociales fueron más allá, se dirigieron a las reivindicaciones económicas en el surgimiento de movimientos de corte socialista-romántico-liberal, que se concretaran con la revolución de 1848 en París. Cuya idea era la búsqueda de los derechos a las condiciones mínimas materiales de subsistencia, estas reivindicaciones sólo alcanzarán a concretarse entrado el siglo XX, cuando en 1917 se produce la Revolución Rusa, también llamada la Revolución de Octubre, de ésta surge la "Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado" aprobada en Rusia el 12 de enero de 1918, en la que se señala el derecho a la autodeterminación de los pueblos y la formación de la clase obrera mundial.

Posteriormente, con las guerras mundiales, y al finalizar éstas, se vio la necesidad de conformar un órgano que velase por la paz, lo que dio origen a la Organización de las Naciones Unidas el 25 de junio de 1945. Organización buscaba eliminar el flagelo de la

guerra y la reafirmación de la fe en los derechos fundamentales del ser humano, en la dignidad y el valor de la persona, en la igualdad de los derechos del hombre y la mujer y en las condiciones para preservar y mantener la justicia, la libertad y la paz.

En Colombia, se puede afirmar tajantemente, estos derechos humanos no han sido respetados ni por el estado ni por los grupos de derecha e izquierda que reflejan la otra cara del espejo: El paraestado.

La forma más arbitraria de detener, torturar y ejecutar se hace presente en Colombia desde la conquista, en la colonia y en la independencia, con l pacificación violenta llevada acabo por los españoles en las manos de Pablo Murillo o en las constantes guerras civiles, que aquejaron a la actual Colombia en el siglo XIX; igualmente el ejército libertador no está libre de culpas.

Hacia 1849 los liberales radicales trataron de llevar a su máxima expresión las libertades emanadas de la Revolución Francesa como la libertad absoluta de creencias religiosas, libertad de comercio, libertad de educación; libertad y libertad se respiraba en la Constitución de 1856 y luego en las Constituciones como la de Santander de 1857, sin embargo, la constante diferenciación económica entre las regiones propició una serie de guerras civiles entre los estados y con el estado central, que generaron el desangre, la distancia y la eliminación de la Constitución de 1863 por parte de una especie de Frente Nacional liderado por los conservadores en 1886, que veían lacerados sus intereses económicos, políticos y sociales. Demasiada libertad, demasiada defensa del individuo podrían poner en jaque las estructuras sociales, políticas, económicas y sus relaciones de poder.

Así, hacia 1886 se crea una nueva Carta Magna propiciada, como ya se dijo, por los conservadores, quienes en la cabeza de Rafael Núñez y Miguel Antonio Caro, plantearan una Constitución cerrada, propiciando un control más amplio de la sociedad, creando unas estructuras que le permitirían controlar el poder, cerrando así la posibilidad a otra alternativa política y castigando con la persecución y las formas violentas de eliminación a quienes no se acogieran al régimen; esto propició La Guerra de Los Mil Días, masacres como la de Las Bananeras ocurrida en 1928 bajo el gobierno de Miguel Abadía Méndez, posteriormente, con la caída del régimen conservador, llega al poder el gobierno liberal produciéndose ahora en el estado un "cambio", entendido éste como el intercambio de papeles en donde los liberales pasan a ser opresores y perseguidores de los conservadores; llevando a Colombia desde 1948 a una guerra civil cruenta donde toda forma de violencia y eliminación era permitida, pero que aún así es un pálido reflejo de la actual situación, en la que las formas más brutales e irracionales de crimen y violación de derechos han traspasado la más rica imaginación garciamarquiana.

Posteriormente, llegará al poder el general Rojas Pinilla, quien buscará, a partir de 1956, la pacificación de Colombia y la instauración (prival) de los derechos mínimos. Sin embargo, las masacres de Universitarios ocurridas en Bogotá y otros del mismo talante, dan al traste con ello, dando la oportunidad nuevamente al bipartidismo, esta vez unido, de convertir a Colombia en un estado políticamente sectario, al conformar el Frente Nacional que durante los años 60s y 70s reprimió cualquier expresión diferente al bipartidismo y cualquier reinvindicación de derechos, generando entonces desapariciones, torturas y asesinatos. En los años 80s el contexto político cambia y aparecen los narcotraficantes, que hacia finales de esa década y principios de los 90s plantean una nueva guerra al estado, a través del terrorismo se producen masacres, asesinatos en masa, colocación de bombas, asesinato de ministros, etc.

Sólo a partir de 1991 se plantea una reorganización constitucional que busque poner freno al estado y a la crítica situación de los derechos humanos.

La Constitución de 1991 se caracteriza por el énfasis dado en su parte dogmática al reconocimiento de los derechos humanos y plantea que la dignidad humana es el fin último y fundamento mismo de la organización política, que sólo puede ser garantizada mediante la efectiva protección de los derechos humanos.

Esta Constitución consagra los derechos de la persona en los capítulos primero, segundo y tercero de su título segundo, clasificándolos en derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales y en derechos colectivos y del medio ambiente.

Los derechos fundamentales, según la concepción de la Carta de 1991, surgen del individuo mismo y por ello son universales. Los derechos fundamentales a que se refiere el capítulo primero del título segundo de la Constitución, son los que el preámbulo de la Declaración Universal de 1948 llama Derechos Inalienables, promulgados por las Naciones Unidas.

Ahora, no todos los derechos fundamentes figuran en la Constitución, la Carta Política de 1991 no contiene una enumeración exhaustiva de los derechos básicos del ser humano y resulta equívoco limitando estos derechos a los del capítulo primero del título segundo de la codificación constitucional; la misma Carta Magna deja abierto el espacio a otros derechos que, sin ser escritos, sean inherentes a la dignidad del ser humano como tal.

La Constitución de 1991 trata de dar soluciones teóricas al problema de los derechos humanos, pero en la realidad los verdaderos caminos han sido sellados, ya que la problemática persiste en el acontecer diario como una enfermedad sin cura generando mayor crisis en este aspecto, en palabras de N. Bobbio... "El problema grave de nuestro tiempo respecto a los derechos

fundamentales no es el de su justificación sino el de su protección".[34]

Hoy en día, en el actual estado de zozobra nacional, el Estado, después de haber abandonado secularmente ciertas regiones del país - creando caldo de cultivo para grupos como la guerrilla-, trata de recuperarlos usando la fuerza militar, a lo que la guerrilla reacciona ampliando su poder de fuego, lo que produce la reacción militar creando el paramilitarismo, ante lo que responde el otro bando con el terrorismo, lo que provoca la respuesta con más fuego militar y la creación de cooperativas de seguridad, con el aval de políticos con alma de héroes decimonónicos y principios traspasados por la muerte como solución a los problemas de la vida; en fin... sobre los derechos humanos en Colombia las sombras son cada vez más oscuras; así entonces, "nuestros gobernantes, desde el principio de la República, hecharían las raíces, ahondadas y fortalecidas por las siguientes generaciones políticas, de una profunda dicotomía superestructura-base social, enrumbando a la sociedad civil por un camino legalista, civilista, formal, retórico y con una constante de violencia, -en medio del prepotente poder militar de los violentos legales, ilegales o paralegales- que hoy en día continúa asesinando el destino de nuestro país";[35] pero la esperanza todavía nos permite afirmar que "nunca es tan oscura la noche como poco antes del amanecer" ¡amanecerá y veremos!

C. CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS: TIPOLOGIA[36]

> **"Es deber del estado promover el acceso a la tierra de los traabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar los ingresos y la calidad de vida de los campesinos"**
>
> **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 64**

---

[34] BOBBIO, Norberto. Presente y Porvenir de los Derechos Humanos. En: Anuario de D.H. No. 1. 1991, p. 9

[35] **ACEBEO A.**, Manuel josé; **HERRERA F.**, Gustavo. Esbozos para la comprensión de las relaciones Estado-Iglesia-Educación en el período de 1821 a 1842 en Colombia. Santafé de Bogotá : Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Sociología, Monografía de Grado, 1989. Pág. 138

[36] **THOMPSON J.**, José. Contenido de las Derechos Humanos Tipología. En: **DERECHOS HUMANOS: Nociones introductorias.** Op. Cit. Págs. 19 a 27

Existen diversas maneras de clasificar los Derechos Humanos , así comoo existen también diversas conosecuencias atribuídas a las clasificaciones. En efecto, uno puede sostener que "Derechos Humanos" es sólo una forma de denominar los derechos subjetivos[37], de donde, todo aquello que se englobe bajo su título pertenecerá a categorías muy separadas; o, por el contrario podría afirmarse que los Derechos HUmanos son una única categoría esencial, en la cual, como en todo caso, es posible señalar clasificaciones con base en matices, pero que ello no afecta la pertencia a la misma categoría.

Igualmente, pueden tomarse diferentes puntos de enfoque para dividir los Derechos Humanos: un enfoque historicista tomará en cuenta las áreas progresivas de extenisón del concepto de Derechos Humanos; un enfoque en punto a la jerarquía distinguirá entre "derechos esenciales" y "derechos secundarios", puede diferenciarse entre los Derechos Humanos según sea su titular, etc.

En el presente documento, nos centraremos particularmente en lo que es la clasificación más conocida de los Derechos Humanos, y que es aquella que distingue entre las llamadas "tres generaciones" de los mismos. Como su nombre lo indica, se alude a un enfoque de tipo periódico, basado en la progresiva cobertura de áreas por los Derechos Humanos. La clasificación no está exenta de críticas: algunos sostienen que carece de validez, pues el hecho de que unos sean más tradicionales que los otros no toca la esencia de los derechos; otros, afirman que la clasificación es engañosa y falsa, puesto que sólo los derechos de la "primera generación" son verdaderos derechos. Nos proponemos, parte de esas criticas, detallar en qué consiste la clasificación, y en qué se basa, sin asumir una posición determinada en cuanto a la validez o falsedad de ella.

Las tres generaciones de derechos son las siguientes: en primer lugar (primera generaicón) se encuentran los denominados Derechos Ciivles y políticos; la segunda generación la constituyen los Derechos Eocnómicos, Sociales y Culturales; mientras que la tercera generación se forma por los llamados Derechos de los pueblos.

Los Derechos Civiles y Políticos son denominados "de la primera generación" por ser aquellos de más antiguo desarrollo normativo. Según se observó al analizar la evolución histórica de los Derechos Humanos, la etapa de positivización extensa de los mismos coincidió con el proceso de constitucionalización de los Estados. En esta consagración constitucional de los Derechos Humanos, lo que se promovió fueron los derechos a la libertad individual, a la libertad de prensa, de movimiento, de conciencia, al respeto a la propiedad, al derecho de elegir y ser electo, etc. Estos son

---

[37]Derechos subjetivos son aquellas facultades consagradas legalmente que dan origen, como contrapartida, a una obligación por parte del Estado.

derechos civiles y políticos.

Los Derechos Civiles y políticos se caracterizan, según esta clasificación, porque, en esencia, imponen un deber de abstención a los Estados. En tal sentido, se dice, el Estado, para respetar la libertad de expresión, a lo que está obligado es a no impedirla, a no someter a previa censura los pensamientos expresados (sea por los medios de comunicación o bien individualmente), pero no tiene que asumir una posición activa, más que en lo tocante a garantizar que al individuo le será permitido expresarse libremente sin coacción o temor. Así, el estado corresponde organizar una fuerza pública y un mecanismo judicial que defienda ese derecho.

Una segunda característica de los Derechos Ciivles y Políticos es su titular: se trata, en el caso de los civiles del ser humano en general, y, en los políticos, del ciudadano en ejercicio[38], pero, en todos, de derechos individuales. Esto equivale a decir que su reclamo corresponde al individuo mismo, no a la colectividad, sin perjuicio de que una acción estatal pueda afectar los derechos individuales de un entero grupo de personas[39].

En tercer término, se dice que los Derechos civiles y políticos son reclamables, salvo circunstancias de emergencia, en todo momento y en todo lugar porque, siendo esencialmente una abstención estatal, no ocasionan una carga que varíe de un Estado a otro, o lo que es lo mismo, no hallan dependencia en factores tocantes a recursos económicos.

Los Derechos económicos y Sociales, por su parte, aparecen históricamente posteriores alos Civiles y Políticos. Se dice que las tres Constituciones que los consagran como pioneras son la Constitución Mexicana de 1917, la de la Unión Soviética de ese mismo año, y la de Weimar alemana de 1918. Su aparición en los Pactos internacionales es también posterior a la de los Derechos Civiles y Políticos, y, tan así es, que convenciones de tanta importancia como la de San José solamente consagran una rtículo que prescribe el "desarrollo progresivo" de tales derechos, sin especificarlos (remite a la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre).

Se sostiene que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen por característica, contraria a los Civiles y Políticos, la prescripción de un "deber-hacer", de una prestación positiva por

---

[38]Debe observarse que, dependiendo del sistema, el derecho al voto o a la elección están restringidos a los nacionales, y, dentro de estso en algunos casos a los prisioneros o inhabilitados no les es concedido

[39]El hecho, por ejemplo, de que no se permita el voto afecta a todo el grupo de individuos, pero también a cada uno de ellos individualmente.

parte del Estado. En efecto, por los derechos de la segunda generación, el Estado se obliga a proveer los medios materiales para la realización de servicios públicos, como es el caso de la enseñanza, asistencia médica, seguridad docial, vivienda, etc. Ello equivale a que el Estado tenga la obligación de proporcionar y destinar, los recursos para la satisfacción de tales necesidades, eto es, una obligación de hacer.

En segundo lugar, los Derechos económicos, Sociales y Culturales, son, más que individuales, colectivos, porque la prestación que el Estado dará beneficiará y se dirigirá no a uno, no podrán basarse en que una **persona individual** no recibe los servicios, sino en la no prestación amplia o generalizada de ellos.

Finalmente, los derechos de esta segunda generación no son reclamables inmediata yo directamente, sino que se encuetran condicionados a las posibilidades reales de cada país. Así, no es posible exigir educación universitaria general si el Estado no cuenta con recursos o si ello implica cesar los programas de asistencia social. No es la misma capacidad de otorgarlos la que puede tener una nación desarrollada que la que puede tener un país del Tercer Mundo. En consecuencia, se asegura que su eficacia está condicionada a las posibilidades materiales del Estado.

Por las anteriores precisiones, algunos han sostenido que los Derechos Civiles y Políticos son verdaderos derechos subjetivos, o sea, que conllevan a la existencia como contrapartida, de una obligación por parte del Estado, mientras que los Derechos Económicos, Sociales y Culturales son más bien derechos programáticos, es decir, prescripciones que involucran una "guía" o un "programa" para los Estados, que, por tanto, deben acatar, pero sólo en la medida de sus posibilidades. Lo anterior no implicaría, necesariamente, que un Estado que no respete sus obligaciones contraídas internacionamente no pueda ser censurado por los organismo de control correspondientes, si no cumpliera a cabalidad con lo que sus posibilidades materiales le permitan.

No obstante, cabe indicar que entre ambos tipos de derechos se dan múltiples relaciones. Sin condiciones económicas básicas, no es posible hablar de una verdadera libertad de expresión, ni de tránsito, puesto que ellas requieren la posibilidad de jercitarlas, y la misma posibilidad desaparece si no hay condiciones materiales.

Igualmente, si no hay libertades básicas (civiles y políticas) desaparece el significado de los derechos económicos, sociales y culturales. De qué me sirve la educación si no dispongo de la libertad de expresión para criticar o reflexionar aquello sobre lo cual se me enseña?

Ahora bien, la inclusión de los derechos en uno u otro campo no siempres es afortunada. Existen, en el tradicional sector de los

Derechos Ciivles y Políticos, algunos que más parecieran derechos de la segunda generación, y a la inversa. Por ejemplo, la libertad de huelga se consagra entre los derechos económicos, sociales y culturales, pero, en esencia, involucra una abstención y no una actuación positiva del Estado.

Tampoco las características dadas son del todo correctas. No es del todo cierto que los Derechos Civiles y Políticos involucran sólo una abstención por parte del Estado. Piénsese en el caso de que, en la libertad de tránsito, existiera formalmente consagrada pero no hubiera aceras que permitieran el movimiento de peatones en las carreteras de la ciudad. De modo, pues, que los Derechos Civiles y Políticos puede decirse constituyen **sobre todo**, pero no exclusivamente, una abstención por parte del Estado. El mismo caso, a la inversa, es válido para los Derechos Económicos y Sociales.

De lo anterior se desprende que la clasificación esbozada sea susceptible de múltiples críticas. Ello no obstante, sigue siendo importante; entre tanto ambas áreas de Derechos Humanos merecen protecciones distintas, y se encuetran contenidas, si no siempre en instrumentos diferentes, al menos separadas en los instrumentos básicos[40].

Así, en el caso de los Derechos Civiles y Políticos, la actuación del Estado que los viole será esencialmente un hacer algo contra las prescripciones normativas, se tratará de acusar y sancionar una acción positiva del poder público, y es a estos derechos a los que fundamentalmente se dirigen las reclamaciones individuales. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales pueden ser demandados en su cumplimiento, y de hecho, han merecido el examen y la censura de organismo internacionales de control[41] en caso de su incumplimiento general, pero no son base, en la mayoría de los casos[42], para reclamaciones individuales.

Respecto de los derechos de la tercera generación o de los pueblos, su configuración es aún poco definida, principalmente porque no existe un instrumento internacional que los ubique y desarrolle todos como Derechos Humanos, sino que su formulación se encuentra en diversos pactos internacionales, algunos de ellos independientes, en principio, de la temática de los Derechos

---

[40]Hay un pacto de Derechos Civiles y Políticos, y otro distinto de Derechos Económicos, sociales y Culturales, ambos de 1966.

[41]Por ejemplo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha analizado el estado de tales derechos en El Salvador, y en Haití, según resoluciones de 1978 y 1979, respectivamente.

[42]Sí pueden serlo en los derechos de este tipo que presentan características de civiles y políticos, como la libertad de huelga.

Humanos[43].

Estos Derechos de los Pueblos han sido denominados también "derechos de solidaridad", con base en una clasificación tripartita que distingue entre derechos de "libertad" (Civiles y Políticos), derechos de "igualdad" (Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y derechos de solidaridad (Derechos de los Pueblos)[44]

Se sostiene que estos derechos se caracterizan por tres factores que los identifican plenamente como distintos de las dos generaciones anteriores.

En primer lugar, contrapuesta a la característica común de los Derechos Humanos de ser reclamables **frente a los Estados**, puesto que son ellos quienes asumen las obligaciones de su cumplimiento, los Derechos de los Pueblos son reclamables frente al Estado, pero su titular también puede ser un Estado.

En segundo término, los derechos de la tercera generación, requieren, para su cumplimiento de prestaciones positivas y negativas, no de un Estado, sino de toda la comunidad internacional.

Finalmente, los derechos en examen se involucran en el concepto de paz en su sentido más amplio, esto es, no solamente como ausencia de guerra (paz en sentido positivo). Por esta razón, algunos asocian totalmente el concepto de derechos de la tercera generación y el de la paz.[45]

Se dice que los derechos de los pueblos, a diferencia de los civiles y políticos y los económicos, sociales y culturales, cuya enumeración varía según el instrumento, pueden ser desglosados al momento actual como compuestos por:

- Derecho al desarrollo
- Derecho a la paz
- Derecho a la libre determinación de los pueblos
- Derecho al medio ambiente
- Derecho a la comunicación
- Derecho al patrimonio común de la humanidad

---

[43]Por ejemplo, encontramos el derecho al desarrollo en la Carta de Deberes y Derechos económicos de los Estados.

[44] Esa es la posición de VASAK (karel), Pour une troisieme génération des droits de l'homme, en SWINARSKY (christophe), Estudes et essais sur le droit international humanitaire et sur les principes de la Croix-Rouge, Geneve, 1984.

[45]Así, URIBE (Diego). La tercera generación de derechos humanos y la paz. Bogotá, 1983.

El derecho al desarrollo se encuentra contenido en las diversas disposiciones asumidas en el marco de lo que se conoce como "Nuevo orden económico internacional", que propugna un cambio en el estado de las relaciones económicas internacionales. El derecho a la paz se halla en disposiciones de las Naciones Unidad (resolución 33/73). El derecho a la libre determinación de los pueblos los hallamos al inicio de los dos grandes Pactos internacionales de 1966, aparte de múltiples resoluciones de la O.N.U. El derecho al medio ambiente lo podemos ubicar, internacionalmente, a partir de la Declaración de Estocolmo de 1972. El derecho a la ocmunicación es diferente del tradicional derecho de libertad de prensa, porque involucra la comunicación entre los pueblos, y ha sido una de las principales preocupaciones de la UNESCO. Finalmente, el derecho al patrimonio común de la humanidad se refiere a la utilización de los fondos marinos, no por un Estado particular, sino por la entre comunidad internacional, y así se ha consagrado en el Convenio de Derecho del Mar de Montego Bay.

No faltan críticas a esta tercera generación de derechos. Se afirma por algunos que no son verdaderos derechos porque su titular ("el pueblo") no es definido, mientras que en los otros derechos sí hay precisión en este caso. También se sotiene que no osn, al menos actualmente, jurisdiccionales, porque no existen órganos ante los cuales pueda reclamarse su cumplimiento. Finalmente, se les causa de no tener objeto preciso, de donde su reclamo es inseguro.

A esta criticas se ha contestado que, por tratarse de lo más reciente en la evolución de los Derechos Humanos, no es válido juzgarlos de tal manera, ya que tales dificultades las han afrontado las anteriores generaciones de Derechos Humanos en sus primeros momentos de vida.

ORACION POR LA TOLERANCIA

"Se garantiza la libertad de conciencia..."
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIAArt. 18

No me dirijo a los hombres. Me dirijo a tí, Dios de todos
los seres, de todos los mundos, de todos los tiempos:
Si es permitido a débiles, perdidos en la inmensidad
e imperceptibles para el resto del Universo,
atreverse a pedirte algo a Tí, que todo lo has dado,
a Tí, cuyos decretos son inmutables y eternos,
dígnate mirar con piedad los errores de nuestra condición humana:
que esos errores no nos acarreen calamidades.
No nos has dado el corazón para aborrecernos
y las manos para degollarnos.
Haz que nos ayudemos mutuamente a soportar el faro de
una vida penosa y fugaz; que las pequeñas diferencias
entre los trajes que cubren nuestros débiles cuerpos,
entre nuestros insuficientes lenguajes,
entre nuestras ridículas costumbres, entre nuestras
imperfectas leyes, entre nuestras insensatas opiniones,
entre nuestras condiciones tan desproporcionadas a nuestro ojos
y tan iguales ante Tí, que todos esos pequeños matices que
distinguen a los átomos llamados hombres, no sean seña de odio
y persecución; que los que enciendan cirios en pleno mediodía
para celebrarte, soporten a los que se contentan con la luz
de tu sol; que los que cubren su traje con un lienzo blanco
para decir que hay que amarte no detesten a los que dicen lo
mismo bajo un manto de lana negra; que sea igual adorarte
en una jerga formada de antigua lengua, que en una jerga
más reciente cuyo traje esté teñido de rojo o de morado;
que los que dominan una parcela de un monotoncito de barro
de este mundo y que poseen algunos fragmentos redondos de
cierto metal, gocen de lo que llaman "grandeza" y "riqueza",
y que los demás los miren sin envidia; porque Tú sabes que
no hay en esas vanidades nada que envidiar ni de que
enorgullecerse.

¡Ojalá! que todos los hombres recuerden que son hermanos
¡Que abominen de la tiranía ejercida sobre sus almas,
como execran el bandidaje que arrebata por la fuerza
el fruto del trabajo y de la industria pacífica!.
Si los azotes de la guerra son inevitables,
no nos aborrezcamos,
no nos destrozemos unos a otros en tiempos de paz;
empleemos el instante de nuestra existencia en bendecir
en mil lenguas diversas, desde Siam a California,
Tu Bondad que nos concedió este instante.

DERECHO BASICO Y DERECHO SINTESIS

A. EL DERECHO A LA VIDA: BASE DE TODO DERECHO[46]

"El derecho a la vida es inviolable..."
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 11

Según lo ha proclamado solemnemente el artículo 1o. de la Constitución de julio, La república de Colombia está fundada **"en el respeto de la dignidad humana"**. En armonía con lo dispuesto por otras constituciones de este siglo -la primera de ellas la Ley fundamental de Bonn (1949)-, el Estado Colombiano apoya su organización y su actividad en la preeminencia metafísica del ser humano no sólo sobre la naturaleza, sino aun con respecto a la comunidad política.

La dignidad del hombre no es sólo su excelencia natural, que lo coloca en la cima de la creación. Es también todo aquello que se le debe por causa de su ser o de su obrar. **"Ser digno en sentido jurídico significa, en una primera y radical acepción, que la persona humana, por el hecho de tener ontológicamente una superioridad, un rango, , una excelencia, tiene cosas suyas que, respecto de otros, son cosas que le son debidas"**[47]. Por bajo que haya caído o por alienada que esté, toda persona ostenta una subjetividad jurídica inmanente, en cuya virtud es titular efectivo de unos derechos inmutables. La dignidad de la persona - que proviene de racionalidad, del dominio que ejerce sobre sí mismo y de su fin trascendente- hace de ella la razón de ser del ordenamiento jurídico.

La Vida Humana como Derecho

La D.U.D.H. proclama en su preámbulo que todos los miembros de la familia humana **"derechos iguales e inalienables"** cuyo reconocimiento es la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. El primero de esos derechos es el derecho a la vida: el que toda persona tiene con respecto al ser y al existir.

"Al hablar del derecho a al vida - anota el profesor Herrera Jaramillo-, **estamos señalando que la vida humana, por ser un**

---

[46] **MADRID-MALO GARIZABAL**, Mario. Derechos fundaentales. Santafé de Bogotá : ESAP, 1992. Págs. 43ss.

[47] HOYOS CASTAÑEDA, Ilva Myriam. El concepto jurídico de persona. Ed. Eunsa, Pamplona 1989, pág. 483

derecho, es de vida por los otros -deuda de justicia a un determinado sujeto titular de eses derecho (...). El derecho a la vida desde el punto de vista realista es lo mismo que la vida humana como derecho"[48].

El derecho a la vida tiene en la nueva constitución un múltiple reconocimiento. El constituyente a decretado:

1. En el artículo 2o., que la vida es el primero de los derechos para cuya protección están instituidas las autoridades de la república.
2. En la primera parte del artículo 11 que el derecho a la vida es inviolable.
3. En la segunda partes del artículo 11, que no habrá pena de muerte.
4. En el artículo 12, que nadie será sometido a desaparición forzada torturas, o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
5. En el artículo 334, de uno de los fines de la intervención del estado en la economía el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El derecho a la vida es uno de aquellos **"derechos inalienables de la persona"** cuya primacía reconoce el artículo 5 de la Constitución. Si el Estado se funda **"en el respeto de la dignidad humana"**, como lo afirma el artículo primero de la carta, es porque el hombre encarna el valor supremo entre todos los valores. El hombre es **"el principio, el sujeto y el fin de las instituciones sociales, el autor, el centro y propósito de la socio-económica, y el punto culminante de todo lo que existe en la tierra"[49]**. Por ello sus derechos constituye la base principal de la comunidad políticamente organizada y tiene indiscutible superioridad sobre los órganos constituidos para ejercer las competencias estatales.

Los derechos de las personas son **inalienables**. Esto ya lo reconocía las declaraciones y proclamas del siglo XVIII, y lo ha reiterado el Preámbulo de la D.U.D.H.. Todo derecho humano es una cosa justa sobre cuyo dominio no pueden recaer ni la renuncia ni la trasferencia. Como dijeron el 26 de mayo de 1776 los representantes del buen pueblo de Virginia, **"todos los hombres (...) tienen ciertos derechos innatos, de los que, cuando entran en estado de sociedad, no pueden ellos ni su posteridad ser despojados ni privados"[50]**.

---

48 HERRERA JARAMILLO, , Francisco José. **El derecho a la vida y el aborto**. Ed. Eunsa, Pamplona. 1984, págs. 131 y 146

49 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA, Los derechos humanos en la reforma constitucional, Bogotá, 1990. pág. 21.

50 DECLARACIÓN DEL BUEN PUEBLO DE VIRGINIA, Artículo I.

La primacía de los derechos inalienables de la persona hace que ellos vinculen al estado en dos direcciones: en la de su respeto y en la de su protección. La autoridad estatal se halla constitucionalmente obligada a no hacer cosa que destruya o debilite el contenido esencial de esos derechos, y a crear las condiciones indispensables para que tenga cabal observancia y pleno cumplimiento: la vida y los demás bienes jurídicos son limites que señalan las fronteras del ejercicio del poder público porque la regla suprema de la activad de éste es el bien de la persona. En la jerarquía de los valores el Estado no es un fin, sino un medio. Por ello no le es lícito tratar a la persona **"como instrumento, como una mercancía, como un pobre engranaje en una gran máquina, como una simple unidad de protección"**[51].

Esos derechos inalienables y primaciales pertenecen a todos los individuos de la especie humana, porque no hay entre los hombres uno solo que carezca de carácter personal. Todo hombre es un ser concreto e individual, único e irrepetible, dotado naturalmente de subjetividad jurídica. todo hombre es titular de facultades, destinatario de normas, sujeto de derechos inmanentes y presupuesto de la justicia y de la ley [52]. Todo hombre es persona.

El derecho ala vida es el punto de partida de los demás derechos humanos. **"... La vida es el derecho más básico de la persona humana; sin éste los demás derechos, tanto naturales como positivos, no podrían tener consistencia"** [53]. Para tener acceso a sus otros bienes jurídicos el hombre requiere, como condición indispensable y previa, **llegar a ser**: recibir de la naturaleza la atribución del bien fundamental.

El artículo 11 de la Constitución reconoce la inviolabilidad del derecho a la vida. Los derechos humanos no sólo son **inalienables**, porque sin justa causa nadie tiene un título legítimo para vulnerarlos o amenazarlos. El derecho a la vida -el derecho de toda persona al ser a la existencia- es intangible frente al Estado y a los particulares mientras con su ejercicio no se infiera daño injusto a los derechos de otro.

---

51 JUAN XXIII. **Mensaje de Navidad**, 25 - XII - 59

52 Cfr. HOYOS CASTAÑEDA, Ilva Myriam. **El concepto de persona y los derechos humanos**, Ed. Universidad de la Sabana, Bogotá, 1991, págs. 37 y s.s.

53 HERRERA JARAMILLO, Francisco José. **Op. cit.**, pág 133.

B. EL DERECHO A LA PAZ: SÍNTESIS DE TODO DERECHO[54]

"La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento"
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 22

El concepto de paz no admite la coincidencia de los autores acerca de los elementos que lo constituyen. En el lenguaje ordinario todos creen entender lo que significa, pero sin llegar a la formulación de la totalidad de sus caracteres. Las tendencias espirituales le dan su contenido propio. La paz de los espíritus y de las conciencias, suele entrelazarse con la quietud de los sepulcros o con la trascendencia en el mundo ultraterreno.

Todas ellas muestran distancias que difícilmente pueden fundirse en el mismo crisol. La paz en el lenguaje de los poetas es el resultado de largo proceso de vivencia emocional. Otra cosa es la confrontación entre estados, y la aparente armonía que resulta cuando se firma el armisticio o se pacta la tregua.

Norberto Bobbio, observa al indagar las causas de la guerra: "La primera respuesta corresponde a quienes vinculan la guerra con la naturaleza humana considerada desde el punto de vista ético-religioso; la segunda, a quienes consideran la naturaleza humana desde un punto de vista biológico. Para los primeros, la razón profunda -verdaderamente última- de la guerra, debe buscarse en un defecto moral del hombre, ya sea que esta deficiencia moral del hombre, ya sea que esta deficiencia moral se refiera a un hecho de la historia religiosa o de la humanidad (el pecado original) o se explique a través de los modelos conceptuales de una ética naturalista o racionalista (el dominio de las pasiones, el contraste entre razón y voluntad, libertad y arbitrio, la inspiración del bien y la inclinación del mal, la disciplina de la ley moral en que consiste en la grandeza del hombre y la facultad de violarla en que consiste en su miseria), para los segundos, la razón profunda hay que buscarla, en cambio, en una característica de su naturaleza instintiva, en un as de tendencias, instinto o impulsos provocan en los grupos humanos amenazado de exterminio por la naturaleza hostil o por otro grupo rival. sobre este aspecto del problema de sicoanálisis se ha dedicado a discutir, de modo cada vez más intenso en los últimos años, la relación entre el fenómeno de la guerra y la conciencia y la subconsciencia humana. Por una parte, la guerra como consecuencia de un mal moral, por el otro la guerra como consecuencia de una situación explicable solo en términos psicológicos y sociológicos" [55].

---

[54] URIBE VARGAS, Diego. El derecho a la Paz. Santafé de Bogotá : Universidad Nacional de Colombia, 1996. Págs. 35 ss.

[55] BOBBIO Norberto. El problema de la guerra y las vías de la paz. gedisa. Trad. p. 84 y ss. Barcelona, España.

El mismo autor no toma partido por ninguna de las dos interpretaciones y prefiere situar el tema dentro del estrecha conexión con la palabra guerra.

La polémica entre filósofos y juristas, acerca de la más adecuada definición de la paz, se sitúa en campo de las afinidades electivas, y no en pocas ocasiones se entremezcla conceptos políticos e históricos de validez relativa.

Lo que parece con claridad meridiana es el esfuerzo de muchos pensadores para determinar la justicia de la guerra, tema que agitó por mucho tiempo a políticos y diplomáticos. Los juristas españoles del siglo XVI, particularmente de la escuela de Salamanca, se vieron envueltos la controversia acerca de la legitimidad del uso de la fuerza contra los habitantes originarios de las indias.

Vitoria, Vásquez de Menchaca y Luis de Molina, elucubraron sobre al validez del empleo de la fuerza contra la nativos al iniciarse el descubrimiento. La duda indiana sembró temores en la conciencia de la época hasta la corte de Carlos V llegó el criterio de ilegitimidad de la fuerza ejercida contra los indígenas. Los juristas de uno u otros bando discutieron si la resistencia de las tribus a la envangelización reestablecia la posibilidad de declararles la guerra.

Los requerimientos de Palacios Rubios, para ser leídos solemnemente antes de cada batalla, con las sinópsis acerca del papel de los españoles en América y a nombre del verdadero Dios, no fueron otra cosa que la decoración formal para ejercer la violencia sin reatos. Buscada más como efecto tranquilizador de la conciencia de los Conquistadores, que para defender los derechos y la paz de los nativos.

Bien se ha dicho que analizada la historia en el momento de los grandes conflictos bélicos, cada una de las partes encontró justificación para legitimar la fuerza, sin que aquello fueses privilegio de uno u otro contrincante.

No sólo a partir de San Agustín y la filosofía maniquea, la violencia se justificaba contra los herejes, sino que el deber de los cristianos era destruir a los paganos a nombre de la propia religión de Cristo, cuya prédica y doctrina se entendieron originalmente como verdadero mensaje de paz para todos los seres humanos.

La alquimia de los políticos y teólogos se mezcló para darle reposo a las conciencias y posiblemente premio a quienes destruyeran verticalmente el mal encarnado de los adversarios. Es por ello que la idea de la guerra justa fué ejercicio inútil para establecer

---

1982.

responsabilidades en los conflictos y cada bando encontró razones válidas para combatir.

Manuel García Pelayo la explica de la siguiente manera: "la paz, a partir del pensamiento patrístico, era considerada como el supuesto para el mantenimiento de la creación, en primer lugar, porque ésta es orden y el orden es paz; en segundo lugar, porque sin la paz los hombres se destruirán así mismo y aniquilarán en parte la obra de la creación. Por eso Dios, en su sabiduría y misericordia dió al hombre todo lo necesario para restaurar la paz originaria, destruida por el pecado. A tal fin, fueron creados los príncipes y las potestades como Ministros del Señor, y cuya misión, de acuerdo con el distinto hámbito de su poder, es defender la pax civitatis, la pax regni, la pax universalis, cada una de las cuales no son más que manifestaciones parciales de una sola pax, de la pax cristiana.

Servir a la paz, servir al orden de Dios, y por eso el Rey Pacífico es imagen de Dios, mientras que el turbulento es imagen del diablo, y por eso también entre los títulos usados por los emperadores no cede el de "Pacificus" al de "triumphator"[56]

La paz como ingrediente fundamental del cristianismo, por causa de la caida del Imperio de Occidente, disminuyo el protagonismo, para abrirle el campo a la legitimación de los conflictos, cuando estos tocasen puntos de fe.

'La guerra justa, reaparece en la práctica política de la edad media, prolongando su vigencia hasta el siglo XX. "San Agustín considera la guerra contra los herejes como guerra de Dios (quod Deus Imperat). Tal concepto contradice lo predicado por Tertuliano, quien llegó a afirmar que la carrera militar era incompatible con la condición de cristiano, así como con las ideas de Lactancio, quien alcanzara dilatado prestigio entre los contemporáneos, Giorgio del Vecchio, resume: "Lactancio sostuvo que Dios nos ha prohibido de una manera absoluta el dar muerte a otro, sea como fuere, de modo que al cristiano no solo le resulta prohibido el cometer latrocinios, sino también el prestar servicio militar, ya que, a su juicio, la verdadera milicia para el hobre justo consiste precisamente en realizar y hacer que se cumpla la justicia'. Y a ello agrega: 'Cipriano recomendada a los cristianos apoyándose en el evangelio, que amasen a sus enemigos y contra ellos sólo usasen, en caso necesario, armas espírituales. De la misma manera que expresaron San Juan Crisóstomo y San Ambrosio'"[57].

Es conveniente tener en cuenta el pensamiento de Francisco de Vitoria: "de todo lo dicho, se puede establecer algunos cánones o

---

[56] Manuel García Pelayo. El reino de Dios, arquetipo político. pp. 148 - 149. Revista de Occidente. Madrid, 1959.

[57] Idem, Ibidem p. 41.

reglas para hacer la guerra.

"1a. regla. Supuesto que el príncipe tiene autoridad para hacer la guerra, lo primero de todo no debe buscar ocasión ni pretexto de ella, sino en lo posible debe guardar la paz como la manda San Pablo en Romanos cap. 12,20. Debe pensar que los demás son sus prójimos, a los que está obligado a amar como a sí mismo y que todos tenemos un Gran Señor común, ante cuyo tribunal habremos de dar cuenta. Es una crueldad buscar motivos y alegrarse de tener ocasión de matar y perder a los hombres a quienes Dios creó y por quienes murió cristo. Por el contrario, se debe ir a la guerra por necesidad, como obligado y contra la propia voluntad.

2a. regla. Declarada la guerra con justa causa no llevarse a efecto con perdición de la Nación contra la cual se combate, sino para la consecución de su derecho y para la defensa de la patria y de la propia República y para que con esa guerra de consiga la paz y la seguridad.

3a. regla. Obtenida la victoria y terminada la guerra, es necesario utilizar el triunfo con moderación, y con modestia cristiana, y que el vencedor se considere como un juez entre dos Repúblicas, una que fué ofendida y otra que perpetró la injuría para que de esta manera profiera su sentencia no como acusador, sino como juez, satisfaciendo así a la nación ofendida. En cuanto sea posible hágalo con el menor daño y perjuicio de la nación que causó la injuria; hasta que sean castigados los culpables en lo que sea debido. Téngase en cuenta que generalmente la guerra entre los cristianos casi toda la culpa es de los príncipes, porque los súbditos pelean de buena fe por sus príncipes. Sería una gran iniquidad -como dice el poeta- que paguen los ateos, los deliríos de sus reyes."[58].

Giorgio del Vecchio, clasifica las diversas doctrinas sobre la paz de la siguiente manera:

"1a. la teoría ascética que aspirara fundar la paz en la abstención absoluta del uso de la fuerza. 2o. La imperialista que resultaría del afán de conquista de naturaleza universal. (Tal el ejemplo de Alejandro). 3a. La que podríamos dar el nombre de teoría empírico-política, la cual fué sostenida especialmente entre los siglos XVII y XVIII. Para abolir la guerra, esa doctrina propone que se llegue a un acuerdo entre los jefes de distintos estados, en virtud del cual estos se obligarían a mantener la situación de hecho existente. y 4a. La que considera el ideal de la paz es decir, a la

---

[58] Cfr. Ramón Hernández. Derechos humanos en Francisco de Vitoria. Biblioteca dominicana. pp 202 y 203 Editorial San Esteban, Salamanca 1984.

justicia."[59].

Es difícil interpretar la clasificación transcrita como efecto de situaciones cíclicas que rechacen la coexistencia de unas y otras. Lo cierto es que del concepto de la guerra justa también se contagió al mundo islámico, donde se establecieron normas precisas que legitimaban el uso de la fuerza, y que a la postre solo fueron la respuesta a la idea agustiniana: "si se hace una guerra justa, de la otra parte se lucha por el pecado"

Según el derecho islámico: "la humanidad se divide en tres diferentes sectores jurídicos conforme a su religión. 1) Musulmanes, 2) pertencientes a cualquier otra religión revelada; 3) Paganos. Solo los musulmanes son ciudadanos del estado islámico, y se hallan sujetos al sagrado derecho del islam y están obligados a formar parte del ejército en la guerra santa contra los musulmanes es un deber religioso. Mediante ella se fuerza a los paganos a aceptar el Islam en otro caso se le extermina sin piedad. Entre estas gentes del libro, esto es, entre los poseedores de una sagrada escritura revelada se encuentran los cristianos, judios y los sabeos (secta en Harrán) a estos a de forzárseles por la fuerza de las armas a someterse a la soberania del Califa, pero no a aceptar la religión musulmana.[60]

Los numerosos estudios elaborados durante largos períodos, en templos y universidades por tanto por parte de los cristianos, como de los musulmanes, arrojan coincidencias de legitimidad del uso de la fuerza. En el fondo, son la justificación de las guerras santas que pretenden exaltar la fé de los correligionarios. Infortunadamente en los conflictos comtemporáneos en el Oriente Medio se revivien las mismas invocaciones como incentivo para el combate y justificación de la retaliaciones. [61]

---

[59] Giorgio del Vecchio. El derecho internacional y el problema de la paz.' capítulo IV. p 38 y ss. Bosch, casa editorial, Barcelona, 1959.

[60] Georg Stadmuller. Historia de derecho internacional público. p. 57

[61] **El Jus Fetiale** entre los romanos también puede considerarse como antecedente de calificación de la justicia en la guerra. Los requisitos para que el Collegium Fetialium rinside dictamen y Roma pudiera recurir legítimamente a la guerra era los siguientes: Violación de territorio, incumplimientos de los tratados, desconocimientos de las inmunidades diplomáticas y el prestar auxilio al adversario durante la guerra. Cfr Manuel J. Siera. Tradado de derecho internacional p. 30, 1955

La prohibición de la guerra cuyas causas enumeran los maestros islámicos son las siguientes:

"1a. Hacer la guerra en los cuatros meses santos de Redyeb, de Dhulkadr, Dhul-jidya y Mujarram, salvo en caso de apremiante necesidad militar.
2a. Luchar en contra de la prohibición del Imán (Sacerdote musulmán).
3a. Abandonar un campo de batalla en el que enemigo no musulmán no posea por lo menos el doble de la potencia.
4a. La muerte de las mujeres, aún cuando hayan auxiliado a los varones, así como la de los niños y dementes.
5a. La muerte de los mediadores.
6a. La mutilación de los infieles, cortándoles las narices y las orejas.
7a. La muerte traidora desleal del enemigo al que el Imán ya le hubieses prometido 'seguridad' (amán)
8a. La ocultación del botín.
9a. El alargamiento imnecesario de la guerra hasta la conclusión de la paz.
10. El envenenamiento de las fuentes y de las aguas potables".[62]

Los redactores del Pacto de la Sociedad de las Naciones revivieron el concepto de guerra justa, para convertirlo en mecanismo fundamental dentro del supuesto orden nuevo. El preámbulo se limitó a afirmar "asumir compromisos de no apelar a la guerra" lo cual se complementaba con el llamamiento a la cooperación y al "respeto escrupuloso de todas las obligaciones de los tratados en las relaciones mutuas de los pueblos organizados".

La moratoria de la guerra, que consistía en el compromiso de no recurrir a la suerte de las armas sino pasados tres meses de la decisión arbitral o judicial o antes del informe del Consejo, estaba precedida del compromiso de someter el diferendo, ya a la Corte Permanente de justicia Internacional, a un tribunal de arbitramiento o a la decisión del propio Consejo. Así se creyó que el viejo ideal de la paz como fruto de la justicia podría alcanzar vigencia plena.

En el artículo 16 se dijo:
"1o. Si contra los compromisos estipulados en los artículos 12, 13 ó 15, cualquier miembro de la sociedad apelare a la guerra, se le considerará ipso facto como culpable de un acto de guerra contra todos los miembreos de la sociedad. Los cuales se comprometen a romper inmediatamente con él todas susrelaciones comerciales o financieras a prohibir todo trato entre sus naciones y los del Estado infractor del pacto, a interupir todas las comunicaciones fiancieras, comerciales o personales entre los nacionales de dicho estado y de los demáas Estados, sean o no miembros de la sociedad.

---

[62] Georg Stadmuller. Op cit. p. 57

2o. En este caso el Consejo estará en la obligación de recomendar a los diversos gobiernos interesados los efectivos militares, navales o aéreos con que los miembros de la sociedad hayan de contribuir a las Fuerzas Armadas destinadas a hacer respetar los compromisos de la sociedad.

3o. Los miembros de la sociedad convienen además de prestarse uno a otro, mtuo apoyo para la aplicación de las medidas económicas y fiancieras a que haya en virtud dek presente artículo, al fin de reducir al mínimo las perdidas y los inconvenientes que ahí pueda resultar. Así mismo se prestarán mutuo apoyo para resistir a toda medida especial contra cuaquiera de ellos pueda dirigir el Estado infractor del pacto. Y tomará todas las disposiciones necesarias para facilitar el paso a través de su territorio a las fuerzas del cualquier miembro de la sociedad que participe en una acción común encaminada a hacer respetar los compromisos de la sociedad. 4o. De la sociedad podrá expulsarse a todo miembro que se hiciere culpable de la violación de cualquiera de los compromisos resultantes del pacto. Esa expulsión será declarada por medio del voto de todos los demás miembros de la sociedad representados en el Consejo."[63]

El pacto Briand-Kellog de 1927 fué el hecho que proscribió la guerra como instrumento de política nacional y superó la retórica de las razones supuestamente válidas, que las partes alegaban para desatar la conflagració. De ahí en adelante la guerra no puede ejercerse, cualquiera que sea el pretexto que se invoque, las partes deberán recurrir a las soluciones pacíficas. Las naciones unidas con el monopolio de la fuerza han venido confirmando tal concepto.

El que la carta de San Francisco solo reconozca el derecho de legítima defensa individual o colectiva, hasta tanto entren a operar las Naciones Unidas, en caso de ataque armado, está demostrando que la posibilidad de guerras justas han desaparecido

---

[63] 1. Artículo 12. Todos los miembros de la sociedad convienen en que, si entre ellos surgiere una controversia capaz de acarrear la ruptura, la someteran al procedimiento de arbitraje o a un arreglo judicial, bien al exámen del Consejo. Y conviene también que en ningún caso deberán recurrir a la guerra antes de la expiración de un plzo de tres meses después de la sentencia de los árbitros. o del informe del Consejo.

2o. En todos los casos previstos por este artículo la decisión deberá pronunciarse dentro de un plazo razonable y el informe del consejo deberá quedar redactado dentro de los seis meses siguientes del día que le fuere sometido a la controversia.
CFR. Germán Cavelier. Tratados de Colombia, tomo 2. 1911 - 1936 p. 66. Bogotá, 1984.

en nuestra época. El otro ejemplo de legitimidad del uso de la fuerza se basa con el uso de la fuerzas, de las hostilidades entre los actores de la Segunda Conflagración Mundial (art. 107) lo cual ya no podrá ocurrir.

Giorgio del Vecchio al rastrear antecedentes del pacifismo, recuerda la teoria ascética que consiste en la abstención absoluta del uso de la fuerza y que conduciría a la idea de la paz a cualquier precio, lo cual tropezaba, sin duda con la tradició escolástica.

En el libro de Emérico Cruceo " L e nouveau Cynée" obra dedicada a los monarcas y prícipes soberanos, dice que con el fin de abolir la guerra, sugería, la idea de 'designar una ciudad donde todos los soberanos tuvieran perpetuamente sus embajadores con el fin de que las controversias que pudieses surgir entre ellos fueran resueltas mediante la debileracion y juicio de la toda la Asamblea'.
Como sede de esta corte permanente él señalaba la ciudad de Venecia porque " este Estado es neutral e indiferente a tdos los príncipes y porque ocupa una situacion central" . Todos los soberanos y todos los países del mundo deberían ser representados allí, comprendiendo el Papa, al Emperador de los Turcos, a Persia, a China, a Etipoía, a las Indias, etc. La iniciativa para la ejecución de este proyecto, según cruceo, habría podido ser tomada por el Papa para el caso de los prícipes cristianos y no por el Rey de Francia para el de los no cristianos, ya que éstos, a juicio, sólo tenían confianza en él.[64]

A igual categoría pertence le Grand Dessein de Henri IV. La obra de Sully, publicada en el año 1638 con el título de Economies d'Stet, domestiques politiques et militaires de Henry le Grand, que procuraba una confederación de los pueblos cristianos lasificadas según el género de surealeza, así: 5 realezas electivas, 6 realezas hereditarias, 4 poderes contituídos en forma de rep?blica de distinta índole. Tales estados deberían estar sometidos a un Consejo General compuesto por representantes de los estados según su poderío e importancia. Lo contradictorio es que el propio Sully propugnaba una guerra previa contra la Casa de Ausburgo para disminuir su potencia excesiva. Igual cosa sugería en el sentido de declarar una guerra común contra los turcos para expulsarlos de Europa.

El abate de Saint-Pierre prentidó modificar el proyecto anterior, buscando comprometer a los prícipes cristianos a renunciar a la solución de controversias por las armas, utilizando más bien las vías pacíficas de la mediación y el arbitraje.

Volney redacta la Declaración que la Asamble Nacional Francesa aprobó por consenso en 1790. Dijo:

---

[64] Giorgio del Vecchio. Op cit. p. 49

"Que ella reconoce la universalidad del género humano como constitutivo de una misma y sola sociedad cuyo objeto es la paz y la felicidad de todos y cada uno de sus miembros". "Que, en esta gran sociedad universal, los pueblos y los estados considerados como individuales de la misma gozan de los mismos derechos naturales y quedan sometidos a la misma reglas de justicias que los individuos de las sociedadades componentes; "Que, en consecuencia ningún pueblo tiene derecho a invadir la propiedad de otro ni a privarlo de su libertad ni de sus ventajas naturales; " Que, toda guerra empremdida por cualquier motivo y para cualquier otra finalidad que no sea la defensa de un derecho justo, constituye un acto de agresión e interesa reprimir a la gran sociedad universal, ya que la invasión de un estado por obra de otro tiende a amenazar la libertad y la seguridad de todos"[65]

Dentro de los modelos para una paz posible y para la institucionalización jurídica de la misma, Emmanuel Kant en su proyecto de paz perpetua basada en un estado de derecho público universal, observa: "Los pueblos como estados que son se pueden considerar como estados que se pueden considerar como individuos en estado natural, o sea, independientes de toda ley exterior, cuya vida en compañía de ese estado natural es ya perjuicio para todos y cada uno. todo estado puede y debe consolidar su seguridad propia, requiriendo a los demás para que formen parte con él en una especie de constitución política que garanticen el derecho de cada uno. esto sería una sociedad de naciones, la cual, sin embargo, no debería ser un estado de naciones."

"La guerra, que no necesita causas o impulsos especiales, pues parece injertada en la humana naturaleza y cónsiderada por el hombre como algo noble que lo mueve y entusiasma por el honor, sin necesidad de que la animen intereses egoístas. El espíritu guerrero ha sido apreciado tanto por los salvajes americanos como por los europeos del tiempo de la caballería andante, cuál un máximo e inmediato valor, no únicamente en tiempos de la guerra -que se disculpa- sino en tiempos de paz, como estímulo para provocar guerras... se ha dado a la misma guerra una dignidad interna, y hasta ha habido filósofos que han alabado como a una honra de la humanidad, olvidando el dicho de aquel griego: 'la guerra es mala porque hace más hombres malos que los que mata'".[66] Contra la noción de la paz como un bien estático, el profesor José Delgado Pinto observa:

"Una situación de paz nunca es perpetua; según se prolonga en el tiempo aparecen elementos discordantes y disconformes para los que el orden existente no resulta adecuado, justo; el crecimiento de este desorden relativo, de esta parcial disconformidad e

---

[65] Georg Stadmuller. Op. cit. pg 177 - 178

[66] Emmanuel Kant. La Paz Perpetua. p. 10. Revista de idea y cultura. Buenos Aires, 1959

intranquilidad, pueden terminar en ruptura violenta, en situación de guerra. A su vez, ninguna guerra es tan "total", tan absoluta, que no permita la existencia de paces" limitadas, de sectores o elementos que actuaran hacia la consecución de la paz; toda guerra termina en nueva paz"[67]

Entre los pacifistas contemporáneos no se puede omitir a Artur Schnitzler quien afirma, sin eufemismos: "mientras exista un hombre al que la guerra pueda traer ventajas, y este hombre tenga poder e influencias suficientes como para desencadenarla, toda lucha contra esa conflagración será infructuosa: y agrega: "en ellos hay que basarse para plantear la cuestión de la paz mundial, solamente en ello. Ni en los motivos religiosos, ni en los filosóficos, ni en los éticos. Estos no tienen importancia alguna. No podemos apelar con la más mínima esperanza de éxito ni a la razón ni a la compasión ni al honor. Se trata exclusivamente, de cambiar el orden del mundo, de tal manera que ninguna persona, ni una sola, ni en su patria, ni en un país enemigo tenga la mínima oportunidad de mejorar su situación personal por medio de una guerra con melancolías y sentimentalismos, jamás podreis conmover el corazón de los políticos, ni de los agregados, ni el de los generales, ni el de los proveedores de ejército[68]La guerra, finalmente, es el mejor negocio para enriquecer a las potencias. Las armas tiene altos precios y la variedad para escogerlas no agota el ingenio humano. Veamos con la tranquilidad del analista como las últimas guerras no sólo han tenido, tal el caso de Irak, otra finalidad que impedirle alza de los precios del petróleo, sino también evitar el desempleo y la parálisis de las fabricas de armamento.

"¿Vosotros queréis humanizar la guerra ?. Pregunta Schnitzler. Habría que comenzar por humanizar al individuo. "Y esto parece imposible. Lo terrible no es la crueldad, y hasta cierto punto siempre vuelve como la enfermedad aguda, sino la indiferencia, porque eso es más peligrosos e invencible. Pues todos somos en el fondo mas o menos indiferentes. Esta indiferencia se ha desarrollado seguramente en la lucha por la existencia, ya que sólo a través de ella, después de todo continuamos viviendo.[69]

---

[67] Jose Delgado Pinto. La virtualidad del Derecho como medio para la consecución de la paz. Actas del primer congreso de filosofía del Derecho. Derecho y Paz. Madrid, X. 1964. p. 29.

[68] Arthur Schnitzler. De la guerra y la paz. Cuadernos de grandes ensayistas. Emecé editores. S. a. Buenos, p. 29 y 30

[69] Idem, ibidem p. 42

SOMOS.....[70]

El adolescente tiene derecho a la protección y al formación integral..."
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 45

"Somos demócratas, hasta buenas personas
-rumberos y algo descocados-,
jóvenes de pasado inexistente y de presente ya casi sin futuro;
por eso hablamos con dolor colombiano;
por eso nos dá ira la estafa de estercolero que nos van a entregar en vez de país;
por eso nos da asco y vomitamos absurdas carcajadas de coca, rock y sexo, cuando ellos nos dicen "portense bien"
mientras convierten el lugar para portarnos bien en una cloaca;
por eso escribimos a gritos; hasta con rabia...
Así y todo no faltará el despistado que nos diga comunistas,
o el lambón que se meta a juzgarnos sin haberse jugado la vida por la vida misma,
por ayudarnos a buscar una alternativa más decente y digna que la que nos han enseñado como camino nuestros adultos,
sobre todo nuestros adultos dirigentes,
los paradigmas del buen ejemplo..."

(Un alumno, ¡que más dá cual!)

---

[70] **REVISTA TEMAS**. Bucaramanga : Universidad Santo Tomás, Departamento de Humanidades, Vol I, No. 4 Pág. 54

LOS DEBERES HACEN PARTE DE LOS DERECHOS AJENOS

DEBERES ANTES QUE DERECHOS[71]

> "La calidad de colombiano enaltece a todos los mienbros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocida en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes..."
>
> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 95

"El respeto al Derecho ajeno es la Paz".
(José Martí)

Indudablemente la Constitución Política de Colombia, promulgada el 7 de julio de 1991, y que fuera producto de la Asamblea Nacional Constituyente para que el efecto se integró, ha sido objeto de profundos debates y críticas: unas ponderndo su contenido y alcance, y otras por el contrario añorando con inmensa nostalgia la de Núñez y Caro.

Algo que no se puede ocultar de la floreciente carta magna, es su decidida inclinación protectora de los derechos individuales y colectivos de todas las personas que residan en Colombia. Para corrobarar la anterior es suficiente mirar algunos apartes del préambulo, que como es bien sabido, constituye la brújula orientadora de las instituciones que ella misma consagra. Se establece como propósito integral: "asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz".

¡Que sansación tan agradable se experimenta al leer esas ocho palabras de preámbulo! Por sí solas son las razón de ser un Estado Social de Derecho. Pero mi intención en el presente texto no es emulatoria ni repetitiva, de un sin número de artículos contentivos de exposiciones y análisis axhaustivos, acerca de la gama de derechos que el bondadoso constituyente nos reconociera en el mandato que hoy nos rige. Mi propuesta se dirige a reflexionar sobre una palabra que no siempre la equiparemos a la de "derecho",

---

[71] GOMEZ SUAREZ, Jorge Luis. Deberes antes que derechos. En: REVISTA TEMAS. Bucaramanga : Universidad Santo Tomás, Departamento de Humanidades. Vol. I, No. 4. Págs. 85-87

y que a mi humilde parecer es de mayúscula importancia: es la de nuestros "DEBERES".

Siempre nos dedicamos a urgir por los derechos que poseemos, ya sea por mandato divino, natural o legal; pero ¿Cuántas veces apuraremos el cumplimiento estricto de los deberes que también asumimos por creer en un Dios, en la vida y en el hombre?. Yo creo que aqui si nos quedamos cortos. Somos muy buenos para exigir y no lo suficiente para dar.

Etimológicamente la palabra "deber" significa: "Estar obligado a algo por precepto religioso o por la ley naturl o positiva".

El deber puede ser moral, legal, religioso, particular o personal, colectivo, retributivo, en fin, se puede enfocar de varias maneras. Un deber moral sería, el que tiene el padre de familia actuar correctmente frente a sus hijos (darles un buen ejemplo); un deber legal que tiene ese mismo padre de darle manutención (alimentos), a quien por ley está obligado; un deber religioso que tenemos los católicos es de "amar a Dios sobre todas las cosas"; un deber particular el que emana de una sola perona, como en cualquiera de los casos anteriores; un deber colectivo es el que tenemos todos los que hacemos parte de la Familia Tomasina para mantener su buen nombre el docente cumplido a cabalidad con su función formadora, esperando que sus alumnos respondan satisfactoriamente a ese esfuerzo educativo.

Como podemos observar tenemos deberes por todas partes. De ahí que sea común decir que **"TODO DERECHO ENGENDRA UN DEBER CORRELATIVO"**, precisamente porque los deberes no serán inferiores a los derechos, sino por el contrario, estimo que primero debemos cumplir con los primeros antes de reclamar los segundos.

Después de los elementales conceptos planteados, quiero abordar el somero análisis del Art. 95 de la Constitución Nacional. No tengo un objetivo en el presente escrito hacer un exhaustivo estudio del mismo, sino dar algunas aproximaciones al profundo tema.

El artículo está precedido con el título **"DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES".** Ya de entrada nos están ubicando en el contenido del precepto citado. Se nos indica, en primera instancia, que por el solo hecho de ser colombianos, debemos sentirnos plenamente orgullosos, pués el Art. 95 inicia así: "La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional". Aquí estamos involucrados tanto los nacionales por nacimiento como los nacionales por adopción (extranjeros con carta de naturalización), sin olvidar alos que no estando en cualquiera de las situaciones anteriores, se encuentran en el territorio nacional por circunstancias ocasionales, transitorias, toda vez que la ley Colombiana se aplica a quien halle dentro de las circunscripción geográfica del país (Art. 2 y 4 de la C.N.),

salvo las excepciones que se presenten en materia de Derechos Internacional, Público o Privado.

Pero el art. 95 no solamente nos pondera la calidad de los clombianos, sino que nos compromete a "engrandecerla y dignificarla". La pregunta es: **¿DESARROLLAMOS ACTIVIDADES INDIVIDUALES O COLECTIVAS, GUBERNAMENTALES O PARTICULARES PARA CUMPLIR CON ESE PRIMER DEBER?.**

Creó que aquí ya empezamos a "patinar". Si consideramos "**estar cumpliendo**" cuando gritamos, eufóricamente embriagados, porque la selección Colombia de Fútbol le ganó 5- 0 ala de Argentina y durante 48 horas agitando la bandera, al son de las notas musicales del himno nacional, acompañndo del famoso "eee... oeeeee...", entonces no concibo una patria grande y mucho menos una calidad de colombiano digno.

También en el inciso primero de l art. 95 se invita a que actuemos con responsabilidad en el ejercicio de nuestros derechos y libertades. Otro deber básico del texto. Lo que la norma quiere significar no es cosa distinta a prevenirnos del cuidado con el que debemos ejercer las prerrogativas y favorecimientos constitucionales, pues su descuido nos conmina a responder por los perjuicios que eventualmente se causen y que nos sean imputables.

Iguamente se recuerda en el art. 95, que "toda persona está obligada a cumplir la constitución y las eyes". Ya en el art. 4 de la C.N. se hace expresa ilusión a ello, extendiendo al alcance al de "respetar y obedecer" las autoridades. Refuerza lo anterior el art. 6 ibidem, que plasma la responsabilidad de los particulares por la violación de la constitución y de las leyes.

Como pueden ver, el panorama jurídico-normativo al respeto, no es de "invitación" a cumplir con los deberes constitucionales y legales, sino de **"CONMINACION"**; esto es, de estricto y coercitivo ánimo de cumplir y hacer cumplir lo estatuido. Etimológicamente la palabra "conminar" significa: "Amenazar, exigir, ordenar bajo pena o castigo".

Avanzando en lo estblecido por el art. 95, aparecen numerados una serie de deberes que, antes de ser taxativos, considero son enunciativos, ya que sirve como marco de referencia conceptual. Claro, de pronto el constituyente estimó que esos deberes allí expresados en forma precisa son las más importantes, y hasta razón tendría.

Detallemos lo enunciado así:

- **Se debe obrar solidariamente,** en forma humanitaria, frente a situaciones que amenacen la salud o la vida de nuestros semejantes. En Colombia son a diario los gestos de solidaridad y humanismo. Cada vez que se desborda un río causando tragedias personales y

materiales, y antes de que llegue la yuda gubernamentales, notamos cómo los esfuerzos de colaboración ciudadana son incalculables. Esto lo tiene muy claro el pueblo colombiano.

-**Se debe respetar a toda autoridad legímida,** además de apoyarla. La pregunta es: ¿Cuántas personas y grupos no están al margen dela ley apoyando y respetando a "sus" autoridades?.

-**Se nos convoca a defender y difundir los derechos humanos** como piedra angular para llegar a una convivencia pacífica. Hoy el Urabá nos dice todo al respecto.

- **Debemos colaborar para la administración d ela justicia funcione bien.** Sería buenos que nos indicaran cómo más podemos colaborar con tal propósito.
- **Se debe salvaguardar el medio ambiente y los recursos culturales.** El río Bogotá es un caso patético de "protección al medio ambiente. Se nota cómo el gobierno y la comunidad industrial realiza ingentes esfuerzos para des-**CONTAMINARLO.**

- **Tenemos el deber de particiapar en la actividad política, civica y comunitaia.** Parece que al respecto el desencanto es general; no se cree en la dirigencia política tradicional, ni en las nuevas fuerzas partidistas que nacen tras cada contienda electoral. No se ven los líderes por convicción sino por tradición.

- **¿Propender por el logro y el mantenimiento de la paz" .....?**

- **Debemos pagar los impuestos.** Esto es lo mismo que contiene el numeral 9 cuando expresa: "Contribuir el financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad". Creo más en la contribución que hacemos para lo primero (gastos), que para lo segundo (inversiones).

- Y deliberadamente dejó de último lo contemplado en el numeral primero del art. 95, ya que desde luegoes el más importante a mi juicio: **"RESPETAR LOS DERECHOS AJENOS Y NO ABUSAR DE LOS PROPIOS".**

Si analizamos cuidadosamente lo subrayado, perfecta e inequívoca cuenta nos damos de su magnitud y alcance. **El respeto a la persona humana, básicamente a sus derechos, es pieza clave para lograr el cumplimiento de todos los demás deberes** que contempla el art. 95. Respetando la vida, la dignidad, la intimidad, las ideas, las posiciones e investiduras legítimamente establecidas, la autodeterminación de quienes comparten con nosotros un núcleo social, estamos avanzando mucho en el mejoramiento de la calidad de vida, y desde luego en la consecución de la anhelada paz.

De otra parte, continúa enunciado el numeral primero del art. 95 que no debemos abusar de los derechos propios. Otra situación muy importante para lograr resultados positivos. Aquí puedo citar la manida frase que dice: **"LOS DERECHOS DE UNA PERSONA VAN HASTA DONDE**

COMIENZAN LOS DERECHOS DE LOS DEMAS"

Nada más cierto puede servirmosde paradigma normativo. Conocer nuestros limites es algo fundamental. Saber y comprender el alcance de mis derechos no deja de ser un factor coadyuvante en la consecución de los fines individuales y colectivos. Si la autoridad oficial ejerce el poder con legimidad y sin desbordamiento, no cabe duda que el ciudadadno a pesar de ser destinatario de ese poder, reconoce el merecimiento por su conducta que de pronto fuera reprochable.

Estamos abusando de nuestros derechos: cuando el padre reprende (castiga) al hijo traumaticamente; el patrono subyuga el empleado; el docente irreeta la opinión del alumno; en fin, cuando no racionalizamos el ejercicio de lo que por ley se nos confiere.

Notamos entonces que si queremos es muy sencillo construir un mundo mejor, no solamente para nosotros sino para las futuras generaciones; tan sólo con "respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios". Donde este primer deber contitucional se cumpla cabalmente, diremos con inmensa felicidad: "adiós" a la corrupción, ala violencia, ala absoluta pobreza, a la desesperanza, al desamor, y así a tantas cosas que van matando el alma.

Como lo expresa el Maestro de Maestros: **"HAY QUE DAR PARA RECIBIR".** No pretendemos que la vida y nuestros congéneres reconozca lo que tenemos, sino nosotros no reconocemos lo que ellos poseen. Debemos darnos a los demás, pensar que algún día, el algún lugar y alguien, nos va a compensar todo cuanto pudimos entregar desinteresadamente.

"EL HOMBRE BUENO SE RECONOCE POR HABER SEMBRADO, NO POR HABER RECOGIDO".

LA PAX PERPETUA[72]

"La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos"
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 94

"Si es un deber, y al mismo tiempo una esperanza, el que contribuyamos todos a realizar un estado de derecho público universal, aunque solo sea en aproximación progresiva, la idea de la 'paz perpetua' que se deduce de los hasta hoy falsamente llamados tratados de paz -en realidad, armisticios-, no es una fantasía vana, sino un problema que hay que ir resolviendo poco a poco, acercándonos con la mayor rapidez al fin apetecido, ya que el movimiento del progreso ha de ser, en lo futuro, más rápido y eficaz que en el pasado"

---

72 KANT, Emmanuel. La Paz Perpetua. Buenos Aires : Porrúa, Colección "sepan cuantos...", 1975. Pág. 247

NUESTRA REALIDAD: OPCION POR LA VIDA, OPCION POR EL SER HUMANO

A. LA ALTERIDAD COMO CONCRECIÓN DE LA OPCIÓN POR LA VIDA[73]

> "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.
> El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia"
> CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 43

1. CONCRECIÓN LATINOAMERICANA DE LA OPCIÓN FUNDAMENTAL

Partimos de un valor fundamental: la vida humana. Al comienzo de estas reflexiones proponíamos la vida del ser personal como ideal fundante de nuestra ética, es decir, como fundamento de todos los principios morales. Tomamos ahora esta opción de valor inicial como la opción fundamental de nuestro ser moral, que va a determinar nuestras actitudes y compromisos. Hemos de situar esta opción en nuestra realidad latinoamericana. ¿Cómo se traduce o especifica en nuestras coordenadas espacio-temporales la opción por la vida de la persona como valor absoluto? Los inquietos pro una opción rápida y eficaz en favor del pueblo oprimido disculparán el que nos demoremos un poco en estas reflexiones. Una ética liberadora y personalizante no puede reducirse a sentar cuatro o cinco compromisos revolucionarios y elaborar una brillante arenga para la acción heroica.

La concreción de la opinión por la vida la obtendremos contrastando el valor del ser personal, como ideal de plenitud humana, con el subdesarrollo en que se encuentra el pueblo latinoamericano. La contrastación del ideal aspirado con la realización lograda nos permite conocer lo que falta aún por conseguir. Y es esto que falta lo que debemos enfatizar como aspiración concreta e inmediata. El horizonte de proyección del hombre latinoamericano no es el mismo que el del hombre europeo o norteamericano. ¿Por qué? Porque su situación y sus posibilidades concretas de

---

73 Tomado de: **GONZÁLEZ ÁLVAREZ**, Luis José. Ética Latinoamericana. Santafé de Bogotá : Universidad Santo Tomás, 1996. p. 224 a 228 y 249 a 271.

realización no se ajusta al horizonte de realización humana integral. Es mucho más estrecho y pobre.

Traducido esto a lenguaje común, queremos decir que el hombre medio latinoamericano -el obrero, el campesino, el comerciante, la madre de familia, etc.- puede aspirar a tener comida suficiente, vestido adecuado, casa propia, cultura básica, atención médica, libertad económica y política, etc. Pero al mismo tiempo es consciente de que muchas de estas cosas no las conseguirá nunca, ni él ni sus hijos. Existen barreras y fuerzas que menguan el horizonte de posibilidades. Las aspiraciones de unos chocan con las de otros, y siempre los débiles -que son la mayoría- deben renunciar a sus aspiraciones.

Por eso cuando el filósofo habla y propone valores al pueblo, debe ser concreto, debe colocarse en la situación condicionante, sin perder de vista el ideal de plenitud humana. Es precisamente la tensión entre situación y plenitud la que nos da la pauta para definir el criterio de concreción. Sabemos que lo de mañana puede ser distinto de lo de hoy; sabemos que lo dado no anula ni es idéntico a lo porvenir. Hay algo distinto, hay otra posibilidad. De ahí que invitemos al pueblo latinoamericano a cobrar una nueva conciencia: la conciencia de alteridad. El valor de la vida puede concretarse para nosotros en el valor de la alteridad. ¿En qué consiste esta conciencia de alteridad? ¿Qué significa la alteridad como opción?

2. LA ALTERIDAD COMO RUPTURA CON LA MISMIDAD

En primer lugar, y en un plano todavía negativo, alteridad significa negación de la totalidad cerrada. Cuando hablamos del mundo como categoría metafísica, nos referimos a una totalidad de sentido que el hombre confiere a la realidad. En este sentido decimos que el hombre tiene mundo; no así el animal. El hombre construye su propio mundo de sentido y se siente seguro dentro de él. Desde él explica los fenómenos, juzga la perfección de las cosas, estructura el horizonte de posibilidades.

Este mundo, como totalidad de sentido, puede ser cerrado: Fuera de él no existen otros sentidos, sino el sinsentido. Así encontramos, por ejemplo, el mundo del antiguo hombre griego: Un mundo cerrado sobre sí mismo, donde la historia es repetición, donde el destino está prefijado y donde la máxima perfección consiste en la contemplación. Y encontramos también el mundo moderno, en el que el sujeto pensante se levanta como criterio último de verdad, el sujeto con poder como razón última del derecho y el sujeto creyente como único dispensador de la salvación eterna. Cuando yo (recordemos el valor del yo de los racionalistas desde Descartes) miro a los demás pueblos desde mi mundo, estos me resultan bárbaros, infieles o salvajes, carentes de sabiduría y de derechos, a los cuales puedo someter a esclavitud, incorporar a mi mundo o aniquilar. Esta es la mentalidad moderna de la Conquista.

Este mundo totalizante vive cerrado sobre su propia mismidad. Dentro de él no hay cabida para la diversidad, para otros mundos. En él no existe verdadera novedad, sino repetición de lo mismo. El cristianismo llega a él como una novedad -"Buena Nueva"-; pero pronto es asimilado por "lo mismo" y convertido en ideología sustentadora del "orden social", hasta llegar a formar parte integral del mundo europeo.

La alteridad es, por tanto, ruptura con la mismidad. Supone aceptar la existencia de "lo otro" (como diferente, opuesto o contrario) frente a "lo mismo". Supone aceptar que existen diversos mundos como totalidades de sentido, que yo (mi pueblo, mi clase, mi partido, mi iglesia) no poseo la verdad absoluta ni la raíz del derecho.

Dado que la persona es algo singular, irrepetible, con vocación propia y libertad, la opción por la vida de la persona (en abstracto) se traduce en la opción por la vida de "el otro", de cada hombre concreto distinto a mí. Es una opción por la desintegración de la totalidad totalizante y de la mismidad. Es una opción por la comunicación, por la acción, por la libertad, por el cambio, por la vocación, por la apertura, que son todas dimensiones de la vida personal. Este es el primer significado de la alteridad como opción. Es un significado universal, que se debe particularizar en cada situación histórica y geográfica.

3. LA ALTERIDAD COMO BÚSQUEDA DE "LO OTRO" (POSIBILITACIÓN)

La alteridad significa también para nosotros negación de "lo mismo" como horizonte de proyección. El hombre es un ser histórico: Vive en la historia y hace historia. Frente a la historia nosotros podemos tomar dos actitudes. Una consiste en dejarnos llevar por los acontecimientos, sin tomar posición, sin enfrentarnos, como quien se deja arrastrar por la corriente de un río. En este caso somos objeto de la historia, porque es ella la que marca nuestro destino. La otra actitud consiste en enfrentarnos a la historia como algo que podemos transformar y orientar, es decir, consiste en imprimir sentido a los acontecimientos, en manejar las posibilidades que hemos recibido del pasado para crear otras nuevas hacia el futuro. Con esta actitud nos convertimos en sujetos de la historia: Somos nosotros quienes la orientamos.

Podemos concebir la historia como un horizonte abierto o cerrado. Cerrado resulta cuando entendemos la historia como mera repetición de acontecimientos (concepción cíclica); abierto, cuando la entendemos como sucesión de acontecimientos diferentes dirigidos hacia una meta (concepción lineal). Ahora bien, tanto en uno como en otro caso podemos mantenernos encerrados dentro de "lo mismo". En la concepción cíclica esto es evidente, ya que en la repetición no queda cabida para la novedad. La concepción lineal también se cierra sobre lo mismo cuando el horizonte de posibilidades o la

meta hacia la que se dirige la historia son la simple proyección ampliada de las aspiraciones del pasado.

El pueblo latinoamericano, oímos decir a veces, no ha sido sujeto de su propia historia. Antes de la Conquista carecía de verdadera conciencia histórica. Durante la Conquista y la Colonia fueron otros pueblos quienes le marcaron sus posibilidades y su destino. Después de la Independencia ha permanecido sometido a los intereses de los países industrializados y de las nuevas potencias imperialistas. Sin entrar a discutir estas afirmaciones, lo cierto es que nuestra historia ha sido la prolongación de la historia europea; que desde el Descubrimiento hemos sido incorporados por la fuerza al horizonte de posibilidades del pueblo europeo. ¿Seguirá siendo éste nuestro destino en el futuro? ¿No tendremos otro horizonte que el marcado por las huellas de los pueblos "desarrollados"? ¿Todas las deficiencias que encontramos en nuestra sociedad (en la política, la economía, la educación, la religión, la moral, etc.) carecerán de auténtica solución?

La alteridad como opción significa decidirnos a buscar "lo otro", lo nuevo, lo diferente; a imaginar nuevas posibilidades, nuevas alternativas; a romper el horizonte de lo ya experimentado; a destruir el hábito de la repetición. El hombre latinoamericano necesita tener esperanza. A pesar de su juventud como pueblo, con frecuencia se muestra cansado, desilusionado, resignado. Existe en nosotros una tendencia a la sumisión y la resignación, lamentable y lógica secuela de la colonización. Hemos de luchar por superar estas actitudes. De lo contrario, nunca llegaremos a ser autores de nuestra propia historia o nos veremos abocados a soluciones desesperadas.

A diferencia del animal, el hombre trasciende los determinismo del medio: Es un animal de posibilidades. Optar por la vida en nuestro medio significa optar por la posibilidad de "lo otro". Frente a nuestros problemas nos sentimos con frecuencia impotentes. Es necesario romper con nuestros complejos de impotencia y de inferioridad. Yo puedo cambiar mi situación y trazarme un futuro diferente. Nosotros, los colombianos, los latinoamericanos nos podemos cambiar la situación de nuestros pueblos y abrirles un nuevo horizonte de posibilidades, una nueva vida.

4. LA ALTERIDAD COMO APERTURA A "EL OTRO" (FRATERNIZACIÓN)

Decíamos antes que el cristianismo se presenta históricamente como una novedad. Al proclamar la salvación, no hace otra cosa que declarar rotas todas las ataduras que oprimen al hombre. A primera vista puede resultar curioso el énfasis que pone el cristianismo en el amor. Sin embargo, es perfectamente lógico. Salvar quiere decir sacar a "el otro" de un horizonte de posibilidad cerrado y colocarlo en un mundo abierto. Esta actitud arranca del reconocimiento del otro con valor en sí mismo, para que se realice en sí mismo. Y esto es el amor: La búsqueda desinteresada de la

realización del otro. Cuando el amor es interesado, porque me gusta, necesito o me resulta útil el otro, no hay salvación sino simple cambio de dueño o de totalidad cerrada.

La alteridad debe entenderse como amor. No nos referimos al amor como simpatía o como afecto, cargado o no de erotismo. Nos referimos al amor como opción trascendental, casi en una perspectiva metafísica: El amor entendido como generador de fraternidad. Parte de la conciencia de que todos somos iguales por origen y hermanos por destino, de que tenemos unos mismos derechos, una misma dignidad y una vocación común por encima de las vocaciones particulares. Esta fraternización se traduce a nivel de pueblos en universalismo. Todos los pueblos tienen la misma dignidad, los mismos derechos y una vocación común: La realización de la humanidad.

Optar pro la vida significa aceptar por principio que todos participamos n igual forma de la misma fuente del ser; que el ser de cada individuo humano se halla al mismo nivel, en cuanto ser, que el mío; que el ser de cada pueblo se halla al mismo nivel de ser que el de mi pueblo. Significa también que yo opto por asegurar la vida de los demás, antes que por la propia, sabiendo que viviré en la medida en que logre impulsar la vida de todos. El amor no es respeto. El respeto forma parte del amor; por él se empieza a amar. Pero el amor va más lejos, se inmiscuye en la vida del otro poniéndose a su disposición. En esto consiste la alteridad como fraternización particular y universal.

5. LA ALTERIDAD COMO CONCIENCIA DE "NUESTRO-SER OTRO" (IDENTIFICACIÓN)

La identidad de un pueblo, como la de una persona, está íntimamente vinculada a su pasado. Las experiencias del pasado confieren a un pueblo determinada forma de ser que permite identificarlo. Ahora bien, esta identificación puede ser exterior y superficial o interior y profunda. En el primer caso nos depara el medio para distinguir a un pueblo de otro: Nombre, ubicación, raza, etc. En el segundo, nos ofrece el ser mismo de dicho pueblo, su conciencia de ser tal pueblo con una personalidad definida.

Latinoamérica posee una identidad expresada en su mismo nombre. Ser latinoamericano significa pertenecer a alguna de las naciones del continente americano al sur de los Estados Unidos. Esto supone un lenguaje, una tradición, una situación social, etc. Ahora bien, ¿cuál es nuestra identidad profunda, conciencial? Si analizamos el pasado, encontramos que nuestro ser como latinoamericanos es un "ser-dependiente', un "ser-en-relación-a". El nombre dice relación al descubrimiento europeo, la cultura es una prolongación de Europa, los caracteres étnicos tienen buena parte europea. El ser de nuestro pueblo no es identificable sin relación a Europa.

También a este nivel de la identidad -el más profundo de nuestro ser- nos movemos dentro del ámbito de "lo mismo". La dependencia colonial y neocolonial nos ha habituado a ser prolongación de "lo mismo", sin originalidad ni personalidad propia. No existen verdaderas diferencias, sino puras distinciones accidentales. Nuestro ideal de hombre es el europeo o el norteamericano -que no es sino el mismo europeo trasplantado-. Todo nuestro deseo de ser consiste en ser-como el europeo: Hablar como él, vestir como él, pensar como él y divertirnos como él.

Hemos de tomar conciencia de nuestros propio ser; hemos de definir nuestra identidad. Tenemos que luchar por ser auténticos. La opción por la alteridad es una opción por nuestra propia alteridad, o dicho de otro modo, por la alteridad de nuestro propio ser frente al de los pueblos que nos han dominado por siglos. Para ello hay que comenzar por tener fe en nosotros mismos. Nosotros no sentimos aprecio por nuestro ser latinoamericano. Nos sentimos acomplejados frente a los europeos, los norteamericanos o los japoneses. ¿Por qué? Por falta de aprecio por nuestros valores y tradiciones; por falta de fe en lo que podemos ser; por falta de confianza en nuestras capacidades y nuestros logros.

Somos otros que los europeos. No tenemos por qué vivir imitando. La autenticidad es un valor fundamental de la persona. Quien no vive con autenticidad su propia vida, no tiene conciencia del valor de la persona humana. Optar por la vida como alteridad consiste primeramente en optar por la alteridad del propio ser personal. Y esa opción se manifiesta en el sentido de la dignidad, en el orgullo personal y la confianza en sí mismo. A nivel de pueblo esto equivale a opción por el ser auténtico, singular, diferente, del propio pueblo

6. NUEVAS FORMAS DE RELACIÓN INTERPERSONAL

Las actitudes comentadas anteriormente, al transformar la orientación de nuestra conducta, cambiarán sin duda las formas tradicionales de relacionarnos con los demás. Indiquemos brevemente algunas características de las nuevas formas de relación interpersonal, según los diferentes ámbitos de la vida humana.

6.1 ALTERIDAD ECONÓMICA

Comenzamos por la actividad económica debido a que ella se ha convertido en el principal motor de la vida social. No es exagerado afirmar que en nuestra sociedad el eje entorno al cual gira la actividad de las personas es el dinero. El dinero es el medio para obtener poder, comodidad y seguridad. Quienes poseen mucho dinero viven dedicados a conservarlo y acrecentarlo. Quienes poseen poco dedican todas sus fuerzas para conseguir más. ¿Cómo conseguirlo, mantenerlo y acrecentarlo? Cada oficio y profesión posee su forma propia.

El dinero, que originalmente pretende ser sólo mediador en el intercambio de bienes y servicios entre las personas, se ha convertido en el fin de dicho intercambio. Hemos vuelto mercado de dinero todas nuestras relaciones sociales. Orientamos la producción hacia el máximo beneficio económico; y lo mismo hacemos con los distintos trabajos profesionales, con el arte, la enseñanza, la comunicación y hasta con la amistad. No tenemos inconveniente en traicionar los valores por un poco de plata: Aumento de sueldo, mantenimiento en el puesto de trabajo, mayor ganancia, apropiación de bienes de otros, etc.

La economía dice relación a la obtención y el mantenimiento de los bienes necesarios para llevar una vida humana, individual, familiar y social. Se dirige, por tanto, hacia la producción, posesión, uso y consumo de bienes. La economía se mueve en el ámbito del tener. Ahora bien, el tener está al servicio del ser. Esta relación mediadora del tener hacia el ser se ha invertido, de modo que hoy nosotros pensamos qué vamos a ser para poder tener. Valoramos a las personas por lo que tiene, no por lo que son en sí mismas. Jerarquizamos los oficios y las profesiones de acuerdo a la productividad monetaria de cada uno. Cada uno vale por lo que tiene. Al que tiene, todo mundo lo respeta, sin cuestionar por qué, cómo o para qué lo tiene. Al que no tiene, todo mundo lo desprecia. No cuentan los valores, los proyectos, las aspiraciones; sólo los títulos de propiedad, sean honoríficos, económicos o académicos.

La alteridad ha sido negada por la mismidad; en este caso, el patrón dinero. Con este patrón el sistema totalizante ha fortalecido la división de la sociedad en clases antagónicas: Los ricos y los pobres, unos explotadores y otros explotados, unos dotados de poder, salud y confort, otros dotados de miseria y enfermedad, unos cultos y otros ignorantes. La verdadera alteridad del ser ha sido suplantada pro la alteridad del tener. A nivel internacional los países industrializados se aprovechan de los países subdesarrollados. A nivel nacional el sector hegemónico vive a expensas del sector marginado.

"El otro" no cuenta en nuestra sociedad sino en cuanto se ajusta al sistema económico vigente, es decir, en cuanto se adapta y deja de ser otro. En nuestra sociedad vale el que produce y gana, el que vende y gana, el que roba y gana, el que juega y gana. En una palabra, vale el que gana, sin importar cómo gana. Porque quien gana puede consumir, es decir, se ajusta al modelo de la sociedad de consumo, a la cual aspiran nuestros países subdesarrollados: El hombre consumidor.

Nuestras relaciones económicas son egocéntricas, no alterativas. No están orientadas por la búsqueda del desarrollo integral de las personas y los pueblos, sino por el deseo de enriquecimiento para tener poder. El movimiento del capital está organizado al servicio del mismo capital. Quien desee beneficiarse debe engancharse de

algún modo a la monstruosa máquina del capital. Tanto el poder gigantesco de las compañías multinacionales como el diminuto pero efectivo poder del pequeño comerciante, obedecen al mismo principio: La máxima ganancia. El "yo" de la empresa, del comerciante, del político, del profesional, etc., busca fortalecerse acumulando riqueza para convertirse en un yo poderoso, capaz de decidir con la mayor autonomía. Los estragos que su enriquecimiento produzca en la economía de los otros no cuentan.

Acabar con esta forma de relación es muy difícil; pero no imposible. Corresponde a los economistas determinar las fórmulas operativas más eficaces. Nosotros nos limitamos aquí a sugerir como ejemplo algunos criterios desde el nivel teórico-ético: Respeto absoluto a los derechos económicos del otro; orientación de las actividades económicas hacia la realización de todas y cada una de las personas; primacía del trabajo sobre el capital, es decir, de los derechos de los trabajadores sobre los del capital; igualdad de oportunidades para todos frente al trabajo: Ricos y pobres, mujeres y hombres; respeto a la libre asociación de los trabajadores y de los pueblos; eliminación de cualquier forma de explotación humana; distribución equitativa de los beneficios en la sociedad; ayuda afectiva a los marginados -tanto individuos como pueblos-, que les posibilite para cambiar la situación; control de la sociedad sobre los artículos de primera necesidad, los servicios de salud y educación; igualdad de oportunidades para la capacitación técnica y científica de todos; independencia de los medios de comunicación social respecto a la publicidad y a los grandes capitales; reducción de las cadenas de intermediarios; control riguroso de los precios; distribución equitativa de los impuestos; fomento de la producción nacional; primacía del bien común y de los derechos primarios sobre la propiedad privada, etc.

6.2 ALTERIDAD POLÍTICA

La política tiene como objetivo la organización y el gobierno de la sociedad en orden a la obtención del bien común. La actividad política cumple una función de primer orden en toda sociedad. Es la reguladora de las relaciones interpersonales que desbordan la esfera de lo familiar. El hombre cuando se reúne en sociedad pretende un objetivo: La obtención del máximo bien para todos, mediante la ayuda mutua y el intercambio de servicios. A esto se denomina bien común, y de su consecución debe preocuparse la política.

Sin embargo, la historia de la actividad política está muy lejos de acomodarse a lo que debería ser. El Estado, organización donde se concreta el poder necesario para ejercer el gobierno de la sociedad, deja de servir al pueblo para ponerse al servicio de los poderosos. El Estado se convierte en el medio de adquirir poder o de protegerlo. Y la política, en la estrategia para llegar al poder, entendido éste como el triple poder (legislativo, jurisdiccional y ejecutivo) del Estado. La política democrática

es el juego para organizar una mayoría de votantes que se adueñe del poder. La política dictatorial es el juego de unos pocos para mantener en sus manos el poder. Y como el poder lógicamente se ejerce en beneficio de quienes lo detentan, no queda mucho espacio en la actividad política para la verdadera alteridad.

La auténtica democracia sólo existe cuando en el gobierno están representados los intereses de todos los ciudadanos. Pero en la práctica no es así. Quienes poseen mayor poder económico, compran, directa o indirectamente, la voluntad de los más pobres y se hacen elegir. Las tácticas políticas para ganar votos ya las conocemos: Publicidad pagada, deformación de la información, promesas ilusorias, compromisos de gratificación, etc. al final terminan representados los intereses de los más ricos y los más astutos. La mismidad del sistema totalizante se revela de nuevo en la política. Los intereses del sistema son los de un grupo: No importa que sea una mayoría o una minoría. Los demás no cuentan. La alteridad se niega.

En Latinoamérica la debilidad y corrupción de los sistemas políticos ha llevado al establecimiento de la dictadura en la mayoría de las naciones: Dictadura militar, de partido o de familia. Se ha dado por supuesto la inmadurez de nuestro pueblo para la democracia. Pero este falso presupuesto oculta los intereses en peligro de unas minorías poderosas ante el ascenso de la conciencia popular, que exige la reivindicación de sus derechos. El sistema corrupto mantenido por la oligarquía en cada nación se tambalea ante el pueblo que exige el respeto a sus derechos. Y los encargados de asegurar la estabilidad nacional, los militares, se adueñan del poder para combatir la inseguridad. Finalmente, frente al fantasma de un socialismo amenazante, se adopta la nueva doctrina de la seguridad nacional, justificadora de todo tipo de injusticia y represión.

La voz de "el otro" -el pobre, el marginado, el explotado- que comenzaba a expresarse a medida que tomaba conciencia de su dignidad personal, es violentamente silenciada en nuestro pueblo latinoamericano, tanto en las dictaduras como en las democracias. La violencia a que han acudido algunos grupos, como único medio eficaz según ellos de hacer respetar los derechos del pueblo oprimido (los derechos de "el otro"), es calificada de antisocial (es decir "anti-el sistema", "anti-lo mismo") y reprimida con mayor violencia. La no-violencia de toros grupos, que combaten la injusticia con la denuncia, la conscientización y la no-colaboración, es tachada de peligrosa, promarxista, y es reprimida igualmente con violencia. Sólo la violencia del sistema opresor, la ejercida en nombre del gobierno establecido en el poder, es considerada como legal. No importa que se ejerza contra los legítimos derechos del pueblo: Campesinos, trabajadores, educadores, religiosos, etc.

Ante esta situación es necesario replantear el verdadero sentido de la actividad política en nuestro medio. Como un punto de partida hemos de dejar bien sentado que la política se debe orientar al bien común, es decir, de todos. Y que, por tanto, debe comenzar por ocuparse de la situación de injusticia manifiesta y grave en que vive la población marginada -¡que por trágica casualidad es mayoría!-. Si para asegurar la eficacia de esta acción es necesario que la política busque el poder, debe usarlo para la mayoría marginada. Por tanto, la política debe tender a reubicar al pueblo en el poder. No se trata, pro supuesto, de una inversión, como proclaman muchas consignas marxistas: Ascenso del pueblo al poder con el fin de aplastar a los explotadores. Se trata de asegurar verdadera igualdad de oportunidades y verdadera justicia para todos. ¿Cómo llegar a esto? Lo mismo que al hablar de la alteridad económica, aquí tampoco damos recetas. Son las ciencias que dicen relación a la política las que deben orientar las técnicas y tácticas políticas. Son la situación y la historia de cada país las que servirán de marco de referencia. Cada uno, individual y colectivamente debemos orientar nuestra atención hacia el objetivo: Que en la vida política y en los organismos políticos tenga cabida la alteridad del pobre, del marginado, del oprimido.

6.3 ALTERIDAD ERÓTICA

La vida humana, por cuanto el hombre es un ser sexuado, cuanta con otro campo de relaciones, que podemos denominar eróticas, entendiendo al eros como la tendencia afectiva basada en el instinto sexual. El varón y la mujer se atraen desde la pubertad por una fuerza que nace de la bipolaridad sexual. Esta atracción se manifiesta en diversas formas de relación. La alteridad se encuentra aquí afirmada desde la misma naturaleza por dos razones. Primeramente por la distinción de los sexos. El femenino es "otro" que el masculino. En segundo lugar, porque, a diferencia de los animales, el sexo en el hombre se da en una persona y está esencialmente especificado por un psiquismo, fuente de racionalidad y espiritualidad. Si entre los animales la relación sexual es individualmente indiferenciada (de un macho con cualquier hembra), entre nosotros se personaliza sobre la singularidad de cada varón y cada mujer.

Sin embargo, también en este terreno se niega la alteridad. Nuestra sociedad de tipo machista desconoce a veces la igualdad de la mujer, como otridad sexuada, con relación al varón, al "macho". La mujer es considerada al servicio del varón para procurarle placer sexual, para darle hijos, para cuidar de su casa. De este modo la mujer deja de ser "otra" como persona, para convertirse en objeto, en cosa apetecible.

El varón es "conquistador". En nuestro pueblo la costumbre introducida por los conquistadores de apoderarse de las mujeres aborígenes que les gustaban para su servicios sexual, ha perdurado a lo largo de la historia. El machismo es el resultado en parte de

esa costumbre: El varón es más "macho" cuantas más mujeres seduce, si son vírgenes mejor, cuantos más hijos tiene y cuantos más machos vence con su fuerza física (el parecido con el comportamiento de muchas especies animales no es fortuito: El instinto sin control nos hunde en la pura animalidad de donde emergimos),. El varón prefiere acostarse con mujeres vírgenes. Pero, eso sí, exige que su futura esposa llegue virgen al matrimonio. Se divierte conquistando el "amor" (entrega física) de otras mujeres: Cuanto más difíciles, o de mayor posición, social o si es esposa de toro, mejor. Pero no acepta que su madre, su hermana, su esposa o su hija sean conquistadas y tengan relaciones con otro que no sea el esposo.

Cuando se siente incapaz como conquistador, se vuelve comprador. El comerciante astuto es una degeneración del héroe conquistador; pero obedece al mismo interés: El dominio, el deseo de tener. Eróticamente, el varón que no puede conquistar una mujer compra sus servicios. Esto es más fácil: Se convierte el precio, se "hace" el amor, se paga y todo se acabó: No hay vencedores ni vencidos. Por eso la prostitución abunda en nuestra sociedad mercantilista, donde pululan por una parte, los individuos mediocres y, por otra, la miseria. Los adinerados practican la prostitución elegante, más refinada y disimulada. E incluso compran los servicios permanentes de una mujer, que pasa a ser la "amante".

La procreación es problema de la mujer. El varón que realiza el acto sexual no quiere complicaciones. La mujer verá si usa anticonceptivos o se hace ligar. Y si, por casualidad o por ignorancia, queda embarazada, ella tendrá que "desembarazarse" del hijo o cargar con las consecuencias del embarazo y el parto. El aborto es la salida fácil; o también el abandono o la "donación" del hijo. Al fin y al cabo, para el hombre "civilizado" del siglo XX, tanto el feto como el recién nacido son amasijos de carne, cuya alteridad personal es negada tranquilamente.

La alteridad de la mujer es negada siempre que ella debe "someterse" a los deseos del varón: Cuando se prostituye; cuando se entrega carnalmente para asegurar el "amor" de su conquistador; cuando coquetea, se embadurna de pinturas y perfumes y se ve obligada a airear sus encantos para gustar a los varones; cuando se vende a su jefe para obtener aumentos de sueldo o ascensos; cuando renuncia a sus estudios o a su profesión para atender la casa; cuando se vuelve machista para competir con el macho; cuando renuncia a sus instintos maternales y aborta para evitar problemas sociales o agradar al varón. La alteridad del hijo es negada cuando pudiéndolo engendrar se evita; cuando habiéndolo engendrado se aborta, cuando habiéndolo dado a luz se abandona o se rechaza como un estorbo.

La liberación de la mujer no puede entenderse como una competencia con el macho para llegar a ser como él. Se trata más bien de un

reconocimiento de su propia alteridad como mujer, basada en la personeidad, la feminidad y la maternidad. Desde esa alteridad podrá lograr la transformación del varón, de forma que deje de sentirse macho para asentar su ser sobre la personeidad, la virilidad y la paternidad. El hombre debe respetar a la mujer como un otro que él, con los mismos valores, la misma dignidad y los mismos derechos. Y la debe respetar tanto fuera del matrimonio como dentro de él. La mujer debe valorarse a sí misma en su "ser-otro", complemento pero no prolongación del ser del varón. Desde su alteridad vivida hará comprender al varón que él mismo es algo más que un macho frente a la mujer. Ambos, finalmente, mujer y varón, vivirán la alteridad mediante el respeto y cariño mutuos (amor de justicia erotizado), mediante la fructificación en "el otro-hijo" y mediante la apertura a "los otros-ciudadanos" en el compromiso social.

6.4 ALTERIDAD PEDAGÓGICA

El niño cuando nace carece de cultura; más aún, es incapaz de valerse por sí mismo, de oír, ver, pensar o expresarse. Su vida, sobre todo en la infancia, se resuelve en un lento proceso de aprendizaje. Denominamos pedagógica al ámbito de la vida humana donde prima la actividad de aprendizaje o adquisición de conocimiento, costumbres y valores a partir de instituciones y personas que ya los poseen. Se trata de un nuevo tipo de relaciones interpersonales. Para simplificar podemos agruparlas en tres campos: Relaciones padres-hijos, educador-educando, Estado-pueblo. En todas ellas es necesario romper con el modelo totalizante del sistema para crear nuevas relaciones de alteridad.

Los padres ven en el hijo una prolongación de su propio ser y tienden espontáneamente a que sea "lo mismo" que ellos. Le imponen sus hábitos, su forma de pensar, sus gustos, sus proyectos, sus amistades. Los padres no quieren que el hijo -y sobre toda la hija- se aparten de ellos; porque es "su" hijo. El hijo se convierte así en un producto de los padres, carente de singularidad cultural y vocacional.

Lo mismo sucede con el educando. Este es tratado como un objeto, un ente, en el que el educador debe depositar durante varios años un cúmulo de conocimientos, como quien deposita sumas de dinero en un banco. El alumno no tiene exterioridad frente al sistema educativo, como no la tenía el hijo frente a los padres. La escuela, el colegio, la universidad cuentan e identifican numéricamente a los alumnos, los someten a un proceso indiscriminado de aprendizaje y les entregan al final un título que certifica su adaptación al saber del sistema mediante los conocimientos adquiridos. La palabra del alumno en cuanto otro no cuenta: Más aún, perturba el orden de la mismidad repetidora, y, por tanto, hay que callarla.

En tercer lugar, el pueblo, en la situación latinoamericana, es considerado un ser "carente" de cultura al que el Estado educa para asimilarlo al sistema. Se dan en nuestro medio dos tipos de cultura: La cultura elitista y la cultura popular. La primera es reflejo y prolongación de la cultura europea. La segunda es propia del pueblo "inculto", subcultura o cultura del silencio. Una pertenece al sector hegemónico de la sociedad, a los que pueden estudiar en el colegio y en la universidad. La otra es la de los que no saben, porque no pudieron ir al colegio, porque son analfabetas, porque desde la miseria en que viven no tienen acceso al ambiente cultural de la sociedad. El Estado procura darle cultura al pueblo para unificar la sociedad dentro de "lo mismo". Lógicamente le proporciona la cultura elitista, que es la "única" cultura válida para el sistema.

La alteridad pedagógica se fundamenta en la palabra de "el otro". El niño, el joven, el pueblo tienen su palabra propia que deben expresar. Es distinta de la palabra del padre, del educador y del Estado, pero es palabra. El sistema la niega diciendo que son balbuceos, caprichos, falta de cultura, rebeldía, desobediencia, inconformismo, inmadurez, etc. Quienes educan desde el sistema sienten que la palabra de "el otro" como educando es un peligro y la silencian, la transforman o la reprimen. El educador vuelve al alumno un repetidor de su misma palabra. No le enseña a cuestionar, a comprender, a utilizar lo que aprende para crear. El padre vuelve al hijo un ser obediente y sumiso, dotado de buenos modales y elevadas aspiraciones. El Estado vuelve al pueblo un rebaño masificado, conformista; le proporciona diversión y juegos, lo tranquiliza con informaciones deformadas, introduce una tecnología educativa muy eficaz para la domesticación tecnológica, retira del pénsum o infravalora las materias que ayudan a pensar, desestimula las carreras humanísticas, etc.

El educador-padre-Estado no sólo debe respetar la voz de "el otro" (educando-hijo-pueblo), sino que debe estimularla, enseñar a pronunciarla. Es necesario fomentar el sentido crítico, la creatividad, la responsabilidad en el educando. Es necesario impulsar el desarrollo de la cultura popular, estudiarla, proporcionarle medios económicos para su desarrollo y canales para su expresión. El proceso educativo debe ser una construcción de la exterioridad al sistema dominante. Sólo cuando se acepta la posibilidad de una exterioridad frente a la interioridad cultural dominadora, y cuando se estructuran los cauces reales para la expresión de esa exterioridad, se inicia la educación liberadora. La pedagogía dominadora tiende a conquistar alumnos, prosélitos, miembros, a los que el sistema pueda manipular sin resistencia. La pedagogía liberadora busca suscitar sujetos críticos, creadores, dotados de conciencia de su propia alteridad y respeto por la alteridad de los demás, rebeldes a la domesticación y a la traición, alérgicos a la masificación y al engaño.

6.5 ALTERIDAD RELIGIOSA

El pueblo latinoamericano es un pueblo tradicional y profundamente religioso. Como en todos los pueblos, esa religiosidad penetra todas las capas de la vida cultural. Y las creencias religiosas se confunden con supersticiones ancestrales y con postulados ideológicos de diverso origen. Toda religión encierra una forma estructurada de cosmovisión. Dicha cosmovisión religiosa se mezcla tan estrechamente con la cultura y la organización social de un pueblo, que termina por constituirse en el principal sostén de un sistema social. De este modo pasa a conformar otra expresión de lo mismo dentro de la totalidad.

La religión se revela en su esencia como la forma más perfecta de alteridad. Ella responde a las relaciones del hombre con Dios como el totalmente Otro. La trascendencia es la alteridad absoluta. Dios tiene que revelarse al hombre para que éste lo conozca; y, aun así, éste lo conoce sólo como misterio, cuya esencia permanece impenetrable. Esta alteridad frontal de lo religioso se manifiesta con toda nitidez en el cristianismo. Sin embargo, el sistema ha convertido la religión en pieza y sostén de su mismidad. La tendencia espontánea del hombre a hacer de Dios algo a su imagen y semejanza, una proyección de sus aspiraciones inalcanzables en este mundo, símbolo de una perfección que no conoce en la tierra, la ha llevado a convertir la religión, y en concreto el cristianismo, en meollo ideológico de la sociedad occidental. Es así como el conquistador mezcló la conquista religiosa -pseudoevangelización- con la conquista política: Sólo en el dios (así, con minúscula porque es un ídolo) de la totalidad imperial reside la salvación; es necesario abjurar de los otros dioses y convertirse al dios del sistema. La cristiandad medieval había llegado a marcar un hito en la historia de la incorporación de la religión a la vida cultural de Occidente.

Lamentablemente en nuestros días no estamos muy lejos de esta realidad. Aunque nuestra sociedad no es tan religiosa como en los siglos pasados y aunque algunos sectores de la Iglesia han cobrado conciencia de la fuerza alterativa que posee el cristianismo original, los sectores más numerosos de nuestra Iglesia siguen manteniéndolo al servicio del sistema. El mensaje evangélico, sacudidor de las estructuras sociales en los primeros siglos del cristianismo, se ha revestido tan perfectamente de la cultura occidental, que hoy nos resistimos a reconocerlo en su desnudez original.

Desnudarlo significa volver a encontrarse con la palabra de Yahvé, que era espada cortante, fuego abrasador, voz atronadora para los hebreos. Ese Dios que hablaba por boca de los profetas para denunciar las injusticias de su pueblo y para anunciar la justicia y la paz de una nueva sociedad, es el mismo Dios de Jesús de Nazaret que lo envía a proclamar la gran noticia de la salvación a los pobres. Se trata de un Dios totalmente otro para el hombre, al

que éste debe prestar oídos y cuyos mandamientos exigentes debe cumplir. Es el Dios que no se deja sobornar ni manipular, que aparta sus ojos de los sacrificios bullangueros e hipócritas, ofrecidos por quienes cierran sus entrañas a los necesitados y se aprovechan de los débiles, de las viudas, de los huérfanos.

El amor de justicia predicado pro los profetas y elevado a la categoría de "el mandamiento" por Jesús, es la mejor expresión histórica de la alteridad. Amar al prójimo como a uno mismo significa: Valorar la persona de "el otro", sea quien fuere, como la propia y hacer por él todo lo que uno hace por sí mismo; amar al enemigo; dar la vida por la justicia de "el otro"; devolver bien por mal; procurar bebida, alimento, vestido, medicina, casa, educación a quien lo necesita; luchar por la justicia renunciando a todos los bienes, a los padres, a la esposa y a los hijos.

La Iglesia de Jesús de Nazaret debe volver a ser la Iglesia de los pobres: la Iglesia de "los otros", los marginados, los inconformes, los que no se ajustan al sistema porque carecen de bienes, de cultura, de títulos, porque no se venden, ni engañan, ni ponen su corazón en las mercancías de esta sociedad. Sólo así será una Iglesia salvadora, liberadora. De lo contrario, seguirá oprimiendo al pueblo y alienándolo. Deberá buscar al pueblo, prestar oído a su palabra, descubrir el sentido profundo de la religiosidad popular, compartir con él la miseria, las injusticias. La jerarquía tendrá que abandonar el papel de "dictadora" de los deberes del pueblo creyente: Lo que éste debe creer, lo que deben pensar y lo que debe practicar. Y tendrá que convertirse en "líder" de la liberación del pueblo, servidora y planificadora de sus aspiraciones, como Jesús el "Señor". Y los demás, que nos decimos creyentes, tendremos que aprender a oír la palabra del hermano, "el otro", y, a través de ella, la palabra de Dios, el totalmente Otro, el que aún no conocemos a pesar de que desde nuestra infancia nos hemos habituado a pronunciar su nombre; porque a Dios sólo lo conoce quien practica el "amor de justicia" al necesitado.

6.6 ALTERIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA

Cuando se hacen reflexiones de tipo moral sobre la ciencia o la técnica, éstas se suelen limitar a las consecuencias que ambas tienen sobre la naturaleza o sobre la misma vida humana. Constituyen estos temas, sin duda, capítulos importantes de una ética social, principalmente en nuestros días, caracterizados por el acelerado desarrollo de la tecnología. Nuestros pueblos latinoamericanos van entrando poco o poco, pero con pasos seguros, en el mundo de la industrialización. En las grandes ciudades ya hemos comenzado a saborear los mismos problemas del maquinismo y la contaminación que viven hoy los países industrializados. Frente a estos peligros, inherentes a un desarrollo tecnológico absolutamente necesario, debemos permanecer alerta y procurar evitarlos en la medida de lo posible.

Sin embargo, queremos orientar la reflexión en estas líneas hacia otro aspecto del problema. La actividad científico-técnica crea un amplio campo de relaciones sociales que pueden ser opresoras o liberadoras. Cuando se efectúa, por ejemplo, una transferencia tecnológica de un país industrializado a otro subdesarrollado, dicha transferencia obedece a unos intereses concretos. Cuando los norteamericanos, europeos o japoneses ofrecen jugosas becas a los estudiantes de nuestros países, lo hacen por intereses muy precisos. Se trata siempre de intereses del sistema, que se empeña en unificar totalitariamente a todos los pueblos dentro de "lo mismo", en este caso en el terreno de la ciencia y la técnica. Porque las grandes empresas de los países industrializados necesitan crear sucursales, mentalizar al pueblo, preparar técnicos nativos, "convencer" a los funcionarios públicos y a las autoridades académicas, etc. Es así como las relaciones a nivel científico-técnico entre los países fortalecen los lazos de dependencia y alimentan la opresión de nuestro pueblo.

Ahora bien, ¿qué sucede en el ámbito nacional? Ya hemos mencionado algo al hablar de la educación. El aprendizaje científico se realiza en las universidades. Concretamente en nuestro país, gran parte de los profesionales egresan de universidades privadas, que por el elevado costo de sus matrículas están reservadas a un sector privilegiado de la población. El pueblo en su mayoría carece de acceso a la universidad y, en consecuencia, al saber científico. A las carreras técnicas intermedias son también pocos los jóvenes que tienen acceso. Y su nivel de aprendizaje no les permite insertarse creativamente en el proceso de desarrollo tecnológico. Quienes logran obtener algún título en el extranjero pasan a integrar la élite culta que ocupa los pueblos directivos en los organismos de investigación, control y difusión científica. Es una oligarquía intelectual ajena a los problemas del pueblo. El saber científico y técnico que imparten los centros de educación superior es el mismo saber importado de los países industrializados.

Ante tal situación, podemos preguntarnos dónde queda el sentido de la alteridad en este campo. No existe. Desde dentro y desde fuera se impone a toda la población la mismidad excluyente del sistema. Para nada cuenta la exterioridad de otras culturas; nada significan las particularidades de nuestra historia, nuestras condiciones geográficas y climatológicas, nuestro temperamento, nuestros valores. Desde la Conquista hemos aprendido que nuestra cultura carece de valor porque no aporta nada a las ciencias y a las técnicas del Occidente civilizado. Nos hemos acostumbrado a ser prolongación de Europa, imitación de sus logros, repetidores de sus discursos.

La alteridad como criterio de desarrollo tecnológico nos exige a los latinoamericanos comenzar por asentar el principio de que la primacía absoluta es del hombre, no de la tecnología. Ahora bien, nos referimos al hombre concreto: El campesino de nuestro pueblo, el obrero inculto, el desocupado, la secretaria y el empleado no

calificado, el gamín, el indio, el negro, el mulato y el mestizo, el costeño y el que vive en las apartadas veredas de la cordillera, el analfabeta, la mujer cargada de hijos y la prostituta, el que se emborracha con cerveza o aguardiente en cuanto tiene unos pesitos en el bolsillo, el ratero, el traficante, el burócrata "serruchero". Este es el hombre medio de nuestro pueblo.

Al pueblo colombiano, como a cualquier otro pueblo de América Latina, no lo forman sólo los profesionales, los sectores acomodados a los que pertenecen sus dirigentes. Frente al "yo" del sistema representados por estos grupos minoritarios, está "el otro", conformado por grupos marginados y sectores mayoritarios de clase media, que ni tienen acceso al saber científico ni participan en el desarrollo tecnológico. El saber es humanizante cuando rescata a "el otro" de la ignorancia. La tecnología libera y dignifica cuando se adapta a las necesidades reales de "el otro" y le permite apropiarse de soluciones también reales. Ese es el verdadero significado de una tecnología "apropiada".

Yo, como profesional, científico, estudioso, médico, ingeniero, abogado, administrador, contador, psicólogo, educador, etc., sólo respeto la alteridad de mis hermanos cuando pongo mi saber o mi saber hacer al servicio de sus necesidades concretas, sin engañarlos, sin dejarlos morir en su miseria, sin explotarlos con honorarios injustos, sin antiborrarlos de conocimientos inútiles, etc. He ahí una tarea nueva y exigente para la ciencia y la tecnología en nuestro medio.

6.7 ALTERIDAD LÚDICA

Derivado del verbo latino lúdere, que significa jugar, el término lúdico se refiere al juego. La vida humana no se termina en el trabajo, ni es toda ella seriedad. Es también descanso, distracción, juego, diversión. Todo esto es actividad, y actividad buena y necesaria como el mismo trabajo. Pero también en ella se encierra el peligro de la alienación; una alienación que, a diferencia del trabajo, resulta sutil y placentera. Ya los políticos romanos sabían que con pan y circo se podía tener satisfecho a un pueblo.

El sistema totalizante utiliza la diversión y el juego como distractivos de las contradicciones internas que amenazan con introducir la exterioridad y agrietar el orden de la mismidad. Todos somos testigos del poder de un campeonato mundial de fútbol como tranquilizante nacional o internacional. Los problemas sociales, laborales, familiares, políticos desaparecen como por arte de magia. Una buena fiesta, un campeonato animado, un espectáculo triunfalista son capaces de mantener sosegados y contentos a los estudiantes en la universidad, a los obreros en la fábrica, a los campesinos en sus parcelas. De este modo el ocio sano y conveniente se convierte en opio de conciencias individuales y colectivas.

Debemos devolver al juego su fuerza de alteridad que le pertenece por constitución. El juego nos abre y nos enfrenta a "el otro", como distinto a mí, con quien puedo competir en orden a una superación mutua. Es necesario reconsiderar el juego de azar, las loterías, los casinos, en una palabra todos aquellos juegos que pretenden una ganancia económica. Este tipo de juegos niegan la alteridad, porque son egocéntricos: En ellos sólo se busca la oportunidad del propio beneficio. Las relaciones de alteridad en el juego se manifiestan claramente en el deporte competitivo. La competencia desinteresada nos permite descubrir a "el otro", ayudarlo al mismo tiempo que él nos ayuda, abrirnos a su mundo distinto y trabar amistad-fraternidad con él.

Otra forma de alteridad lúdica la podemos encontrar en el ocio creativo, denominado hobby, afición o pasatiempo. Un hobby es una actividad no laboral ni remunerada, que nos permite distraernos creando o transformando algo. Por desgracia, a imitación de las sociedades de consumo, los hobbies más comunes entre nosotros son también alienante y soñadores: Coleccionar objetos raros o manipular artefactos de juego sofisticados. Sólo la falta de conciencia social nos impide ponerle imaginación a nuestras actividades libres de modo que presten un servicio eficaz -desinteresado- en la búsqueda de solución a los numerosos problemas sociales que nos aquejan. Pongamos algunos ejemplos: El arte, en sus múltiples formas, al servicio del pueblo; la construcción sencilla de viviendas o implementos para las mismas; la creación de programas teleeducativos; la recolección de objetos de escaso valor económico que puedan prestar algún tipo de servicio cultural o adquirir valor con una pequeña transformación; el cuidado de los recursos naturales de uso común; la invención de técnicas con poca inversión económica que presten servicios en el campo; etc.

En el ámbito de la distracción es posible y fácil también introducir el sentido de la alteridad. En vez de leer historietas y revistas superficiales o pornográficas, mediante las cuales el sistema corrompe nuestras fuerzas eróticas, podemos leer historietas críticas, literatura formativa, revistas y libros de cierta profundidad temática que despierten nuestra conciencia social. En vez de tragar tanta basura cinematográfica como se presenta en muchos cines, podemos buscar el cine, serio o cómico, que desarrolle una conciencia crítica, podemos asistir a espectáculos culturales como el teatro, el concierto, el ballet, etc. en vez de buscar la discoteca como lugar propicio para aprovecharnos eróticamente del otro, podemos organizar un baile, un paseo, una reunión, donde haya comunicación, afectividad y alegría respetando al otro y amándolo creativamente. En vez de consumir las horas libres con la nariz pegada al televisor, podemos leer, cultivar nuestras cualidades estéticas, colaborar en actividades sociales.

Frente al sistema que trata de alienarnos con juegos, diversiones y espectáculos superficiales o erotizados, debemos desarrollar nuevas formas de distracción y descanso que ayuden a nuestro pueblo a mejorar la calidad de su vida. Así conseguiremos crear una nueva forma de alteridad: la alteridad lúdica, que contribuirá eficazmente a la destrucción de "lo mismo", ya que será un nuevo medio de mantenernos atentos a la voz de "el otro".

7. NUESTRO COMPROMISO EN EL CAMBIO SOCIAL

Todas estas actitudes y formas de relación que surgen de la opción por la alteridad, tienen que expresarse en compromisos concretos.

7.1 LA CREATIVIDAD DEL COMPROMISO LIBERADOR

Un defecto gravísimo que tenemos los latinoamericanos es la falta de sentido del compromiso. No acostumbramos tomar muy en serio las cosas, no afrontamos las situaciones difíciles, dejamos muchas puertas abiertas al tomar una decisión, no le conferimos valor a la palabra dada, etc. Aunque ya hemos hablado del compromiso y hemos sugerido compromisos concretos, es conveniente cerrar estas páginas con una breve reflexión sobre el tema. No estamos conformes con nuestra situación de subdesarrollo, de dependencia, de opresión, de injusticia social, y, sin embargo, poco o nada hacemos por cambiarla. Estamos acostumbrados desde antiguo a que sean otros, extranjeros o nacionales, quienes tomen las decisiones que nos corresponde a nosotros tomar. De este modo nos hemos vuelto pasivos e indiferentes frente a la historia. Esperamos y ansiamos un futuro distinto; pero olvidamos que el futuro es una tarea, no un regalo.

Muchos elogios se han hecho de la paciencia del indígena. Pero de la paciencia a la resignación y a la desidia no hay más que un paso. Y luego surge el sentimiento de incapacidad como una racionalización de la pereza. Desde la Colonia abrigamos en lo más profundo de nuestro ser el sentimiento de que no somos capaces. Hemos de convencernos cuanto antes de lo contrario. Latinoamérica será ella misma y tendrá algo que decir a los demás pueblos del orbe cuando nosotros descubramos la identidad del ser latinoamericano y aflojemos los lazos de la dependencia, cuando asumamos conscientemente nuestra situación opresora, cuando tomemos decisiones y nos comprometamos en el cambio de las estructuras sociales.

Este cambio lo hemos venido entendiendo como una liberación que posee dos niveles: El de las libertades sociales y el de la libertad personal. Por liberación social entendemos el proceso de eliminación de todas las estructuras opresoras que existen en la sociedad: Económicas, políticas, jurídicas, educacionales, artísticas, etc. Nadie puede ser libre mientras carezca de recursos económicos para alimentarse y recibir la educación necesaria, mientras tenga que aceptar un trabajo mal remunerado,

mientras sea incapaz de influir en la vida política, mientras carezca de la fuerza necesaria para hacer respetar sus derechos, mientras deba resignarse a la información deformada de los medios de comunicación social, etc. Las formas de opresión a que vive sometido el pueblo son muchas, como hemos visto, y, con frecuencia, muy disimuladas.

Esta liberación se complementa con la liberación personal. La libertad constituye una de las dimensiones de la vida personal. Sin embargo, decíamos al tratar este tema, nadie nace libre, sino que se hace libre. La vida personal es un combate permanente por la liberación de todo el ser con sus múltiples potencialidades. De nada sirven las libertades sociales si los individuos carecen del sentido de la libertad. Volverán a caer en formas más sutiles de opresión. Las libertades sociales cobran pleno sentido cuando las personas poseen el espíritu de la libertad. Con este espíritu se pueden romper las cadenas más fuertes. Sin él, hasta las mismas leyes de libertad se vuelven cadenas.

Es en este proceso a doble nivel en el que debemos comprometernos para lograr la liberación de nuestro pueblo. Pero, ¿cómo comprometernos? Cuando discutimos los problemas sociales, nos entusiasmamos y sugerimos miles de soluciones teóricas. Pero cuando pasamos a definir qué podemos hacer o cuál va a ser nuestro compromiso, comienza el temor y el desaliento. Se trata otra vez del sentimiento de incapacidad que nos paraliza. Pensamos que comprometernos significa la renuncia a toda nuestra vida anterior y el embarque en una aventura de lucha violenta con un futuro incierto. Esto es lo que nos dicen, por una parte, los líderes de las revueltas callejeras y, por otra, los revolucionarios teóricos de salón. Parece como si el compromiso, fuese una profesión definida, con título propio, que hace de quien lo posee un comprometido y de quien no lo posee un no-comprometido.

No. El compromiso es una actitud. Es la actitud de quien habiendo cobrado conciencia de una situación problemática, la toma en serio y procura darle alguna solución. Se entiende por compromiso la asunción responsable del mundo en que vivimos, tal como es, y la entrega exigente del propio ser a su perfeccionamiento. El compromiso no es, por tanto, una faceta o una parte de la actividad humana, tal como explicábamos al hablar de la estructura de la actividad moral. No es que uno estudie, trabaje, se enamore y, además, esté socialmente comprometido. El hombre es o no comprometido en todo lo que hace; hace todo con responsabilidad o sin responsabilidad.

De ahí que las formas de actuar comprometidamente al servicio de la liberación sean tantas cuantas personas se conscientizan responsablemente de esa necesidad. Algunas han buscado la liberación desde l guerrilla; otros la buscan desde el escritorio, otros desde el consultorio, otros pegando carteles, otros luchando con sus compañeros de trabajo, otros promocionando a los

campesinos, etc. Lo importante no consiste en saber quién tiene la razón en su forma de comprometerse. Lo importante es que yo también defina mi forma de compromiso, y que sea la mía. Porque si caigo en la imitación, por falta de autenticidad o para que no me señalen con el dedo, seguiré viviendo en la opresión. Yo debo comenzar por asumir una actitud de hombre libre en todo, y, desde esa actitud, expresarme personal y eficazmente en la lucha por la liberación. De este modo estaré contribuyendo a fortalecer el movimiento liberador del pueblo, de mi pueblo, con la autenticidad y originalidad que el pueblo necesita.

Formas hay muchas. Puedo iniciarme procurando que mi actitud mental sea siempre crítica: Que busque el sentido profundo de la vida del pueblo y desmitifique las formas engañosas con que es embaucado. La denuncia de todo gesto, acción o mecanismo opresor es fundamental. Lo mismo la colaboración con todo grupo o institución que promueva alguna forma de liberación. Como conscientizado, puedo y debo colaborar en la conscientización de los demás. A la hora de elegir mi profesión u oficio (si es que puedo elegirlos) y a la hora de orientar mi trabajo habitual, debo tener presente la situación de los otros. Hemos de ser todos creativos, tanto individualmente como en grupo, a la hora de decidir el compromiso en la acción liberadora y serios en su cumplimiento.

7.2 DESARROLLO, LIBERACIÓN, DEMOCRATIZACIÓN: CAMINOS HACIA EL BIEN COMÚN

La problemática social de América Latina ha sido interpretada de diferentes maneras en las últimas décadas, siguiendo distintas ideologías. Los cambios económicos, políticos y culturales, en el plano nacional y en el internacional, nos obligan a abandonar esquemas rígidos de interpretación de la realidad y a buscar nuevos planteamientos. En este sentido puede resultar interesante tratar de perfilar una orientación para el compromiso con el cambio social, que tenga en cuenta la preocupación central de tres procesos que se han sucedido en nuestro subcontinente: El desarrollo, la liberación y la democratización.

A comienzos de la década del 60 el atraso económico de nuestras naciones parecía posible de superar a través del desarrollo, siguiendo los pasos de la industrialización, a imitación de los países más desarrollados. Desde comienzos del siglo, a raíz del proceso de descolonización iniciado en Asia y África, cobró importancia el tema del desarrollo como única posibilidad para que los pueblos hasta entonces explotados pro las metrópolis colonialistas alcanzaran una cierta autonomía económica, que les permitiera consolidar su soberanía nacional con la necesaria estabilidad social interna. Sin embargo, fue en las décadas siguientes a la Segunda Guerra Mundial cuando las potencias del capitalismo occidental, frente al peligro de que las naciones empobrecidas de Asia, África y América Latina fueran presa fácil

del comunismo, se preocuparon por apoyar el desarrollo de éstas. Surgen entonces diferentes concepciones del desarrollo, que van desde el desarrollismo fundamentalmente económico, en el que el desarrollo se concibe como el simple resultado económico de un proceso de industrialización capitalista, hasta las propuestas de un desarrollo integral, según las cuales el desarrollo económico debe ir acompañado de un desarrollo humano que implica procesos de educación y de reordenamiento social que asegure el bienestar y la justicia social.

La falta de resultados positivos en la aplicación de las teorías desarrollistas hizo que éstas fuesen duramente criticadas a finales de los años 60 y comienzos de los 70 por los ideólogos de una nueva teoría, denominada de la dependencia. Según ellos, no es posible el desarrollo de los países subdesarrollados sin cambiar primero las estructuras socioeconómicas y políticas que produjeron el subdesarrollo. El desarrollo acelerado de los países del Primer Mundo fue posible en una etapa de colonialismo o neocolonialismo gracias a la explotación de los recursos de los países dependientes y, por tanto, a costa del atraso de los mismos. Si ahora los países subdesarrollados quieren salir de su atraso deben comenzar por romper los lazos de la dependencia.

Aparece entonces la conciencia de que el proceso de desarrollo no es posible sin un proceso previo de liberación. Nuestros pueblos han venido siendo explotados por las grandes potencias capitalistas, particularmente en el caso latinoamericano por Estados Unidos. Dicha explotación se realiza directamente, mediante transacciones económicas desfavorables entre países, o indirectamente a través de las empresas multinacionales y las pertenecientes a las oligarquías nacionales cuyos intereses económicos están fuera del país.

El rechazo de esta situación hizo surgir en los sectores populares de los países latinoamericanos una nueva conciencia de participación política, que ha dado origen a diferentes movimientos de liberación. Algunos, siguiendo el ejemplo de la revolución cubana, optaron por la lucha armada y se constituyeron en grupos guerrilleros. Otros llegaron a conformar una fuerza política que les llevó al Gobierno, aunque sin éxito, como fue el caso de Allende en Chile. Otros triunfaron en el enfrentamiento armado del pueblo contra las fuerzas del Gobierno y realizaron el campo político, como sucedió en Nicaragua. Otros han tomado el camino de la conscientización y educación popular con el fin de preparar al pueblo para que sea capaz de llevar a cabo su propia liberación política. En esta tarea han venido desempeñando un papel clave las ciencias políticas, la pedagogía liberadora, la filosofía y la teología de la liberación.

Todos estos movimientos de liberación entroncan con una corriente ético-política liberadora que ha estado presente en nuestros pueblos latinoamericanos desde el mismo momento de la conquista.

El bien común, como bien del pueblo, ha sido permanentemente violado y supeditado a los intereses de las potencias extranjeras: Primero España y Portugal, luego Francia, Inglaterra, Holanda y finalmente Estados Unidos. La justificación ha ido variando; al principio se trataba de evangelizar y civilizar a unos pueblos "salvajes", luego, de apoyar las economías de los países nacientes contra el dominio de la vieja metrópoli, más tarde, de fortalecer la unión y la autonomía de todo el continente ("América para los americanos"); hoy se trata de lograr el crecimiento económico para salir del subdesarrollo. Pero, en el fondo, siempre se ha tratado de lo mismo: La explotación, altamente lucrativa, de los recursos naturales y la mano de obra de un pueblo dominado. Los colonizadores se enriquecieron a costa de los minerales preciosos y la vida de millones de aborígenes y negros esclavizados. Los neocolonizadores se han continuado enriqueciendo a costa de campesinos y desempleados que, a las puertas del siglo XXI, se mueren de hambre o viven en condiciones infrahumanas.

Resulta imposible pensar el bien común como realidad concreta si no es a partir del concepto de liberación. El sistema opresor sostiene la teoría clásica del bien común en un lenguaje histórico y abstracto. La mediatiza a través de categorías intangibles que parecen representar los intereses colectivos, como son el bien de la nación, la seguridad nacional, la paz, el desarrollo, las instituciones democráticas. ¿Qué oculta la bella fachada de estos entes de razón? Los intereses concretos de los grandes capitales: Mantenimiento de la situación que permite sus operaciones lucrativas. ¿Por qué decimos que son entes de razón? Porque son puras figuras mentales creadas por la ideología dominante para ocultar la realidad concreta: Millones de personas que no tienen paz, no se desarrollan, carecen de seguridad y no participan de la democracia, porque la miseria las mantiene marginadas de dichos bienes. El bien común se expresa primeramente en la satisfacción de las necesidades básicas. Estas sí son realidades concretas. Pero como el sistema opresor se revela incapaz de satisfacer dichas necesidades, tal como él mismo reconoce por boca de sus economistas y políticos, es necesario cambiarlo y crear un nuevo sistema. Este es el sentido de la liberación, y por eso la podemos entender como una praxis mediadora del bien común.

Sin la mediación de la liberación parece imposible alcanzar el bien común. La dominación del capitalismo internacional impide el desarrollo de una política que anteponga la satisfacción de las necesidades básicas, al lucro del capital. Por ello, la liberación de la dominación, tanto externa como interna, es el único medio para crear las condiciones políticas requeridas para que el bien común concreto del pueblo sea viable. La necesidad de esta mediación no la aceptan -sería ilógico que la aceptaran- los grupos de poder que encarnan el sistema y se benefician de su estabilidad. Por eso luchan contra los movimientos liberadores utilizando la fuerza de los poderes públicos, el engaño ideológico y la represión. Pero la liberación representa la causa del pueblo

oprimido; y éste cada día la encarna con mayor conciencia. Cuanto más se aferra el sistema opresor a los mecanismos de represión, más se identifica el pueblo con el movimiento de la liberación como única alternativa para realizar el cambio político.

Desde sus mismo orígenes, muchos han calificado de comunista o marxista al movimiento latinoamericano liberador, con el fin de desprestigiarlo y poderlo combatir como una amenaza del sistema comunista contra los países "democráticos" del sistema capitalista. Esta amenaza parecer conjurada después de la caída del comunismo en la antigua Unión Soviética; lo cual ha hecho que para muchos pierda actualidad el tema de la liberación.

Aunque la teoría marxista de la alienación y de la lucha de clases jugó un papel clave en la conformación de este movimiento, de ningún modo se puede sostener que en sí mismo sea marxista y, mucho menos, que haya estado al servicio del comunismo.

En realidad, la mayoría de los grupos liberacionistas están tan alejados de los intereses del comunismo como de los del capitalismo. Buscan romper definitivamente con la dominación de cualquier potencia extranjera y de las oligarquías nacionales, con el único interés de que el pueblo se organice con autonomía en el desarrollo de su proyecto colectivo de vida, que es el bien común. Por ello a nadie debe sorprender que el compromiso en la lucha por la justicia y el bien común en nuestros pueblos latinoamericanos exija a muchos la participación en la lucha adelantada por los movimientos de liberación popular, en orden a la creación de un sistema político que garantice la participación democrática de todos.

La década de los 90, en la que nos encontramos, viene colocando el acento sobre otro de los procesos requeridos para lograr un estado de bienestar colectivo: La democratización. El movimiento liberacionista cobró fuerza como reacción a la etapa de represión con que los gobiernos de casi todas las naciones latinoamericanas pretendieron frenar el desarrollo de la conciencia social en los sectores populares alimentado por los grupos intelectuales, laicos y religiosos, más comprometidos con la causa de la justicia social. Hoy, la distensión entre el bloque capitalista y el comunista, enfrentados durante cinco décadas en una peligrosa "guerra fría", así como la apertura democrática de los países socialistas y su orientación hacia la economía de mercado, han hecho volver los ojos hacia las posibilidades que brindan el diálogo y los procesos democráticos en la búsqueda del cambio social pro vías pacíficas.

América Latina no puede dar la espalda a esta nueva perspectiva que se abre para la humanidad en las postrimerías del siglo viene. Ya hemos visto que los caminos de la violencia no dejan muchos resultados positivos, aunque hayan sido los únicos caminos posibles en determinada situación histórica. De ahí que, en estos momentos en que los espíritus coinciden en fortalecer la democracia como la

puerta más amplia que se haya abierto al cambio, creemos que entrar por dicha puerta y apoyar este proceso de democratización sea la mejor forma de apostar por el bien común de nuestra sociedad. Conscientes de los cambios estructurales que ella requiere para ir aproximando el estado de bienestar con equidad a que todos aspiramos, un proceso que encauce la lucha política a través de la participación democrática organizada de todos los sectores sociales será la mejor garantía de que recuperemos el tiempo perdido. De ahí la importancia de la educación para la vida democrática así como de la organización de grupos políticos comprometidos con el cambio, dentro y fuera de los partidos políticos tradicionales.

Conjugar simultáneamente estos tres procesos, que han aparecido en forma secuencial, no es tarea fácil. Desarrollo, liberación y democratización parecen constituir los tres pilares del cambio social que exige el bien común en nuestros países. ¿Cómo sostenerlos con firmeza y equilibrio a un tiempo? He ahí el reto de los próximos años. Habrá que trabajar sin descanso en una serie de procesos subsidiarios que constituyen ya el tema de la vida económica y política en América Latina: Reordenamiento económico, incremento de la producción y del empleo, fomento de la inversión y de las exportaciones, reducción del peso social de la deuda externa, seguridad social para todos, pacificación de los grupos alzados en armas, fortalecimiento del sistema judicial, integración económica de las naciones latinoamericanas, políticas sociales que fomenten una distribución más justa de los ingresos, reorganización de la vida política para lograr la participación real de todos los sectores, etc. Estos y otros cambios similares son requeridos con urgencia y exigen una lucha constante si queremos alcanzar pronto un grado aceptable de bienestar con equidad.

Los tres procesos constituyen como tres sentidos orientadores de la praxis sociopolítica, cada uno de los cuales, al estar unidos, nos protege contra los peligros que encierran los otros dos si se dan aislados. El solo sentido de la liberación corre el riesgo de degenerar en liberacionismo ingenuo y pretender apresurar el cambio por medio de la revolución violenta. El sentido del desarrollo, si se abandona a sus solas pretensiones de crecimiento económico se vuelve desarrollismo que sólo produce riqueza para el sector hegemónico de cada país a costa del empobrecimiento de las mayorías marginadas. Y el sentido de la democracia como búsqueda de participación pacífica en el gobierno puede convertirse en idealismo impotente y terminar por aceptar el juego del capitalismo internacional, que pretende convertirse en el único modelo de organización socioeconómica, tratando de esconder los gigantescos fracasos sociales a escala planetaria bajo el bello ropaje del confort que disfrutan los países del primer mundo.

B. OPCION POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS: EN LATINOAMERICA, DONDE LOS NIÑOS NO PUEDEN SERLO[74]

> **"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión...**
> **...Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".**
> **CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Art. 44**

El sistema de poder, que no acepta más vínculo que el pánico mutuo, maltrata a los niños. A los niños ricos los tratan como si fueran dinero, a los niños pobres como si fueran basura y a los del medio los tiene atados a la pata del televisor.

1. EN LA BURBUJA DEL PODER

En el océano de los que necesitan, las islas de los más tienen tienden a convertirse en lujosos campos de concentración, donde los poderosos sólo se encuentran entresí. En algunas de las grandes ciudades atiniamericanas, donde los secuestros se han hecho costumbre, los niños ricos crecen encerrados dentro de la burbuja del miedo.

Habitan mansiones amuralladas, grandes casas o grupos de casas rodedas de cercos electrificados y guardias armados, y están de día y de noche vigilados por los guardaespaldas y por las cámaras de los circuitos cerrados de televisión. Viajan, como el dinero, en autos blindados. No conocen, más que de vista, la ciudad donde viven. Descubren el subterráneo en París o en Nueva York, pero jamá lo usan en Sao Pablo o en Ciudad de Méjico.

No viven en la ciudad donde viven. Tienen prohibido ese vasto infierno que acecha su minúsculo cielo privado. Más allá de las fronteras del privilegio, se extiende una región de terror donde la gente es mucha, sucia, fea y peligrosa. En plena era de la globalización, los niños ricos no pertenecen a ningún lugar. Crecen sin raíces, despojados de identidad nacional, y sin más sentido

---

[74] Tomado de: **GALEANO**, Eduardo. Donde los niños no pueden serlo. En: **REVISTA ALTERNATIVA**. Santafé de Bogotá, Octubre de 1996, No. 3. Págs. 78-79

social que la certeza de que la realidad es una amenaza. Tienen por patria las marcas de prestigio internacional, y sin más sentido social que la certeza de que la realidad es una amenaza. Tienen por Patria las marcas de prestigio universal y por lenguaje los códigos internacionales. Los niños ricos de las ciudades más diversas se parecen en sus costumbres, tanto como entre sí se parecen los shopping centers y los aeropuertos, que están por fuera del tiempo y del espacio. Educados en la realidad virtual, los niños ricos se deseducan en la ignorancia de la realidad real, que sólo existe para ser temida o para ser comparada.

Desde que nacen, son entrenados para el consumo y la fugacidad, y transcuren la infancia comprobando que las máquinas son más dignas de confianza que las personas. Fast food, fast cars, fast life. Mientras eseran que llegue la hora del ritual de iniciación, cuando el primer Jaguar o mercedes les sea regalado, ellos se lanzan a toda velocidad a las autopistas cibernéticas, atoda velocidad compiten en las pantallas electrónicas y a otda velocidad devoran imágenes y mercancías haciendo zapping y haciendo shoping.

2. LA POBREZA COMO DELITO

Mucho antes de que los niños ricos dejen de ser niños y descubran las drogas caras que aturden la soledad y enmascaran el miedo, ya los niños pobres están aspirandopegamento. Mientras los niños ricos juegan a la guerra con balas de rayos láser, ya las balas de plomo acribillan a los niños de la calle. Según estadísticas, hay 70 millones de niños en estado de pobreza absoluta, y cada vez más, en esta América Latina que fabrica pobres y prohibe la pobreza. Entre todos los rehenes sel sistema, elos son los que peor la pasan. La sociedad los exprime, los vigila, los castiga, a veces lo mata: casi nunca los escucha, jamás los comprende.

Nacen con las raíces al aire. Muchos de ellos son hijos de familias campesinas, que han sido brutalmente arrancadas de la tierra y se han desintegrado en la ciudad. Entre la cuna y la sepultura, el hambre o las balas abrevian el viaje. De cada dos niños pobres, uno trabaja, dèslomándose a cambio de la comida o poco más: vende chucherías en las calles, es la mano de obra gratuita delos talleres y las cantinas familiares. Es la mano de obra más barata de las industrias de exportación, que fabrican zapatillas o camisas para las grandes tiendas del mundo. ¿Y el otro? De cada dos niños pobres,uno sobra. El mercado no lo necesita. No es rentable, ya se sabe, no tiene derecho a la existencia. El mismo sistema productivo que desprecia a los viejos, expulsa a los niños. Los expulsa, y les teme. desde el punto de vista del sistema, la vejez es un fracaso, pero la infancia es un peligro.

Los niños pobres son los que más ferozmente sufren la contradicción entre una cultura que manda consumir y una realidad que lo prohibe. El hambre los obliga a robar o a prostituirse; pero también los obliga la sociedad de consumo, que los insulta ofreciendole lo que

niega. Y ellos se vengan lanzándose al asalto. En las calles de las grandes ciudades, se forman bandas de desesperados unidos porla muerte que acecha. Según la organización Human Rights Watch, los grupos parapoliciales matan seis niños por día en Colombia y cuatro por día en Brasil. ¿Y ellas? Hay medio millón de niñas brasileñas que venden el cuerpo, casi tantas como India, y en la República Dominicana la próspera industria del turismo ofrece subastas de niñas vírgenes.

3. EL PANICO Y SUS TRAMPAS

Entre una punta y otra, el medio. Entre lo que viven prisioneros del desamparo y los que viven prisioneros de la opulencia, están los niños que tienen bastante más que nada, pero mucho menos que todo. Cada vez son menos libres los niños de clase media. Les confisca la libertad, días tras día, la sociedad que sacraliza el orden mientras genera el desorden. En estos tiempos de inestabilidad social, cuando se concentra la riqueza y la pobrezase difunde a ritmo implacable, ¿quién no siente que el piso de abajo cruje bajo los pies? La clase media vive en estado de impostura, simulando tener más que lo que tiene, pero nunca le ha resultado tan díficil cumplir con esta abnegada tradición. Está, hoy por hoy, paralizada por el pánico: el pánico de perder el trabajo, el auto, la casa, las cosas, y el pánico de no llegar a ser. Nadie podrá reprocharle mala conducta. La sufrida clase media sigue creyendo en la experiencia como aprendizaje de la obediencia, y con frecuencia defiende todavía al orden establecido como si fuera su dueña, aunque no es más que una inquilina del orden, más que nunca agobiada por el precio del alquiler y el pánico al desalojo.

En el pánico, pánico de vivir, pánico de caer, cría a sus hijos. Atrapados en las trampas del pánico, los niños de clase media están cada vez más condenados a la humillación del encierro perpetuo. En la ciudad del futuro, que ya está siendo presente, los teleniños, vigilados por niñeras electrónicas, contemplarán la calle desde el balcón o la ventana: la calle prohibida por la violencia; la calle donde ocurre el siempre peligroso, y a veces prodigioso, espectáculo de la vida.

C. PEDAGOGIA, VALORES Y DERECHOS HUMANOS[75]

"El Estado garantiza la libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra"
"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social..."
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
Arts. 27 y 44

La educación de los derechos humanos es aplicable a todos los niveles de formación. Es preciso adoptar un amplio enfoque, toda vez que resulta práctica y necesaria, especialemte a partir de los primeros años. La educación preescolar y primaria puede ya resaltarel sentido de humanidad comunitaria entre la población infantil.

Los niños que frecuentan la escuela primaria avanzada tienen ya conciencia de las cuestiones sociales y políticas. Saben que en el mundo existe la desigualdad, la pobreza, el sufrimiento, la guerra y la privación de libertades. Ya empiezan a formular preguntas acerca de cómo se podrían cambiar estas situaciones. Esos niños ya han tenido contecto con los valores predominantes en nuestra sociedad. Tienen pues, derecho a aprender más cosas sobre los valores que han sido proclamados universalmente.

Los alumnos de nivel secundario tienen ya madurez suficiente para apreciar con mayor plenitud el sentido de las luchas por los derechos cívicos y políticos y por los derechos económicos, sociales y culturales; los estudiantes de esta edad pueden discutir su aplicación en su propia vida y en su propia comunidad.

En el nivel postsecundario, a los jóvenes adultos habrá que animarlos a reflexionar sobre estas cuestiones. Probablemente sus ideas reflejen y sean fruto de actitudes generales que desarrollaron en años anteriores.

La clave para una educación efectiva de los valores y derechos humanos es el maestro; por este motivo, hay que dar especial importancia a la educación impartida al maestro, tanto con anterioridad al ejercicio de su profesión como durante de la misma. Y finalmente, figura el procediemiento de que el poder de las institucuiones educadoras que practican el respeto a los estudiantes como individuos son las más efectivas a la hora de inculcar el respeto de los derechos humanos.

---

[75] Tomado de: **MURCIA FLORIAN**, Jorge, O. P. Educación en valores y derechos humanos. Santafé de Bogotá : Asociación Latinoamericana de Investigadores (ASPI), 2ed., 1995. Págs. 123 a 127 y 139 a 143.

Ya se realicen dentro de la escuela o fuera de al misma, el programa de educación de los derechos humanos debe basarse en dos aspectos: los derechos de la perona, que fomentan el sentido del mérito intrínseco de uno mismo y de la propia dignidad como ser humano y los derechos de los demás, que reconocen que los demás tienen mérito intrínseco que tiene uno mismo, es decir, la dimensión de nuestro semejante como ser humano.

El congreso Internacional sobre la enseñanza de los Derechos Humanos (viena 1978) considera que la enseñanza y educación en pro de los valores y derechos humanos debe ser desarrollada a todos los niveles en el contexto de la educación, tanto parte de un verdadero sistema de educación, tanto escolar como extraescolar, para que pueda ser accesible como todos los hombres y mujeres de todos los paises, cualquiera que sea su condición legal, social y política.

Considera también que esta formación puede suponer una contribución esencial al mantenimiento y promoción de la paz, así como el desarrollo económico y progreso social en todo el mundo.

El congreso Internacional cree que la enseñanza de los derechos humanos debe estar guiada por **principios y consideraciones** como las siguientes:

1. Los derechos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, así como también los individuales y colectivos son fundamentales para el desarrollo.

2. El concepto d elos derechos humanos debe tener en cuenta la experiencia histórica y las ccontribuciones de todos los pueblos, particularmente en relación con los principales problemas contemporáneos, como son la autodeterminación y todas las formas de discriminación y explotación.

3. La educación y enseñanza de los derechos humanos tienen que apuntar a:

a) Fomentar las actitudes de tolerancia, respeto y solidaridad inherentes a los derechos humanos.

b) Aportar un conocimiento sobre los derechos humanos tanto en su dimensión nacional como internacional, y las instituciones establecidas para su realización.

c) Desarrollar la conciencia individual de aquellas formas y medios en virtud de los cuales los derechos humanos pueden ser trasladados a la realidad social y política, tanto a nivel nacional como interncional.

4. Hacer al individuo consciente de sus propios derechos, pero al propio tiempo debe inculcarle el respeto a los derechos de los demás.

5. La educación y formación en los derechos humanos debe hacer hincapié en el hecho de que es esencial un nuevo orden internacional económico, social y cultural, para que la gente disfrute de sus derechos humanos y promueva y facilite la educación de los mismos a todos los niveles y en todos los países.

6. Los derechos humanos deben enseñarse en todos los niveles del sistema educativo, así como en los marcos extraescolares, entre ellos la familia, y en los programas de educación continua, entre ellos los de alfabetización y postalfabetización.

7. Los derechos humanos pueden ser enseñados también como una materia integrada dentro de las asignaturas apropiadas y, en particular, en los campos de la filosofía, la ciencia política, el derecho y la teología, o constituir una materia independiente. Los conceptos fundamentales de los derechos humanos, son comunicados en primer lugar dentro de la familia. Es esencial desarrollar unas relaciones humanas y equitativas dentro de la familia, entre los propios padres y entre todos los mienbros que forman la familia. Los derechos de la mujer dentro de la familia son componentes esenciales de un ambiente familiar que favorece unas actitudes positivas con los derechos humanos, por ser ella eje central de desarrollo.

8. Dado que la mejor manera de conseguir que un curso educativo sea efectivo consite en asegurarse su adaptación a la situación concreta de los alumnos, todo programa debe tomar como punto de partida las condiciones existentes en la vida real, las necesidades objetivamente averiguadas de los individuos involucrados y, entre otrasnecesidades, habrá que incluir la capacidad para hacer lo que se ixige de ellos a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad.

9. Con respecto a la educación de los derechos humanos entre los trabajadores, es peciso dar a este tipo de enseñanza un contendio concreto obtenido la cooperación, sino la participación directa, de los representantes de los trabajadores, ya que ellos pueden aportar ejemplos específicos de casos que se presentan en la vida diaria.

10. El intercambio entre los diferentes países del mundo en lo tocante a información práctica sobre las enseñanza de los derechos humanos debe ser fomentado y facilitado a través de medios tales como los bancos de datos continuados.

11. La educación y formación en el campo de los derechos humanos debe ser concebida con vistas a proteger y promover los derechos de grupos, particularmente vulnerables a la discriminación , como son las poblaciones indígenas, y las minorías naciones, étnicas. linguisticas, religiosas y de otro tipo, trabajadores emigrantes y sus familias, asi como inmigrantes y minusválidos físicos y mentales. Dentro de los límites de los posible, educar e informar estos grupos acerca de sus derechos en relación con su lengua y

conforme a su necesidades tal como sean definidas por ellos mismos. La educación en relación con los derechos y deberes de tales grupos debe desarrollarse de manera especial para los funcionarios civiles o líderes comunitarios que ejerzan autoridad pública, a fin de fomentar la comprensión de estos grupos y el respeto a los mismos.

La mejor manera de enseñar y aprender los valores y derchos humanos en viviéndolos de manera seria y crítica.

En muchos spectos la viviencia y preocupación familiar y comunitaria por estos principios findamentales constituye un factor de imnovación pedagógica, un elemento vitalizador de la teoría y la práctica educativa.

AUTOFORMACION EN Y PARA LA LIBERTAD

Para poder conceptualizar al respecto, es necesario puntualizar nuestro modo de comprender la libertad, Esta se concibe como la capacidad de obrar desde dentro hacia fuera; desde la dignidad de la persona humana y su potencialidad de amor hacia la realización individual, colectiva y solidaria; y como nadie ama lo quie no conoce, el primer paso en el proceso de libertad es conocer la situación personal y el ambiente que los rodea.

La persona humana capaz de libertad

> **"Nada en el mundo puede dar al hombre la seguridad de ser libre si como persona no se lanza audazmente a la experiencia de la libertad" (Mounier)]**

Dentro del mismo proceso de desarrollo el hombre tiene que construir su libertad.

La libertad es una experiencia fundamental de la existencia humana, "un acto único y singular, autorrealización de un único sujeto". (Rhaner).

La persona humana se fabrica su libertad interior y exterior, mediante un proceso permanente de "autoconstrucción".

El hombre es una persona con capacidad para ser libre, para plantearse y desarrollar sus posiblidades de elegir y ejercer su libertad, en la realización de su proyecto de vida.

Dentro del mismo proceso educativo, una adecuada formación como persona permite al hombre su autodeterminación, con lo cual controla sus propias acciones y comportamientos en forma continua y consciente.

Solamente la verdad o el conocimiento personal descubierto y evidenciado por los hechos, hace al hombre realmente libre, dueño de sí mismo, productor de su propia historia de vida.

PARTICIPACION, DEMOCRACIA Y VALORES

Una alternativa pedagógica para la formación escolar, familiar, grupal y laboral. (Calvo; en: Enfoques Pedagógicos 1, 1992 págs 46-48).

Frente a la presente crisis ecolar nuevos espacios de socilización generan y ejercen valores en la vida cotidiana la comunidad educativa y la formación para el trabajo.

La escuela informa pero no forma. Los evidentes cambios en la sociedad no han llegado a la escuela. Esta sigue "predicando su moral verbal, enseñando lengua, cáculo y ciencias, imperturbablemente, como si nada hubiera pasado desde hace 40 años, sin darse cuenta de su fracaso.

La ecuela tradicional no tiene encuenta los intereses del niño, con su cúmulo de experiencvias. Una de sus pocas preucupaciones en medir, desconociendo que en todo proceso hay ritmos propios necesidades y diferencias individuales.

La disciplina también es otra de las preocupaciones de la escuela tradicional; olvida que ella es un taller de experimentción y trabajo y que, en consecuencia, la disciplina se alcanza en forma constructiva.

La escula tradicional carece de conocimientos de psicología infantil, lo que la lleva a practicar una pedagogía sin sentido, que castiga y ejerce coerción. Tampoco utiliza el medio en el que vive el niño y en el que esta inserta la escuela. Privilegia la instrucción y el discurso, olvidando que formar implica ir más allá de las palabras, porque se educa con el ejmplo. Además, los metodos tradicionales de la escuela llevan a que el niño reacione contra la autoridad generando " dobles comportamentos".

La familia carece de autoridad. En el grupo familiar la autoridad es nominal; pegar y gritar evidencias que la autoridad no está presente. Quiza la nueva organización de la familia originada en el trabajo femenino, en la ausencia de los padres, en la delegación del cuidado de los niños a "una abuela acogedora" hacen que los niños y jóvenes no encuentren en las familias el apoyo moral y el hogar que necesitan.

El niño y el joven están solos en la casa y también lo están en la institución escolar ya que en ésta hay muchos niños, lo cual hace que la escuela, lejos de atenuar las dificultades creadas al niño por la evolución familiar y social, no haga más que agravarlas.

Para Freinet, la solución no es lamentarse del pasado y sino adaptar las instituciones socializadoras a las nuevas exigencias de la época actual. A tal efecto, tanto la familia como la escuela necesitan modernizar la pedagogía en busca de un auténtico progreso

moral de las proximas generaciones. Para superar la crisis se hace necesario cambiar toda la pedagogía.

LOs espacios de socialización generan valores

La familia y la escuela son una nueva alternativa pedagogíca, son espacios descargados de afectividad y como tales son los más propicios para la formación de valores. El niño necesita estar en un ambiente participativo y democrático para actuar en consecuencia. Tales condiciones las ofrece una temprana orientación hacia el trabajo que lleva a asignar, desde muy pronto, responsabilidades para que el niño vea su utilidad y función dentro del grupo.

Los comportamientos participativos y democráticos deben coincidir en los distintos espacios de socialización, es decir, tanto las estrategias de la familia como las de la escuela necesitan tener como base la noción de libertad, para un ambiente de autoformación social específico, que eduque al hombre del mañana y al responsable de futuro de la sociedad.

Las exigencias individuales y del grupo comunitario son las directrices supremas de los procesos de instrucció; el grupo es quien reglamenta la disciplina ejerciendo un control en los procesos formativos, en cuanto el juicio ejercido por la comunidad es el primordial.

Por su situación de crisis; la escuela no puede olvidar que sin una formación moral y cívica no se puede hablar de formación del hombre, ya que estas dos metas caminan íntegra y correlativamente.

Los valores se generan en la vida cotidiana. El origen e inculcación de las actitudes implica la apropiación de un comportamiento dotado de un contenido de valor concreto y socialmente significativo en el medio familiar y escolar.

El niño actúa y en el actuar incorporar la norma o el perjuicio que lleva la actitud. En consecuencia, el niño necesita estar en un ambiente de participación y democracia para que los contactos cotidianos sean la base y el espejo de las formas de contacto del conjunto social. Para lograr un formación en la participación y en la democracia, la familia y la escuela necesitan ser participativos y democráticos, como única alternativa de superación de la crisis de autoridad y disciplina; sólo la conciencia de los valores y derechos pueden establecer los cimientos de una sociedad democrática, en su autentica realidad.

La democracia se ejerce en la cotidianidad. La familia y la escuela necesitan replantear sus procedimientos de socialización, revisar las técnicas de trabajo en concordancia con la expresión libre en todos los campos y la conciencia de las responsabilidades tanto individuales como sociales; la relacione entre trabajo y vida,

además de la cultura de la lealtad y la colaboración para construir una verdadera democracia en las acciones cotidianas.

.....

A manera de conclusión

A partir de la propuesta de Freinet los espacios de socialización se ven abocados a un nuevo rol. El de facilitar el desarrollo del individuo a través del respeto y reconocimiento del otro. A tal fin, la familia y la escuela necesitan conformar todas sus actividades con una estructura participativa y democrática que dé cabida al niño, con sus necesidades y con sus posibilidades, que reconozca que el adulto también puede aprender del niño y que, en último téermino, permita la expresiones de la vida en comunidad, sin autoritarismos ni dogmatismos: sólo permitiendo que el niño sea el autor de su propio porvenir dentro de una atmósfera colectiva de trabajo. (Calvo, Ib.: 46-50).

COLOMBIA: CONTEXTO POLITICO DE LOS DERECHOS HUMANOS: ESTADO, SOCIEDAD CIVIL Y GOBERNABILIDAD[76]

"Colombia es un Estado social de derecho..."
"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."
CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA
Arts. 1 y 2

A. INTRODUCCION

Se pretende analizar el problema desde la perspectiva de la ruptura histórica (Dicotomía) que en nuestro país se ha dado entre la Sociedad Civil y el Estado.

Así la gobernabilidad, como problema, se tomaría, sin desconocer su originaria perspectiva política, en la que "no es sólo el ejercicio del poder, sino además todas las condiciones necesarias para desempeñar esta función con eficacia, legitimidad y respaldo social",[77]pero que de todas maneras se define desde la visión del gobernante; sino con una óptica social, desde su influencia en la vida cotidiana y en las creencias políticas de la sociedad civil. Sobre todo más allá de las organizaciones que dicen representar los intereses de los ciudadanos.

B. GOBERNABILIDAD Y SOCIEDAD

Sin conocer de manera directa otros países del mundo, sí queda la impresión de que en Colombia, dentro de la crisis actual del concepto de **Estado-Nación** en su concepción clásica, esta cuestión de la ingobernabilidad ha adquirido matices mucho más dramáticos de lo que se puede encontrar por ahí.

Sería suficiente con leer las estadísticas de muertes violentas y compararlas con los países que ocupan los siguientes "lugares de honor" en esta macabra lista, para notar la abismal diferencia con el segundo lugar; o retomar la criminal "combinación de las formas

---

[76] Soc. MANUEL JOSE ACEBEDO AFANADOR

[77] BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. Definición citada en: REVISTA SEMANA. Marzo 5 de 1996. Pág. 24

de lucha"[78] (el Estado legaliza pero a la vez permite y fomenta lo ilegal para mantener el poder, los paramilitares son el mejor ejemplo); o las estadísticas trimestrales de organizaciones como El CINEP[79], pero, en aras, al menos, de pensar el problema como ciudadano común y corriente; hagamos algún intento de reflexión:

Aunque los medios masivos de infomación y manipulación social hagan aparecer las crisis colombianas siempre alrededor de algún tipo de crisis institucional, en el circo mediocre del enfrentamiento de poderes y de sectores de clase, la verdadera y profunda ruptura en nuestro país se presenta entre la sociedad civil (estructura social) y el Estado (estructura jurídico-política), aunada al crecimiento diario del abismo entre economía y sociedad, que se ahonda casi al mismo ritmo en que crece el UPAC. Visto como intención de cierto grupo de personas que detentan el poder y necesitan continuar el status quo, así para justificarlo y mantenerlo necesiten sacrificar de vez en cuando a mienbros de su propio medio, como es el caso de Fernando Botero Zea o de los políticos qemados últimamente en el proceso 8.000. Desde esta perspectiva el Estado sigue siendo un instrumento de dominación de cierto grupo económico-político sobre el grueso de la sociedad; entendido este poder con N. Bobbio desde "...la denominada tipología de los tres poderes, económico, ideológico y político, o sea de la riqueza, del saber y de la fuerza"[80]

Pero, si el análisis se queda a este nivel, que, a pesar de sus visos de marxismo recalcitrante -hoy en día prácticamente heréticos-, tiene muchos elementos de validez histórico, tanto pasada como actual, acabaría siendo incompleto y, por mantener una ideología, recortado con respecto a nuestra cambiante y convulsa realidad corremos el riesgo de ser cortos de análisis.

Así, especialmente en los últimos años, desde el gobierno de Belisario Betancur C., y con más fuerza después de 1991, nuevos elementos -sin romper el bipartidismo ni las hegemonías de todo tipo (religiosas, económicas, etc,)- han empezado a hacer presencia en el armazón estatal, tal como sucede con los indígenas, nuevos grupos de izquierda, líderes cívicos, etc.; que, sin mucha fuerza política o económica, han venido tomando algunos espacios para tratar de construir propuestas alternativas a las tradicionales del

---

78 **VARGAS VELASQUEZ**, Alejo. La democracia en Colombia: Al final del túnel o en la mitad del laberinto?. Memorias del simposio "identidad democrática y poderes populares. Santafé de Bogotá, septiembre de 1992. Pág. 25

79 Con la tendencia a hacer la geografía de la inconformidad por sectores geográficos tradicionales, y con poca información en los antiguos territorios nacionales, lo que agravaría la cuestión.

80 **BOBBIO**, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Barcelona : Plaza y Janés, 1987. Pág. 91-92

bipartidismo y aún a las viejas corrientes de izquierda.

Estos nuevos elementos no han logrado establecer cambios signficativos dentro del aparato de Estado, pues han tenido que convivir con las fuerzas tradicionales,[81] y estos partidos y sectores que han detentado siempre el poder (bipartidismo, iglesia, militares, sectores económicos) no han permitido, ni permitirán mientras puedan, cambios significativos en el país político o económico, porque siempre implicaría para ellos algún tipo de dolorosa -o generosa- renuncia; además, algunos de estos nuevos elementos han terminado por caer en el juego politiquero tradicional, como el patético caso de la ADM19.

En tercer lugar, además de ser un instrumento, y aunado a la llegada de nuevas fuerzas que, a pesar de ser poco significativas, han hecho mella en ciertas actitudes políticas; también es el Estado en Colombia un reflejo de las contradicciones, convulsiones, encuentros bruscos y todo tipo de violencias existentes en la sociedad civil; no un reflejo en sentido hegeliano, sino más bien en sentido sociológico, pues existen en el Estado (como armazón institucional) las mismas contradicciones que en la sociedad civil, agravadas últimamente por las tensiones entre los poderes, en los que "...la división de poderes no funciona: el Ejecutivo avasalla al Judicial, el Legislativo medra del Ejecutivo y, para rematar, los 'trances' entre el Congreso y la Justicia son cada vez más notorios. La Procuraduría pone en cuestión a la Fiscalía; la Corte Suprema a la Procuraduría; el Fiscal y el Procurador se jalan las mechas; la Corte y la Cámara están a borde de un ataque de nervios. Mejor dicho, como dice Celia Cruz: Bernabé le pegó a Muchilanga..."; [82] de tal manera que, los que han manejado el estado como un instrumento, han puesto en peligro su propio poderío por los enfrentamientos y contradicciones intra-clase y entre sectores políticos que hasta hace poco luchaban hegemónicaente por mantener el poder frentanacionalista; poder que a su vez lentamente empieza a aparecer como posibilidad; [83] sobre todo después del fallo absolutorio al presidente Samper, con las conversaciones entre sectores hasta hace pocos días aparentemente irreconciliables en torno a la propuesta presidencial del "borrón y cuenta nueva" y de "reconciliación nacional", ante la cual todos los sectores en pugna

---

81 Bueno, aquí **convivir** es un decir amargamente irónico; más bien **malvivir** en medio de la violencia y la intolerancia de ambos bandos, pero especialmente de las fuerzas bipartidistas tradicionales, de las Fuerzas Armadas, de la iglesia católica y, en general, de sectores de derecha.

82 **MOLANO BRAVO**, Alfredo. El Estado en crisis. En: **EL ESPECTADOR**. Abril 11 de 1996. Pág. 4A.

83 **RAMIREZ V.**, Jorge Enrique. Sombras sobre la crisis. En: **REVISTA COLOMBIA HOY**. No. 144. Abril de 1996. Pág. 4.

-la iglesia, los conservadores, la izquierda, los gremios económicos, etc.- han empezado lentamente a bajar el tono de sus disputas.

A esta cuestión se suma el aumento acelerado de la indisciplina social, producto de fenómenos como la acelerada urbanización, que ha acabado con cierto orden de vida campesina, signada fuertemente por el poder hierocrático de la iglesia católica como elemento garante del orden social en una sociedad rural; y que que ha conducido a una nueva forma de vida que no corresponde a lo propiamente citadino ni a lo rural, y que ha hecho de la ciudad un espacio de creciente ingobernabilidad que tampoco se constituye por la pobreza, pues la indisciplina social en zonas de mucha capacidad económica es notoria (cosa de pasearse por los sectores de estrato cinco y seis de cualquier ciudad y observar, por ejemplo, el irrespeto a las normas de tránsito o de espacios públicos), ni tampoco a una ruralización de la ciudad, puews las formas culturales de los inmigrantes, a pesar de ser marginales, no son las mismas de su antiguo medio campesino, conformando un híbrido cultural sin identificación propia y con tendencia al machismo, a la violencia, a nuevas formas de religiosidad (Satanismo, cultos de la nueva era, sectas pseudoprotestantes, etc.) -más alienantes y peligrosas que sus creencias católicas, de las cuales a su vez tampoco se desprenden)-, a la utilización de formas privadas de manejo de conflictos y al desencanto por lo público y por lo político, desencanto que se puede soslayar solamente en el índice de crecimiento en la abstención electoral, que ha pasado del 27,7% en el plebiscito de 1957 al 70% en la Constituyente de 1990,[84] y que se ha mantenido en los últimos procesos electorales a pesar de la Constitución de 1991 y sus ínfulas participativas, sin sumar aquí la socorrida pero muy cierta decepción producida por la corrupción en el manejo de las instituciones del Estado por parte de la clase política y de la burocracia en términos generales, corrupción por acción, por apropiación o por omisión.

Así se podría afirmar en primera instancia, que por su continuidad a través de la historia de Colombia, parece que la actual crisis de gobernabilidad en el fondo no es una crisis en el sentido clásico del concepto, de ruptura y de origen dialéctico de nuevas formas de relaciones sociales; sino otra forma de "reciclaje histórico", quizas un poco más radical, o por lo menos más publicitada en aras de algún tipo de interés, bien sea nacional o internacional, si se considera el enfrentamiento entre algunas esferas del poder político, entre el sector económico y el gobierno y la ingerencia de los norteamericanos; sin que hasta aquí se pueda mencionar a la sociedad civil como protagonista de la cuestión, si no es

---

[84] **VARGAS VELASQUEZ**, Alejo. Participación y Democracia en Colombia. En: **VARIOS**. Democracia Formal y Real. Santafé de Bogotá : Instituto para el desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán Sarmiento". Pág. 72

únicamente como objeto de manipulaciones, de excusa para el mantenimiento de cierta ideología o de alguna tendencia o como víctima de los radicalismos que asesinan diariamente las esperanzas de miles de colombianos; además, una crisis, cuando es demasiado larga (la nuestra vá para dos siglos initerrumpidos), o mata al que la sufre, o, como parece que es el caso colombiano, se habitúa a ella de tal manera que termina siendo parte de su ser y de su propia y peculiar forma de entender la "normalidad", o, como si fuera un mal chiste, como dice el Escudo Colombiano: "Libertad y Orden", pero dentro de nuestra propia concepción de libertad y de orden; libertad para hacer de la subjetividad personal o de grupo la ley exclusiva y orden para aprender a "burlar la ley sin violarla y violarla sin castigo",[85]costumbre esta última que hace carrera en el medio en el medio político y en el medio de muchos profesionales del Derecho.

A este nivel, con la misma sugestión de la hipótesis, parece que la clase política no se renueva sino que de una u otra manera se "recicla" sin renovación ninguna mientras la sociedad civil ahonda su distanciamiento del Estado con el aumento del escepticismo, y en el fondo, como una impresión de primera mano, en el gran grueso de la población colombiano, que a pesar de la alharaca periodístca aquí termina por no pasar nada y todo sigue igual, por lo tanto no vale la pena comprometerse con nada diferente al entorno inmediato.

C. EN FIN... IMAGINEMONOS LA PAZ

> **"Lo más malo de la gente mala es el silencio de la gente buena".**
>
> **Bertold Brecht**

Imaginar la paz en nuestro violento país -que si es catalogado como "violento" en un mundo lleno de violencia es porque el asunto ha llegado bien abajo-, es un ejercicio harto dificil, cercano a los sueños de Calderón de la Barca, con el peligro de hacer el ridículo de andar proponiendo sandeces, imposibles o cuentos de novela rosa.

Son muchas las causas de la ausencia de paz en Colombia, pero, así como se propone un derecho síntesis, podría imaginarse una causa síntesis, en dos conceptos: pobreza y corrupción.

En el presente trabajo se vá a hacer referencia al segundo concepto, sin desconocer que el primero es en muchas ocasiones la causa del segundo, no siempre, porque si bien la pobreza conduce a

---

[85] ACEBEDO A., Manuel José. Ser o comprar: entre la virtud y la competencia. En: **REVISTA TEMAS.** Bucaramanga : Universidad Santo Tomás. Vol. I No. 2, segundo semestre de 1995. Pág. 203

la corrupción y a la violencia, así mismo la ambición es otra causa, cada vez más generalizada en nuestro medio, de la corrupción.

La corrupción también tiene muchas manifestaciones, por ejemplo, la seca avaricia de los ricos, que los conduce a pagar el inmoral salario mínimo o a obtener ganancias exorbitantes, es una forma de corrupción, la tendencia común a quedarse con lo ajeno, a afirmar que "lo que se encuetra no tiene dueño" son formas de corrupción cotidiana, la mediocridad e indolencia de los maestros frente a su educandos es una forma grave de corrupción, en fin, la lista saldría bastante larga.

Desde este problema, se hará entonces un breve intento intento de propuesta acerca de la corrupción de los empleados públicos, como otra de las formas que inciden de manera muy notoria y delicada en el agravamiento de la violencia nacional porque genera pobreza social y resentimiento frente al estado.

De esta manera, la paz, expresada como un DERECHO SINTESIS de los otros derechos humanos,[86] sin el cual el resto de las prerrogativas individuales carecen de posibilidad y certeza de realización, es la garantía indispensable y a la vez la realización de los derechos fundamentales, pues sin **PAZ** no es posible la dignidad humana. El derecho a la vida, a la integridad personal, al conjunto de libertades -que van desde la libertad de conciencia, de culto, de palabra, de reunión, de asociación-, quedan supeditados en la práctica a que la paz sea una realidad.

La paz implica el deber de todo individuo a contribuir con sus esfuerzos en su construcción y mantenimiento, en el rechazo a participar en la vida militar y en el derecho colectivo de todo Estado a beneficiarse del pleno respeto por parte de otros Estados.

De esta manera "mientras exista un hombre al que la guerra pueda traer ventajas, y este hombre tenga poder e influencias suficientes como para desencadenarla, toda lucha contra esa conflagración será infructuosa" (A. Schitzler); así que para humanizar la guerra (o sea, acabarla), primera hay que humanizar al individuo.

Diego Uribe Vargas defiende la verdad síntesis de la paz y estimula a la reflexión serena "aprendiendo a escucharnos recíprocamente, abandonando los esquemas de verdades absolutas y tratando de encontrar una verdad síntesis..." Considera la cultura y la pedagogía hacia la paz como instrumento para conseguir la humanización de la guerra mediante el derecho internacional humanitario y las perspectivas y conveniencias de la veeduría y mediación internacional en el conflicto armado.

---

[86] **URIBE VARGAS**, Diego. El derecho a la Paz. Op. Cit.

"La paz no es solo el silencio de las armas, sino el esfuezo conjunto para construir una sociedad más justa"(Uribe Vargas).

La violencia simbólica de la palabra ha sido tan grave o más grave entre nosotros que la violencia física de las armas, como afirma Ricardo Sánchez: "Una de las razones de las crisis de los derechos humanos y la justicia es que no se han convertido en poder, deben convertirse en poder ciudadano, democrático, el derecho si no es poder es retórica".

El derecho a la paz es un derecho a la vez indiviudal y colectivo y está explícitamente normatizado como un deber y como una obligación de las personas para procurarlo y exigirlo.

En conclusión, como se dijo anteriormente, la corrupción es una de las causas síntesis de la ausencia o violación de todos los derechos, es el origen de la gran mayoría de nuestros males y es la base de toda violencia.

Su causa única no es la pobreza, porque los que hacen más daño en las cadenas de la corrupción son los que tienen más (políticos, grandes comerciantes, industriales, etc.) con sobornos, prevaricatos, evasión de impuestos. contrabando, baja calidad de bienes y servicios, precios exorbitantes, salarios inmorales (como el inmoral salario mínimo), evasión de la seguridad social, contratos laborales leoninos, etc.

Lo anterior implica que, sin desconocer que la pobreza es una fuente de corrupción, generalmente no por inmoralidad del que roba, o sea deseo expreso de hacer daño, sino urgido por diversas necesidades, ya vitales o desafortunadamente -y producto de la manipulación- creadas artificialmente por la publicidad; es también, y en la misma magnitud, un problema cultural, de ambición personal y reconocimiento social positivo (el deshonesto hoy en día no es un vulgar ladrón sino un "vivo" que se admira y adula; el contrabandista, el extorsionador de casa de empeño, el empresario que paga salarios mínimos, el político corrupto, etc., son personas de éxito dignas de imitar, son verdaderos paradigmas sociales).

Así la corrupción por ambición, es, por puro sentido común, inmensamente más inmoral, y dentro de esta modalidad, la corrupción pública es mucho más dañina, la más dañina de todas, por lo que debe ser combatida y penada con mucha más fuerza. Debe ser mucho más severa, por ejemplo, la pena para el congresista corrupto que recibe prebendas de un narcotraficante que para el narcotraficante mismo, las razones son tan lógicas que no vale la pena siquiera enunciarlas.

D. QUE QUEDA DE TAREA?

- *Hacerle la huelga a la guerra*
- *Hacerle el amor a la vida*
- *Humanizar la vida cotidiana*
- *No formar "futuros profesionales de la avaricia en medio del desmadre total"*[87]
- *Formar gente buena, justa, pacífica, libre, autónoma, inteligente, dispuesta a cumplir sus deberes y a hacer respetar sus derechos.*

...Y, COMO LA HACEMOS...?

- *No somos policías académicos, sino MAESTROS... el más noble, comprometido y comprometedor título.*
- *Dando buen ejemplo: Testimonio docente -vida íntegra de maestro íntegro-.*
- *Desaprendamos la pedagogía de la imposición, de la pasividad, de la "disciplina" y de la violencia.*
- *Imaginémonos una pedagogía de la esperanza... de la ternura...*

---

[87] REVISTA TEMAS. Vol I. No. 7. Pág. 54

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS MINIMAS

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Santafé de Bogotá : Fundación Social-Ediciones La Constitución, 1993

SANCHEZ, Ricardo. Las izquierdas en Colombia. Bogotá : Universidad Nacional, 1995.

URIBE VARGAS, Diego. El Derecho a la Paz. Santafé de Bogotá : Universidad Macional, 1996.

ACEBEDO AFANADOR, Manuel José. Ser o Comprar: Entre la virtud y la competencia. En: **REVISTA TEMAS.** Bucaramanga : Universidad Santo Tomás. Vol. I No. 1, 2o. semestre de 1995.

BOBBIO, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Barcelona : Plaza y Janés, 1987.

ESPINAL, Rosario. Democracia, gobernabilidad y partidos políticos en américa latina. Fotocopias de trabajo en clase.

MOLANO BRAVO, Alfredo. El Estado en crisis. En: **DIARIO EL ESPECTADOR.** Abril 11 de 1996

PIZARRO, Eduardo. Colombia: Hacia una salida Democrática a la crisis nacional? En: **REVISTA ANALISIS POLITICO.** Santafé de Bogotá : Universidad Nacional de Colombia. No. 17, septiembre a diciembre de 1992. Pág. 41 a 59.

UNGAR BLEIER, Elizabeth (editora). Gobernabilidad en Colombia. Santafé de Bogotá : Universidad de los Andes, 1993.

VARGAS VELASQUEZ, Alejo. Hacia una gobernabilidad democrática. Colombia al final del siglo. Versión preliminar. Santafé de Bogotá, mayo de 1996. Fotocopias de trabajo en clase.

VARGAS VELASQUEZ, Alejo. Particpación y democracia en Colombia. En: **VARIOS.** Democracia Formal y Real. Santa fé de bogotá : Instituto para el desarrollo de la Democracia "Luis Carlos Galán Sarmiento".

VARGAS VELASQUEZ, Alejo. La democracia en Colombia: Al final del túnel o en la mitad del laberinto?. Memorias del simposio "identidad democrática y poderes populares. Santafé de Bogotá, septiembre de 1992.

CAMARGO, Pedro Pablo. La Problemática Mundial de los Derechos Humanos. Editorial Universidad La Gran Colombia. Bogotá, 1974.

GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Luis José. Ética latinoamericana. Editor, Universidad Santo Tomás -USTA-. Bogotá, D.C. Colombia.

ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. Centro de Investigación y Educación Popular, CINEP. No. 18. Colombia: CINEP, 1992.

KANT, Emmanuel. La Paz perpetua. Buenos Aires, porrúa, Colección "Sepan cuantos...", 1875.

DERECHOS HUMANOS: NOCIONES INTRODUCTORIAS. Bogotá : Instituto de Derechos humanos Guillermo cano - ESAP, 1994.

MURCIA FLORIAN, Jorge, O.P. Educación en valores y derechos humanos. Santafé de Bogotá : Asociación Lartinoamericana de Investigadores -ASPI-, 2ed., 1995

REVISTA TEMAS. Bucaramanga : Universidad Santo Tomás, Departamento de Humanidades. Vol. I, No. 4

REVISTA ALTERNATIVA. Santafé de Bogotá. No. 3, octubre de 1996

REVISTA "SEMANA". Santafé de Bogotá. Marzo 5 de 1996.

REVISTA "CIEN DIAS". Santafé de Bogotá : Centro de Investigación y Educación Popular CINEP

REVISTA SU DEFENSOR: Periódico de la Defensoría del Pueblo/Defensoría del Pueblo. No. 14 y otros. Bogotá: La Defensoría, 1994.

REVISTA COLOMBIA HOY INFORMA. Santafé de Bogotá : Cepecs, No. 144 y otras, abril de 1996.

PAPACCHINI, Angelo. Filosofía y Derechos Humanos. Cali : Universidad del Valle, 1995.

GONZALEZ ALVAREZ, Luis José. Etica latinoamericana. Santafé de Bogotá : Universidad Santo tomás, 1995.

URIBE VARGAS, Diego. El Derecho a la Paz. Santafé de Bogotá : Universidad Nacional de colombia, 1995.

MADRID MALO-GARIZABAL, Mario. Derchos Fundamentales. Santafé de Bogotá : Instituo de Derechos humanos Guillermo Cano - Escuela Superior de Administración Pública, 1995.

OHCHR LIBRARY
8232